

REVISTA DE ARQUITECTURA

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA

3

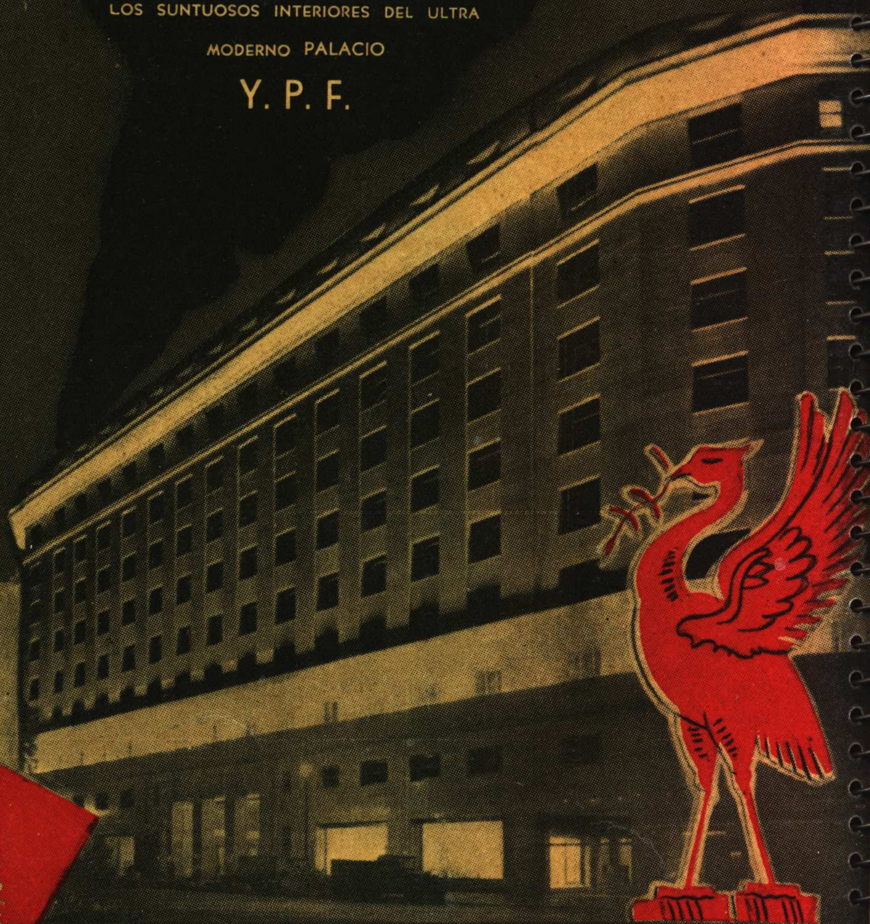
MARZO 1938

Y.P.F.

Pintesco y Combinol

SUPER PINTURAS DECORATIVAS
PAJARITO
FUERON ELEGIDAS PARA EL ACABADO DE
LOS SUNTUOSOS INTERIORES DEL ULTRA
MODERNO PALACIO
Y. P. F.





PARA CADA USO HAY UNA PINTURA PAJARITO

SUPER PINTURAS



UNA MANO
VALE DOS

PAJARITO



UNA MANO
VALE DOS

ESMALTES BARNICES



BALNEARIO DEL CIRCULO MILITAR
OLIVOS (F. C. C. A.)
Arq. Luis M. Pico Estrada.— Empresa Constructora: Luis Falcone

Las llaves y tomas de corriente instaladas en este edificio son de fabricación **HART & HEGEMAN**, tipo T. L. Ivorylite.

Son capsuladas y herméticas, tienen extraordinaria solidez y duración. Su color marfil es inalterable y armoniza con todos los ambientes.

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS DE **HART & HEGEMAN** EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

E. LIX KLETT & Co., S. A.

ELECTROTECNICA - COMERCIAL - INDUSTRIAL

FLORIDA 229 U. T. 33-8184 BUENOS AIRES

La cocina moderna



Para GAS-SUPERGAS y ELECTRICAS

Surtido completo en modelos, colores y tamaños



Podemos satisfacer ampliamente las necesidades de cualquier obra.

INDUSTRIA ARGENTINA

FABRICANTES:
ENNIS y WILLIAMSON Soc. Res. Ltda.
Paraguay 423/31 U. T. 31, Retiro 8863/64

COMPAÑIA GENERAL DE CALEFACCION
EX NACIONAL
B·H·TELLANDER

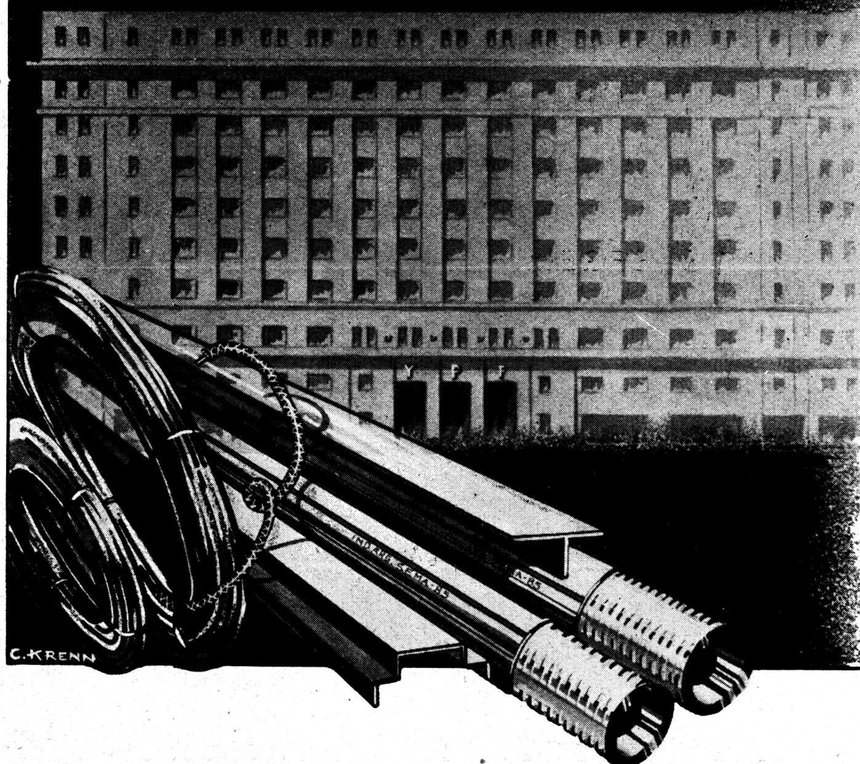
INSTALACIONES DE:

CALEFACCION TODOS LOS SISTEMAS.
SERVICIO DE AGUA CALIENTE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
QUEMADORES DE PETROLEO
LAVADEROS MECANICOS
ETC. ETC.

71 PALERMO 4359

SALGUERO 1246
BUENOS AIRES

Grandes Productos Argentinos...



..... en grandes edificios argentinos!

En las obras de importancia se usan:

CAÑOS de BRONCE
"SEMA-85"
para aguas corrientes

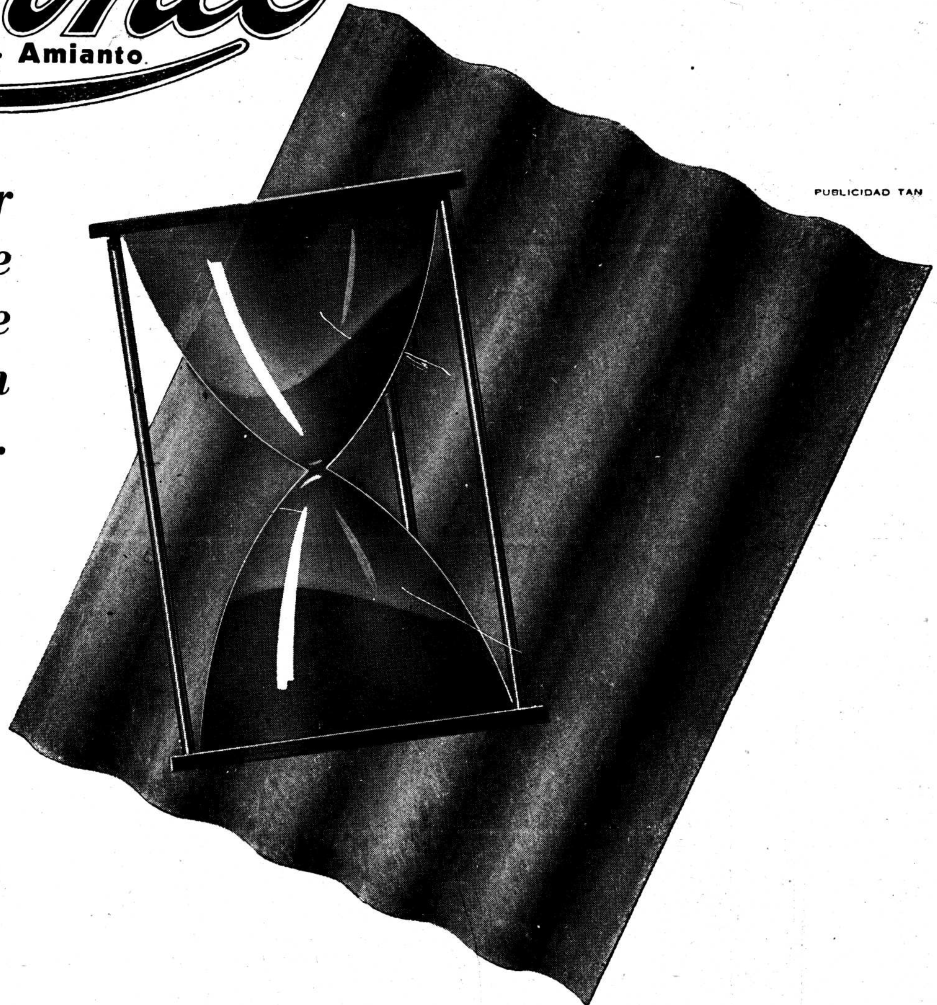
CONDUCTORES ELECTRICOS
"SEMA"
y
PERFILES DE BRONCE
"SEMA"
Ind. Argentina

La chapa acanalada de **FIBRO CEMENTO**

Eternit

Cemento - Amianto

es el mejor material de su clase que se encuentra en el mercado.



PUBLICIDAD TAN

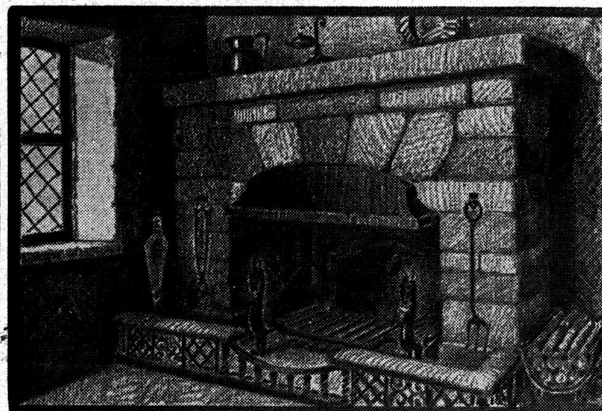
El ETERNIT cuesta menos por año de servicio, pues el primer costo es el único y último desembolso. El ETERNIT es invulnerable al fuego y al tiempo; puede sobrevivir al propio edificio que ampara y estará listo para servir en otra construcción. Una vez colocado nunca acasionará gastos de pintura o reparaciones, haciendo olvidar pronto el mayor desembolso que ocasionó su compra. El ETERNIT es la solución más lógica para conseguir un buen techo.

SOLICITENOS INFORMES

CIA SUD AMERICANA **KREGLINGER** LIMITADA (S.A.)

CANGALLO 380 — DEPARTAMENTO MATERIALES — U. T. 33, AVENIDA 2001/8 — BUENOS AIRES

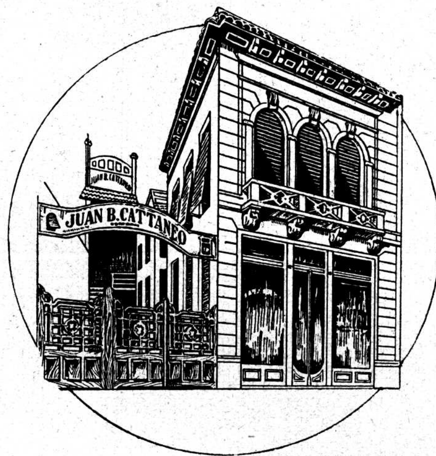
COLOQUE ETERNIT, Y OLVIDESE PARA SIEMPRE DE SU TECHO



CHIMENEAS COMPLETAS
DE MARMOL O PIEDRA, MODELOS MUY ORIGINALES CON SUS ACCESORIOS DE HIERRO O BRONCE, FORJADOS A MANO
REVESTIMIENTOS DE RADIADORES
CON CHAPA CALADA O TEJIDO
GRAN SURTIDO A PRECIOS MUY CONVENIENTES
EN MI UNICA EXPOSICION:
CALLE BELGRANO 774
JOSÉ THENÉE

CORTINAS DE MADERA
de enrollar

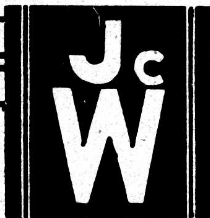
PERSIANAS INTERIORES



PARQUETS

JUAN B. CATTANEO
GAONA 1422 U. T. 59, Paternal 1655 **BUENOS AIRES**

EMPRESA DE PINTURA



DECORACIONES
EMPAPELADOS

JUAN WACHTEL y Cía.
UT. PAMPA-73-2183 · CRAMER 1140 · BUENOS AIRES

EN LAS INSTALACIONES MODERNAS LOS ARQUITECTOS PREFIEREN EL

ACERO INOXIDABLE ARMCO

Para Letreros de Frentes

Letreros de Acero Inoxidable Armco fabricados por Neolux - Esmeralda esquina Corrientes - Este material lustroso, brillante y que no se oxida, no solo logra embellecer los letreros y frentes mediocres y poco llamativos, sino que tiene la propiedad de transformarlos en objetos capaces de atraer la mirada del transeunte y grabarse en su recuerdo.
Su adaptabilidad para tomar cualquier forma y la facilidad con que se le puede soldar y pulir, hacen del Acero Inoxidable ARMCO el material más indicado para la fabricación de numerosos artículos.
Vea los resultados obtenidos ya mediante el empleo de nuestro producto y se convencerá de su bondad incomparable.





● *Costa - Grande — Corrientes y Esmeralda, Buenos Aires*

Solicite detalles e informes a:

The Armco International Corporation

Corrientes 222 U. T. 31, Retiro 6215 Buenos Aires

ZONDA

CONTRA
HUMEDAD
PINTURA
ALUMINIO
PINTURA
IMPERMEABLE

●

INDEPENDENCIA 2531
U. T. 45 (Loria), 6122
BUENOS AIRES



Aceros inoxidables
SANDVIK y AVESTA

Para su aplicación en:
Arquitectura, Construcciones, Decoración e Industrias,
consulte a la
"SECCION INOXIDABLES"
de
"La Metalúrgica Sueca"
S. A.

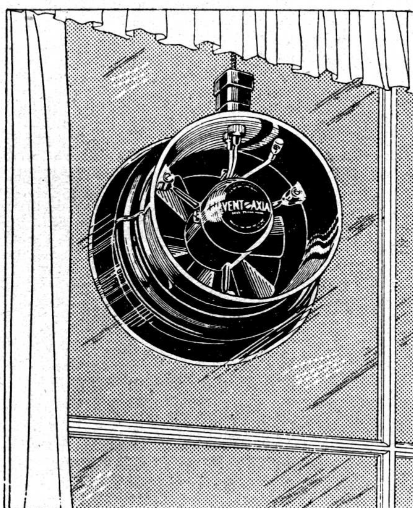
BALCARCE 355
U. T. 33, Avenida 6555/6
BUENOS AIRES

VENT-AXIA

MODERNISIMO EXTRACTOR DE AIRE

IDEAL PARA

departamentos modernos
oficinas y talleres,
gabinetes para la elaboración
de productos químicos, etc.



Dado su reducido peso, pueden aplicarse sobre mamparas de vidrio, tabiques, etc.

Su consumo de energía eléctrica es tan insignificante que permite su funcionamiento continuado

Solicite precios y detalles a

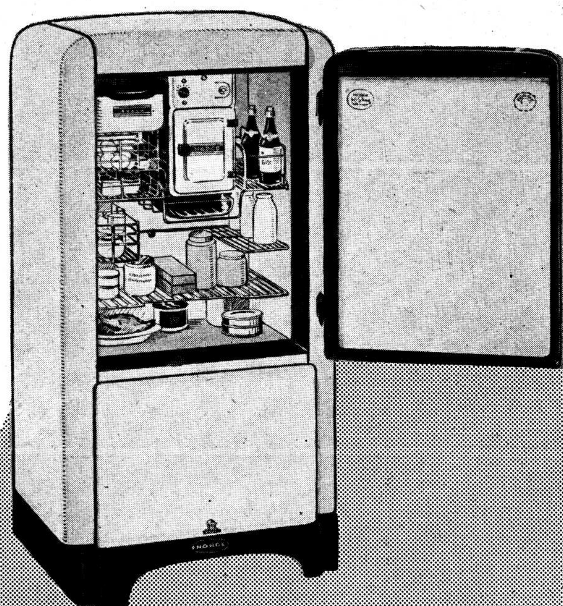
EVANS, THORNTON & Cía.
Soc. Anón., Industrial, Mercantil y Financiera

DEFENSA 465

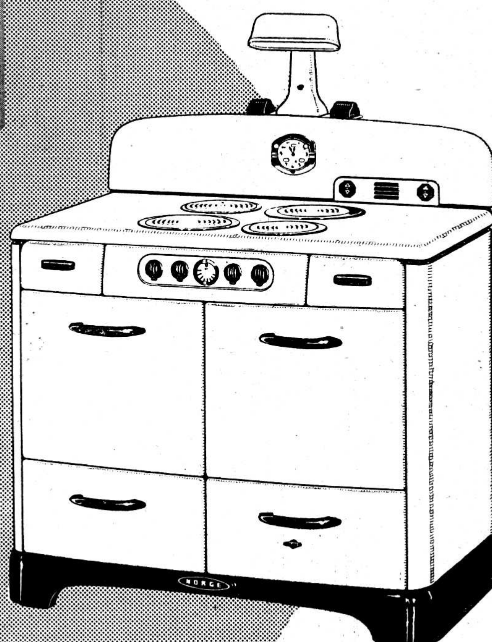
U. T. 33 (Avenida) 4091
BUENOS AIRES

NORGE

brinda a los Señores Profesionales

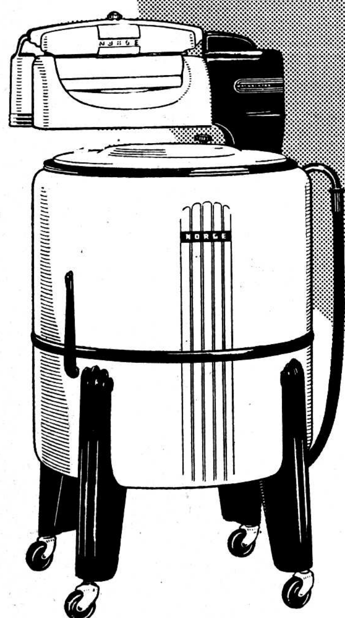


REFRIGERADORES ELECTRICOS



COCINAS ELECTRICAS

PARA TODO
EDIFICIO
MODERNO



LAVADORAS ELECTRICAS

. . . servidores eléctricos que equivalen a valorizar su obra y alquilarla de inmediato. . .

NORGE pondrá gustosamente a sus órdenes, sin compromiso alguno, técnicos especializados, con sólo llamar a 31 (Retiro) 6077/8/9.

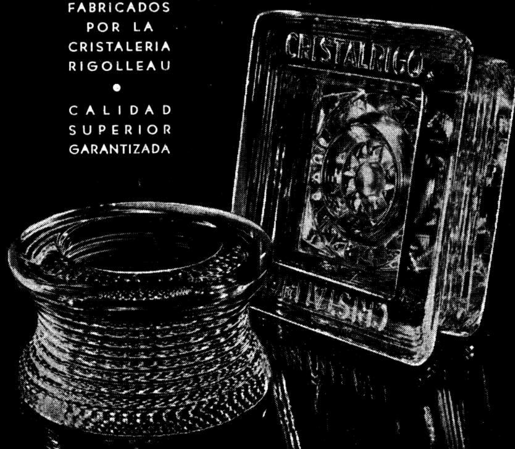


Distribuidores exclusivos y representantes
INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON
Córdoba 669 Buenos Aires



VIDRIOS PARA PISOS Y TABIQUES
"CRISTALRIGO"

FABRICADOS POR LA CRISTALERIA RIGOLLEAU
•
CALIDAD SUPERIOR GARANTIZADA



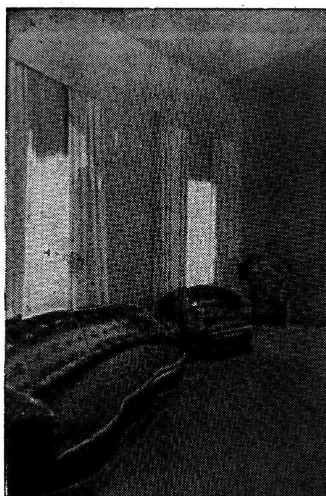
PARA APLICARSE CON HORMIGON ARMADO, HIERRO, ETC.
SE FABRICAN EN VARIAS MEDIDAS Y DIBUJOS

PARA INFORMES DIRIGIRSE A

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, S. A.
PASEO COLON 800

U. T. 33, Avenida 1076/7/8/9 — BUENOS AIRES — C. T. 2257, Central

SECCION VENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCION



Tapicería cuya ejecución fué confiada por el arquitecto Alberto Prebisch a nuestra firma.

FENDRIK Hnos.
Sucesores de J. FENDRIK e Hijos
Fundada en 1900
•
UNICAMENTE:
AVENIDA ALVEAR 1550
U. T. 41, PLAZA 3366 - 1369
BUENOS AIRES



SIEMENS

Instalación eléctrica
de luz y Fuerza Motriz

Teléfonos internos automáticos
"SIEMENS - HALSKE"

Compañía Platense de Electricidad

SIEMENS-SCHUCKERT S.A. - BUENOS AIRES - Av. de Mayo 869

BAHIA BLANCA - CORDOBA - MENDOZA - PARANA - RESISTENCIA - ROSARIO - SANTA FE
SAN JUAN - TUCUMAN

"Standard"

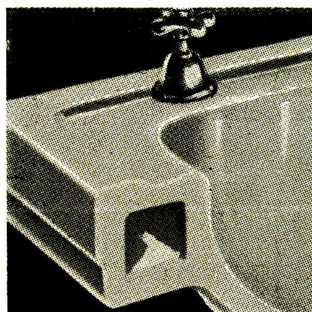
ARTEFACTOS SANITARIOS



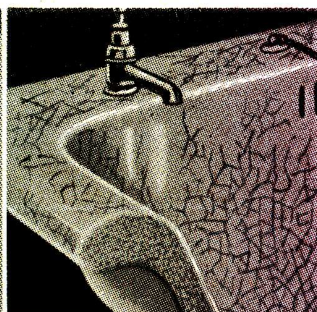
LA LOZA

VITRIFICADA

es el **único** material que se mantiene **siempre inalterable**, es **absolutamente impermeable, no se raja ni cuartea,** y conserva su brillantez y belleza indefinidamente. Toda otra loza es porosa debajo de su barniz y se mantiene higiénica mientras no se cuartea, pero luego, por sus rajaduras y cuarteaduras, penetran todos los líquidos, y quedan manchadas y antihigiénicas **para siempre.** Evite usted todos estos inconvenientes instalando artefactos sanitarios **"Standard"** que son de **LOZA VITRIFICADA,** lo que asegura una durabilidad indefinida.



Loza Vitrificada "Standard"



Loza común (porosa)

N. V. RADIATOREN

EXPOSICION PERMANENTE

CORDOBA 817 - U. T. 31, 7284 - BUENOS AIRES • CERRITO 310 - Teléfono 83871 - MONTEVIDEO



Entre su futura casa de departamentos y nuestra "Administración de Propiedades" existe un marcado paralelismo.

Así como trata Vd. de dotarla de detalles que atraigan y retengan a los futuros inquilinos, también tratamos nosotros en el manejo de edificios de renta, de atender los numerosos detalles personales que contribuyen a la satisfacción de los locatarios y por ende al beneficio del propietario.

Desearíamos que Vd. comprobase la bondad de nuestros métodos. Consúltenos; consultar no cuesta nada y puede resultarle valioso.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

FLORIDA 99

CONFIANZA... CORTESIA... SEGURIDAD... RAPIDEZ



Algunas de las muchas obras importantes construídas en el país, donde se han empleado productos Flintkote:

Edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación: Constructores: Fernando Vannelli e Hijos. Aislaciones en los sótanos y azoteas. Superficie a cubrir: 3.500 m².

Talleres subterráneos de escenografía del Teatro Colón de Buenos Aires: Constructores: Ente Autónomo de Industria Municipal. Aislaciones bajo tierra. Superficie cubierta: 3.500 m².

Playas municipales subterráneas de estacionamiento en la Avda. 9 de Julio: Constructores: Siemens Bauunión G.E.O.P.E. Gruen & Bilfinger. Aislaciones bajo tierra. Superficie cubierta 30.000 m².

Destilería de Y.P.F. en San Lorenzo, Prov. Santa Fe: Constructores: Ings. Barros y Sigal. Techados armados. Superficie cubierta 2.000 m².

Casas Colectivas para obreros y empleados. Ciudad de Mendoza: Constructores: Sres. Sollazzo Hnos. Superficie a cubrir 12.000 m².

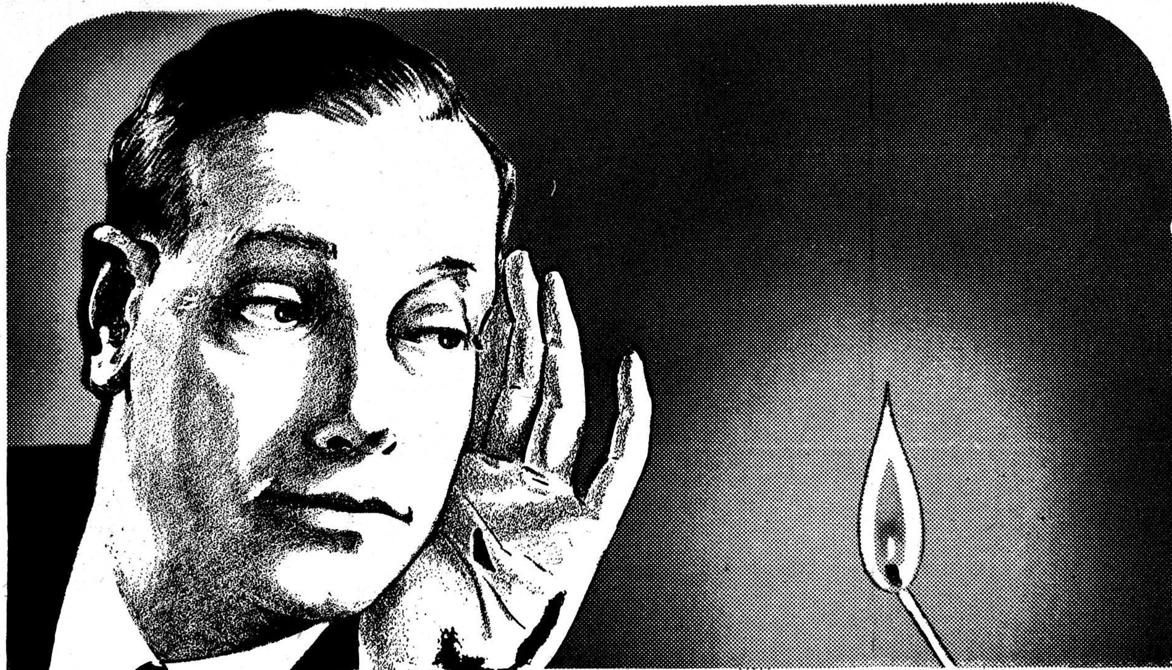
Grafa - Grandes Fábricas Argentinas, S. A. Hilandería y fábrica de tejidos: Constructores: Empresa Constructora F. H. Schmidt, S. A. Superficie cubierta: 60.000 m².

Informes técnicos y especificaciones relacionadas con el empleo de los productos Flintkote, serán proporcionados por

SHELL-MEX ARGENTINA LTD.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires



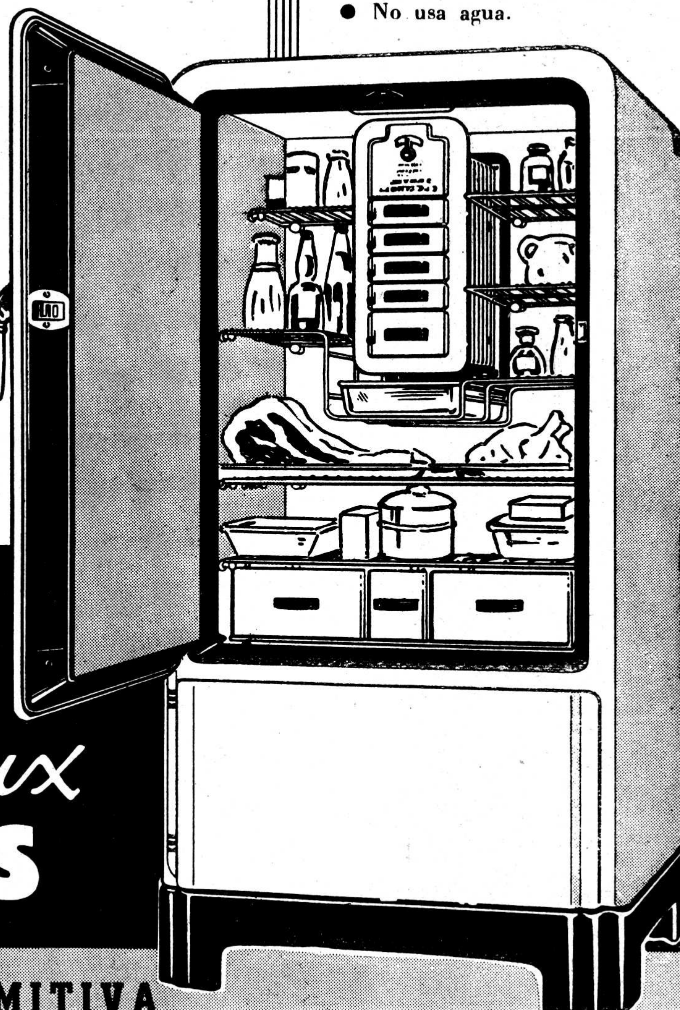


SILENCIO ABSOLUTO

- Silencio absoluto.
- Sin piezas movibles.
- Eficiencia indefinida.
- Protección para los alimentos.
- Costo mínimo en el consumo.
- Congelación más rápida.
- No usa agua.

No hay pieza mecánica movible en el equipo refrigerador del SERVEL Electrolux A GAS Debido a esto, el funcionamiento es completamente silencioso y a prueba de desperfectos; una llamita a gas inicia un proceso que produce una refrigeración perfecta. Esta simplicidad asegura una eficiencia continua y permite un costo de operación mínimo, protección perfecta a los alimentos y cubitos de hielo a cualquier hora del día.



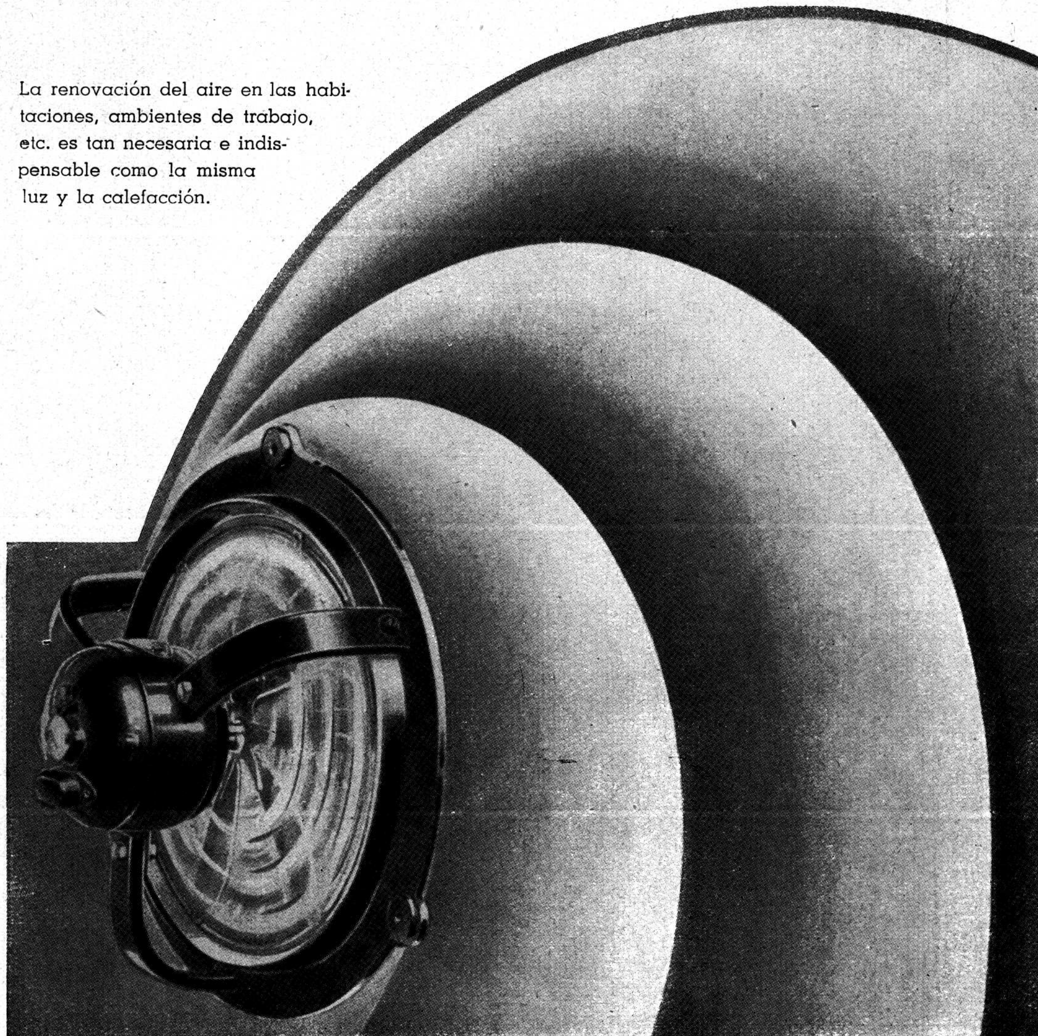


SERVEL
Electrolux
A GAS

COMPAÑIA PRIMITIVA
DE GAS DE BUENOS AIRES LTDA. Alsina 1169 · Bs. As.

extractores de aire Marelli

La renovación del aire en las habitaciones, ambientes de trabajo, etc. es tan necesaria e indispensable como la misma luz y la calefacción.



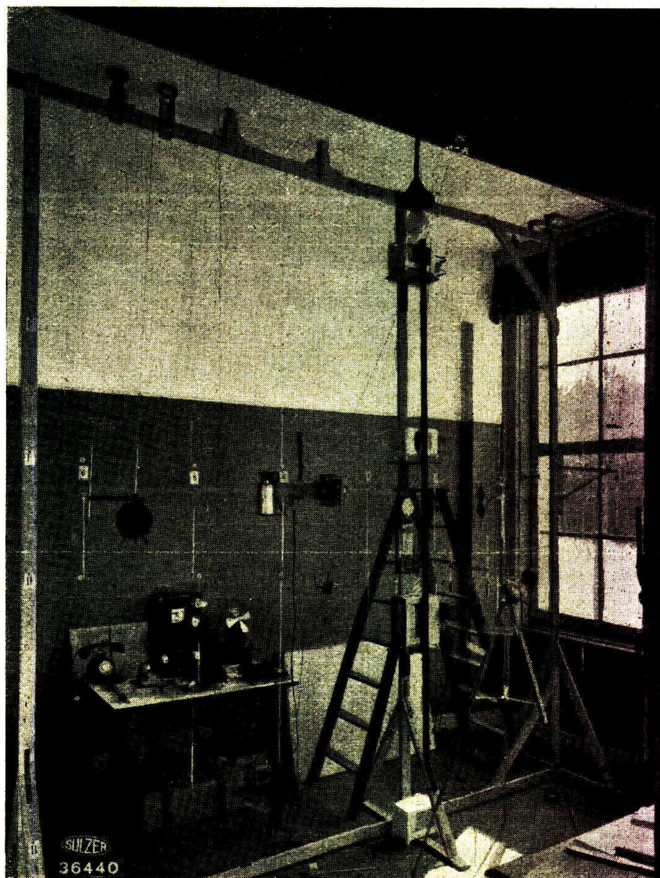
"MOTORES MARELLI" Soc. An. - Callao 353
U. T. 35, LIBERTAD 4600 - 4601
Suc. ROSARIO: Calle Rioja 1342 CORDOBA: Calle Santa Rosa 65

SOCIEDAD ANONIMA
WAYSS & FREYTAG
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ha tenido a su cargo la ejecución de la
ESCUELA MILITAR DE AVIACION EN CORDOBA
Obra de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra

Av. Leandro N. Alem 168 U. T. 33, Avenida 2067 y 3029 Buenos Aires

Condiciones de Vida Excelente bajo la RADIACION
de **Rayos infra-rojos.**



Cortesía de
Sulzer Hermanos
Winterthur
(SUIZA)

- Esta fotografía representa el Laboratorio de Ensayos para el estudio de Rayos Infra-rojos de uno de nuestros co-concesionarios de la N. V. Stralingswarmte en Suiza y otros países, la firma Sulzer Hermanos de Winterthur.
- Los estudios práctico-teóricos, realizados en todas partes del mundo por los concesionarios de la N. V. Stralingswarmte preceden y sirven de base a las aplicaciones de los Rayos Infra-rojos en la CALEFACCION por RADIACION.
- ARQUITECTOS. Este espíritu de cooperación, y esa obra de colaboración íntima entre más de noventa firmas (algunas de las cuales tienen renombre mundial) permiten utilizar los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica para asegurar el bienestar físico de los seres humanos.

Unicos Concesionarios para la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, de los Sistemas «CRITTALL, Van DOOREN, E. N. B., DERIAZ», Patentados en todos los países:



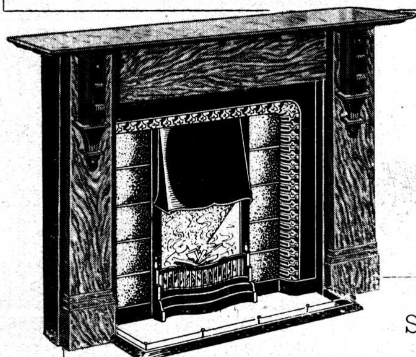
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
FISCHBACH, ENQUIN y SIDLER

Ingenieros  **Industriales**

Administración y Ofic. Técnica:
MORENO 574 BUENOS AIRES

Teléfono ● 33, AVENIDA 8391
Teleg.: FISCHBACH, Bs. As.

Calor siempre satisfactorio con las chimeneas inglesas



Su cliente...

... estará encantado, porque los problemas que acarrea las exigencias de un **sano fuego abierto** están solucionadas de antemano en nuestros marcos e interiores para chimenea.

Los diseños responden a la experiencia de la nación cuna de la combustión en hogares abiertos.

Los precios son atrayentes.

Examínelos Vd. o aconseje a su cliente de verlos en —

Cassels MAIPÚ 271 U.T. LIB. 35-0602 - Bs. AIRES

Techados Eternos y más Económicos

con

chapas de fibro - cemento

DURAMIANTO

Superiores en todo sentido a las de hierro galvanizado y

CUESTAN MENOS

Pídanos precios
Solicite nuestro
folleto ilustrado



JOHNS-MANVILLE BOLEY LTDA.

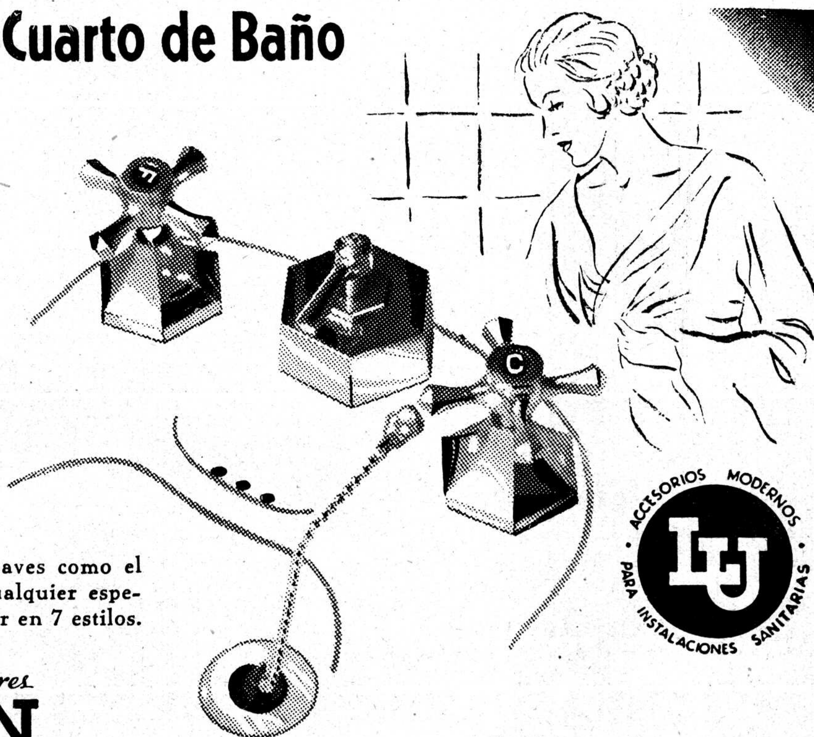
ALSINA 743 U. T. 38-9001/4 BUENOS AIRES

Modernice su Cuarto de Baño

LOS modernos accesorios "L. U." no necesitan ser lustrados. Son cromados y no empañan nunca. Dan realce a todo cuarto de baño. Por eso, Arquitectos eminentes los han preferido para los departamentos de lujo.

Los Juegos para Lavatorios "L. U."

presentan, entre otras ventajas, las siguientes: asiento renovable, tornillo reforzado con rosca cuadrada, fibra de cierre integral con el tornillo y de fácil cambio. Tanto las llaves como el pico central son ajustables a cualquier espesor de lavatorio. Pico mezclador en 7 estilos.





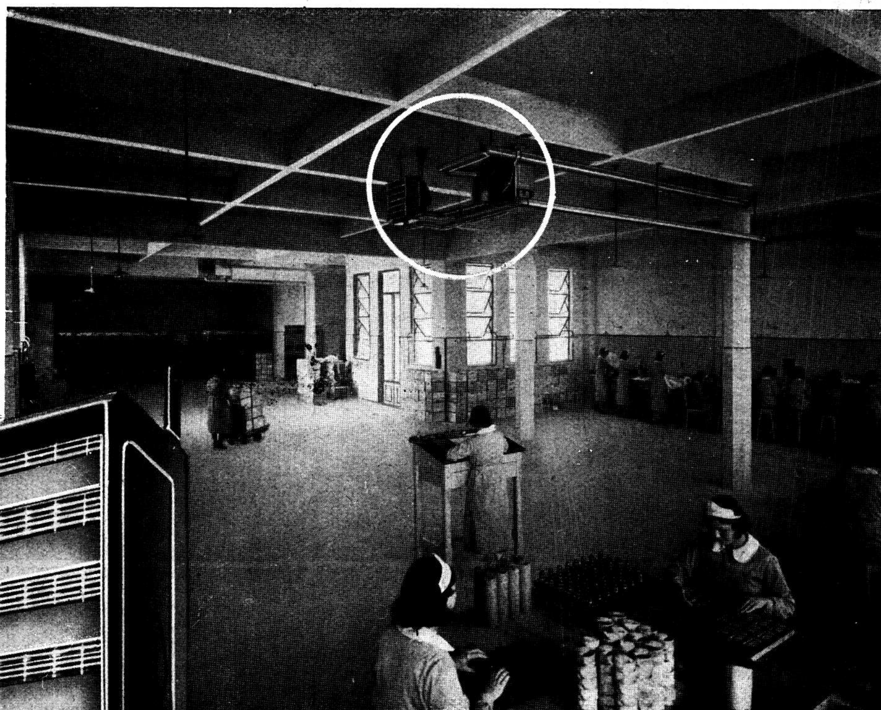
Soc. Anón. Fundición y Talleres

LA UNION

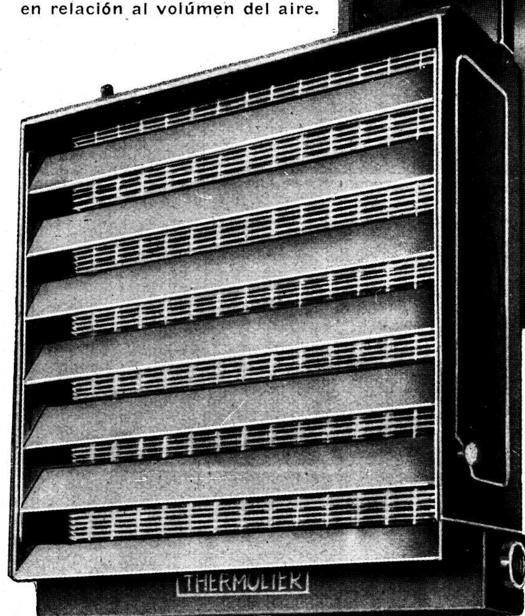
INDUSTRIA ARGENTINA DE CALIDAD

Exija siempre la marca "L. U.". Es marca de calidad.

UNIDAD RADIADORA "THERMOLIER"



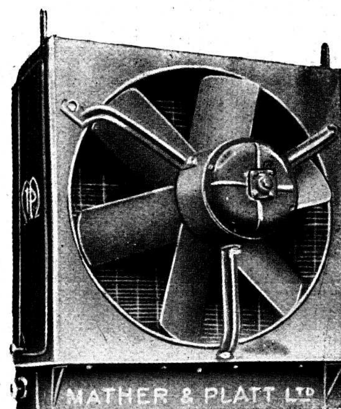
Vista de adelante del radiador, el que ha sido prolijamente estudiado en cuanto al correcto espacio entre los tubos verticales y las aletas horizontales de radiación para evitar una temperatura de salida del aire demasiado elevada en relación al volúmen del aire.



Vista de una de las salas de trabajo en la fábrica donde se elaboran los perfumes Atkinson, en Buenos Aires. En circulo se ven las unidades radiadoras «Thermolier» que, suspendidas del techo, economizan un valioso espacio de piso.

- Un ambiente agradable en el taller o la fábrica en toda estación, se traduce en un mejor estado físico del obrero que trabaja mejor y rinde más.
- La unidad Radiadora " Thermolier " tiene la ventaja de que, en lugar de calentar por convección, lo hace por radiación distribuyendo el calor sobre una ancha superficie desde una unidad pequeña y compacta.

Los ingenieros de calefacción repiten continuamente sus pedidos de unidades Radiadoras "Thermolier"



Unidad radiadora «Thermolier» vista de atrás - El ventilador que impulsa en Invierno el cine caliente, sirve en Verano para refrescar el ambiente.

Mather & Platt, Ltd.
MANCHESTER Y LONDRES

Representantes: **J. F. MACADAM y Cía. S. A.**
BALCARCE 326 — U. T. 33, Av. 4551 al 4556 — BUENOS AIRES

3 PRODUCTOS INDISPENSABLES



SIKA impermeabiliza incondicionalmente aún durante fuerte presión de agua. **PROTEGE** contra humedad y filtraciones de agua. **INMUNIZA** el concreto contra aguas saladas, aceite, petróleo o mazut. **EVITA** o **CORTA** el sudor y los crecimientos fungosos. **AUMENTA** la adhesión y la resistencia a la tracción y a la compresión. Fragüe normal, rapido y ultra-rapido

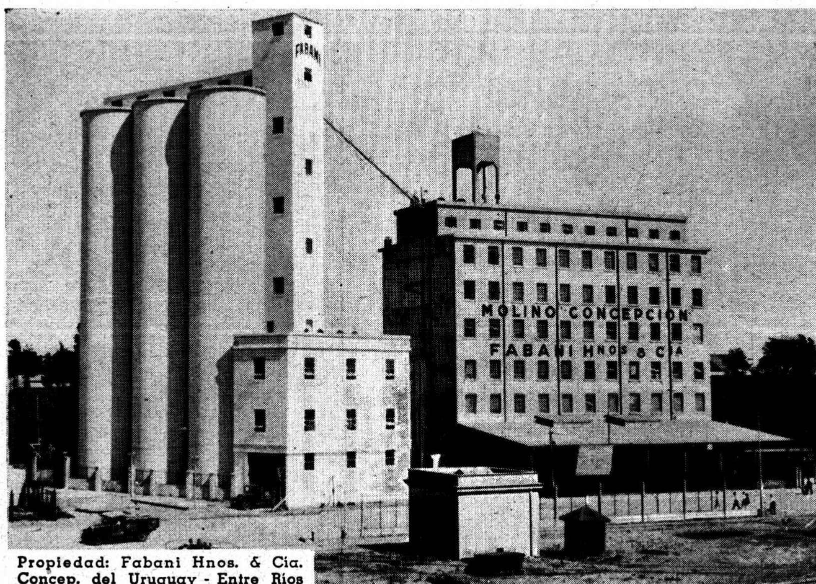
IGOL. Enduidos protectores para revoques, hierros, concreto, piedras naturales y artificiales. **NEGRO:** enduido especial, por su gran adhesividad y elasticidad. **INCOLORO** o **BLANCO:** (este último para mezclar con colores minerales) especial para impermeabilizar paredes. **VERDE:** para impermeabilizar piscinas.

IGAS. Masas elásticas para la perfecta impermeabilización de juntas de dilatación y de grietas y para revestimientos de terrazas.

UNICOS CONCESIONARIOS PARA LAS REPUBLICAS ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY

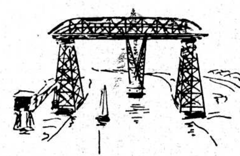
DELLAZOPPA

CHACABUCO 175 — S. A. C. — BUENOS AIRES



Propiedad: Fabani Hnos. & Cia.
Concep. del Uruguay - Entre Rios

Estabilidad perfecta Solidéz absoluta la mayor economía. Las tres cualidades notables del Hormigón Armado, siempre presentes en todas las obras de la Empresa Constructora Christiani y Nielsen.-



CHRISTIANI & NIELSEN

EMPRESA CONSTRUCTORA

Avenida ROQUE SAENZ PEÑA 825 Buenos Aires

NO MAS VALVULAS

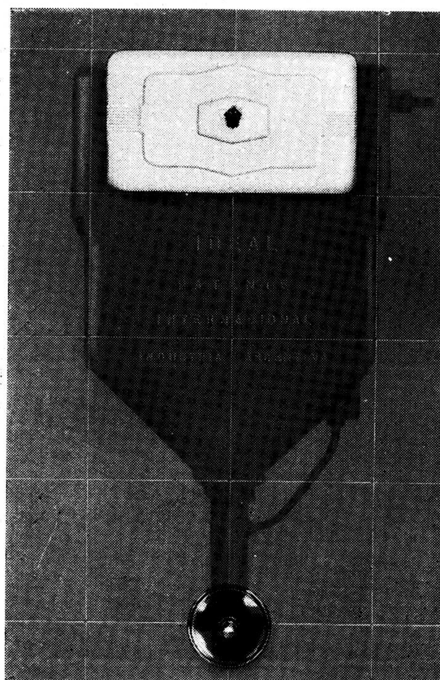
EN LA EDIFICACION MODERNA
EL
PERFECTO FUNCIONAMIENTO
DE LOS

23.000 DEPOSITOS



INSTALADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA
ES LA MEJOR GARANTIA QUE PODEMOS OFRECERLE

MODELO
1938



TECNICAMENTE
PERFECTO

SILENCIOSOS — ESTETICOS — SIMPLES

MONTEVIDEO 912



U. T. 44, Juncal 1771

INDUSTRIAL Y MERCANTIL
DEPOSITOS SANITARIOS — SEPARADORES NEUTRALIZADORES DE GRASAS

VENTANAS

Y

MUEBLES

DE

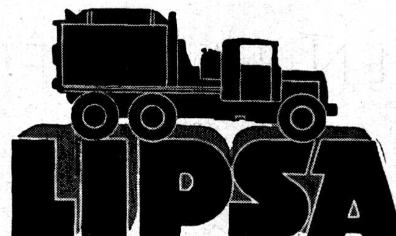
ACERO

KLÖCKNER

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ARGENTINA

BELGRANO 931 BUENOS AIRES

2.600 metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO



se han empleado para la ejecución total de la estructura de Hormigón Armado del Cine:

GRAN REX

Efectuando entregas de hasta 200 metros cúbicos diarios, hemos colaborado con la empresa que ejecutó el Cemento Armado, lo que le hizo posible a la misma, terminar la importantísima y delicada estructura en el tiempo record de 43 días.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

S. A.

ADMINISTRACION:

VIAMONTE 176, Piso 1.°

UNION TELEF. 31, RETIRO 3154 Y 3322

PLANTA CENTRAL

RIO CUARTO 1170 :-: U. T. 21, Barracas 2108 y 2054

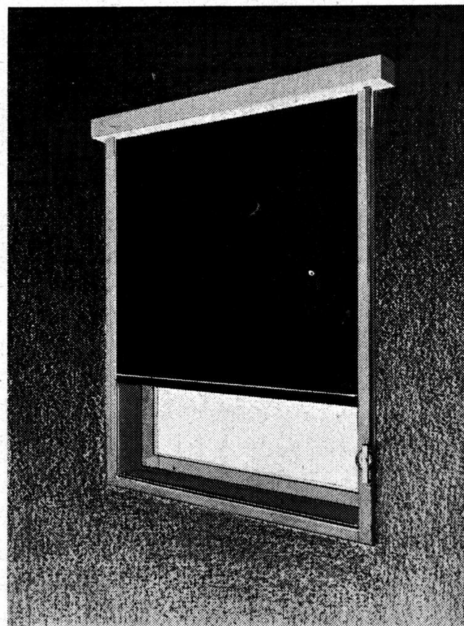
DISPOSITIVOS

PARA **OBSCURECER**

CEGEDE

MARCA REGISTRADA

PATENTE ARGENTINA N.º 36723



Accionamiento a mano o a motor, individuales por abertura, o en serie de varias simultáneas. Instalaciones embutidas, semi embutidas y aplicadas.

UNICOS REPRESENTANTES E INSTALADORES:

LUTZ, FERRANDO y Cía. S. A.

FLORIDA 240 U. T. 35, Libertad 5061 BUENOS AIRES

LA MARCA CONSAGRADA

OTIS

PARA EL TRANSPORTE VERTICAL

● El valor locativo de todo edificio de renta está en relación con las facilidades del transporte vertical en el mismo.

● La vida moderna hace que los inquilinos exijan un medio rápido y seguro para llegar a los diferentes pisos, sin esperas molestas.

● Los ascensores OTIS con la **maniobra automático-colectiva en sentido descendente,** aseguran un servicio ideal, ofreciendo ventajas tanto para los inquilinos como para los propietarios.

OTIS ELEVATOR COMPANY

ANKARBOARD

(tabla aisladora de fibra de madera)

AISLADOR POTENTE

del FRIO, CALOR, HUMEDAD y SONIDO

Incluya esta marca en sus pliegos de condiciones

A. HILDING OHLSSON Ltda. S. A.

BELGRANO 936 - BUENOS AIRES

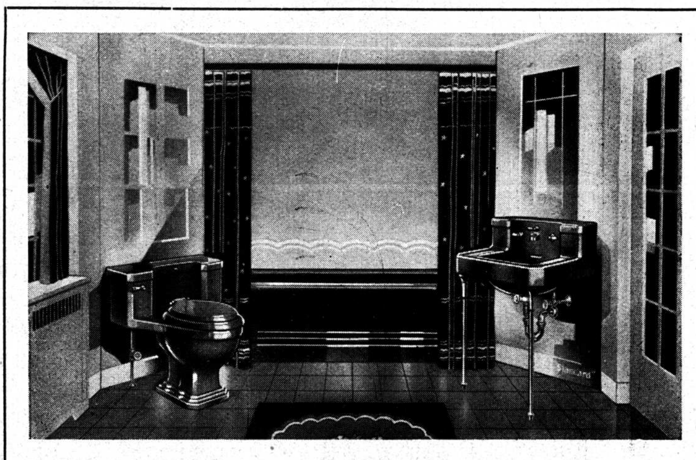
U. T. 38, MAYO 3487, 3490 y 7335

Hasenclever y Cía.

IMPORTADORES

ARTEFACTOS SANITARIOS

Surtido completo en cuartos de baño BLANCOS y en COLORES



Solicite Catálogos y Presupuestos:

Belgrano 673 • U. T. 33, Avenida 1055 - 59 BUENOS AIRES

BARUGEL HERMANOS

IMPORTADORES

PARQUETS, PINO TEA, MOSAICOS, AZULEJOS, TEJAS Y BALDOSAS DE MARSELLA, CEMENTO PORTLAND, CEMENTO BLANCO, CERÁMICA ARTÍSTICA ESPAÑOLA, ARTEFACTOS SANITARIOS.

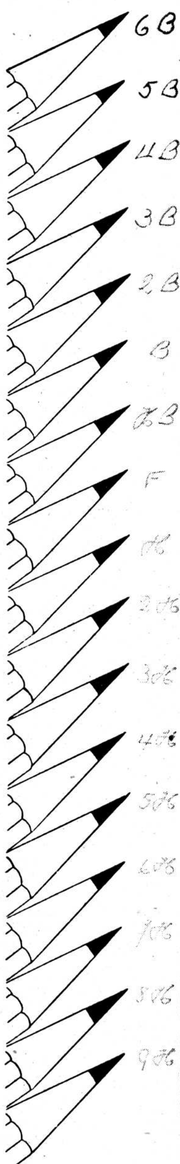
1655 - RIVADAVIA - 1655

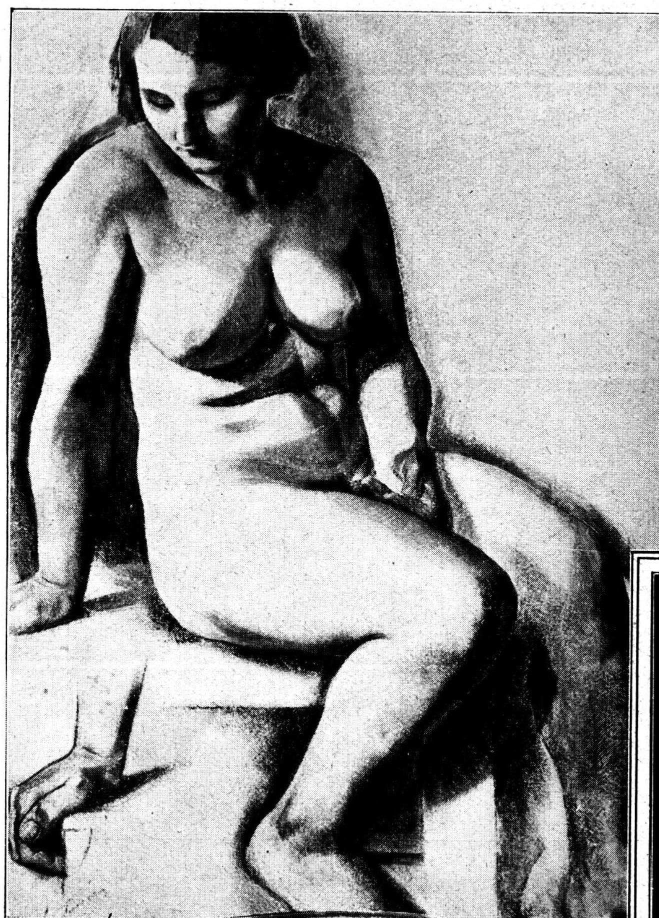
LINO PALACIO & CIA. PUBL.

17

GRADOS DIFERENTES

KOH-I-NOOR se fabrica en una delicada graduación que comprende 17 grados diferentes, que jamás varían, y que le permiten satisfacer todo lo que de un lápiz se puede exigir.



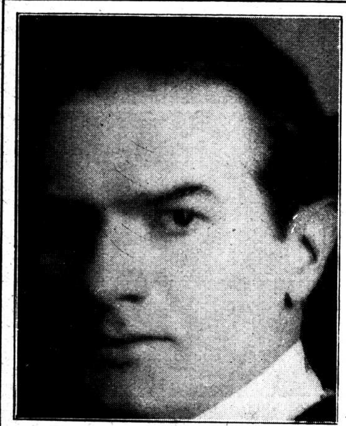


"Estudio" por Emilio Centurión.

B KOH-I-NOOR L & C HARDTMUTH, CZECHOSLOVAKIA

Las diversas recompensas obtenidas por sus obras en certámenes nacionales y extrangeros, culminadas por el Gran Premio de 1936; su tesonera labor como Catedrático, su designación de miembro de la Ac. Nac. de Artes y su reciente nombramiento de Director de la Esc. de Bellas Artes consagran definitivamente a Don Emilio Centurión como una de las figuras más prominentes, — sino la mas, — de la pintura argentina.

Cuando un artista de su categoría dice que prefiere el KOH-I-NOOR, todo lo que se agregue sobre las ventajas del mismo está de más.



Para Emilio Centurión *no hay* mejor lápiz *que el* KOH-I-NOOR

El uso diario de ciertos instrumentos considerados imprescindibles dentro de cada profesión, ha creado la costumbre de llamar a las diferentes variedades de cada uno por el nombre propio del que se inició, del que marcó nuevos rumbos o del que dió más pruebas de eficiencia. Es decir, que la preferencia convierte automáticamente en un nombre genérico la marca comercial del mejor.
El lápiz KOH-I-NOOR no ha escapado por cierto a esa modalidad.

Para aquellos que usan el lápiz de continuo, y especialmente para los artistas, un lápiz no es "un lápiz" es un "KOH-I-NOOR". Esta determinación la justifica el hecho de que el KOH-I-NOOR jamás ha defraudado a quién lo usa, porque la calidad y el matiz de cada una de sus 17 graduaciones ha permanecido inalterable por los años de los años.
Y si hay dos condiciones que se aprecian, son la fidelidad y la constancia.

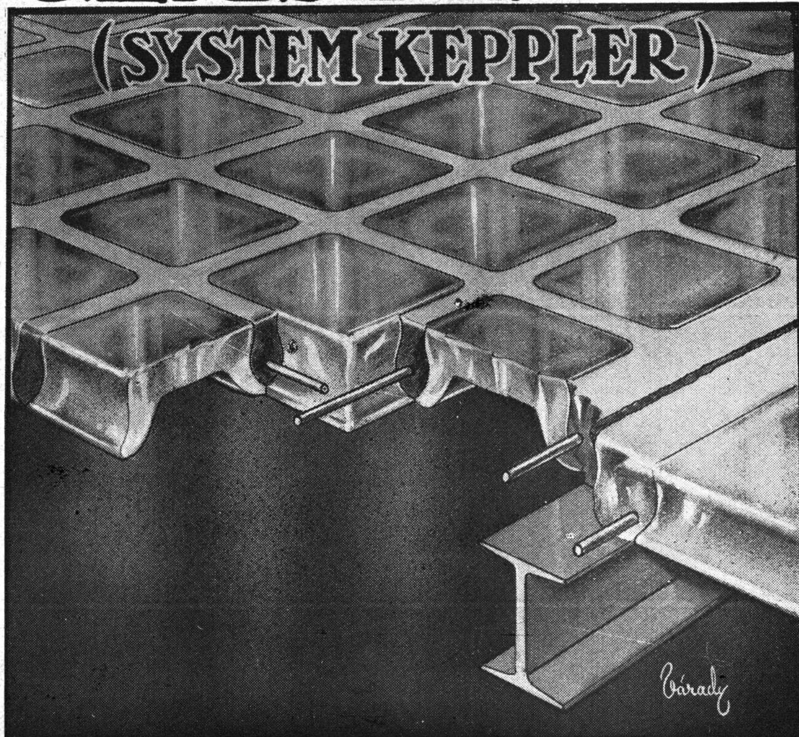
La extraordinaria suavidad de su mina, fabricada con el mejor grafito conocido en el mundo, y la calidad de la madera empleada (Cedro rojo), que ofrece una estructura homogénea, y fácil de cortar, hacen de KOH-I-NOOR el lápiz inimitable.
Su excelente calidad la demuestra el hecho de que a poco de su aparición, había alcanzado la mayor popularidad en todo el mundo, y también porque hoy, despues de 50 años, es el lápiz por el que se juzga la calidad de los otros.

KOH-I-NOOR

"Es fiel a la mano que lo esgrime"

L. & C. HARDTMUTH

Pisos de Vidrio



UNICOS CONCESIONARIOS:

SEDDON & GALLI

Sucesores de Hagberg y Cía.

Chacabuco 710 U. T. 33-9812-1814

UN SIMBOLO
DE CALIDAD

CONTRA HUMEDAD

CERESITA

EL ÚNICO HIDRÓFUGO

RESISTENTE AL SALITRE DE LOS MUROS

CASA CERESITA

AZOPARDO 920
BUENOS AIRES

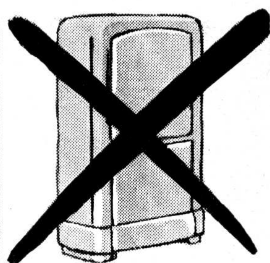
U. T. 33-5303 Av.
U. T. 33-6707 Av.

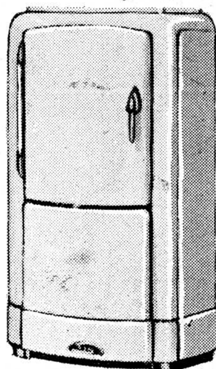
EXITUS



SEÑOR ARQUITECTO:

EN SU PROXIMA OBRA, INSTALE HELADERAS MAS GRANDES





La heladera de mueble entero tiene muchas ventajas sobre los modelos de embutir.

"No cabe más!.. Es chica esta heladera, para nosotros..."

Nos permitimos sugerir a los señores arquitectos la instalación de heladeras eléctricas de mayor capacidad, sobre todo en aquellas edificaciones en las que el "standard" de vida de los inquilinos lo exige. Esta sugestión no pretende ser un consejo ni tampoco alienta un simple propósito egoísta (la diferencia de precio entre uno y otro modelo SIAM es relativamente reducida...) sino que es el resultado de pacientes investigaciones realizadas en innumerables casas de departamentos modernos. Basados en estos estudios, insistimos: en su próxima obra, contemple la posibilidad de dotar al edificio con heladeras eléctricas SIAM de mayor capacidad. en beneficio del dueño de casa y de sus inquilinos.

S.I.A.M.

Di Tella Ltda.

Av. de Mayo 1302 - Buenos Aires

LA COCINA ELECTRICA

MARCHA AL COMPAS DE LA EDIFICACION MODERNA.

NO VACILE MAS: DECIDASE DE UNA VEZ.

ADQUIERA UNA, TANTO MAS QUE SU USO RESULTA

MAS BARATO

QUE CUALQUIER OTRO SISTEMA, SEGUN LO ATESTIGUAN MILLARES DE COCINAS ELECTRICAS ACTUALMENTE INSTALADAS Y FUNCIONANDO.



Compañia Italo Argentina de Electricidad

SAN JOSE 180 ESQUINA ALSINA — U. T. LIBERTAD 35-5451

Líneas Modernas..

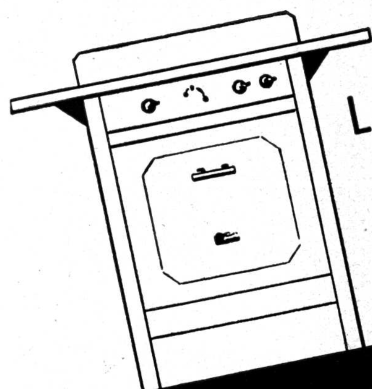
• • • sobrias y elegantes, que dan realce a la decoración de los cuartos de baño, ofrecen los artefactos (TM) totalmente construídos de hierro fundido y esmaltados por el procedimiento "a seco".

En todas las casas del ramo se exhiben los modelos de artefactos (TM), fabricados por "TAMET".

TAMET



CHACABUCO · 132 · · BUENOS AIRES



LA COCINA PERFECTA

ORBIS

ROBERTO MERTIG

CALLAO 53/61 U. T. 38, MAYO 2024-25-26



La lámpara tubular OSRAM LINESTRA es el complemento indispensable para dar mayor realce a las concepciones de la arquitectura moderna. La luz difusa de las lámparas tubulares OSRAM LINESTRA da un toque de distinción a cualquier ambiente contemporáneo, tanto en un restaurant de nota, como en una alcoba de exquisita intimidad. La colocación de la lámpara OSRAM LINESTRA no ofrece dificultades y no requiere artefactos especiales.

DISTRIBUIDORES

AEG Cía ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A., B. de Irigoyen 330, Bs. Aires y Rosario
Cía PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A., Av. de Mayo 869, Bs. Aires y Sucursales
THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co. Ltd., Rivadavia 1475, Buenos Aires

ESTABLECIMIENTOS



F. VASQUEZ ITALIA

CARPINTERIA METALICA • MARCOS Y HERRERIA ARTISTICA

DIRECTORIO 5311 - 15 U. T. 68, N. Chicago 1109 BUENOS AIRES

MALTHOID

TECHADOS Y CUBRE - PISOS

LEGITIMO

CENTENARES de MILES de m² de estas Especialidades colocadas en el país, confirman desde hace medio siglo su tradicional prestigio y **SUPERIORIDAD.**

CUBRA SUS AZOTEAS VIEJAS CON «MALTHOID ARMADO»

. . . ¡ Quedarán como nuevas!



Productos "PABCO"

DE « THE PARAFFINE Companies, Inc. »

SAN FRANCISCO (California)

- **TECHADOS** en rollos o tejuelas (simples o c/superficie mineralizada refractaria a los rayos solares).
- **CUBREPISOS** en rollos tipo Linoleum y piezas tipo baldosa.
- **LINOLEUM**
- **FIELTROS** saturados todas clases.
- **HIDROFUGOS**
- **TAPAGOTERAS**
- **ASFALTO PURO** «FLOATINE», etc.

Malthoid

Por su reconocida eficiencia, duración excepcional y economía, es el material insustituible para:

EDIFICIOS PUBLICOS — CASAS DE RENTA — RESIDENCIAS PARTICULARES — ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES — HOSPITALES — ESCUELAS — TEATROS — CLUBS — ETC.

POR INFORMES Y PRECIOS DIRIGIRSE A:

AGAR, CROSS & Co Ltd

P. Colón esq. Venezuela - Buenos Aires

Rosario - Bahía Blanca - Tucumán - Mendoza

SEÑOR ARQUITECTO

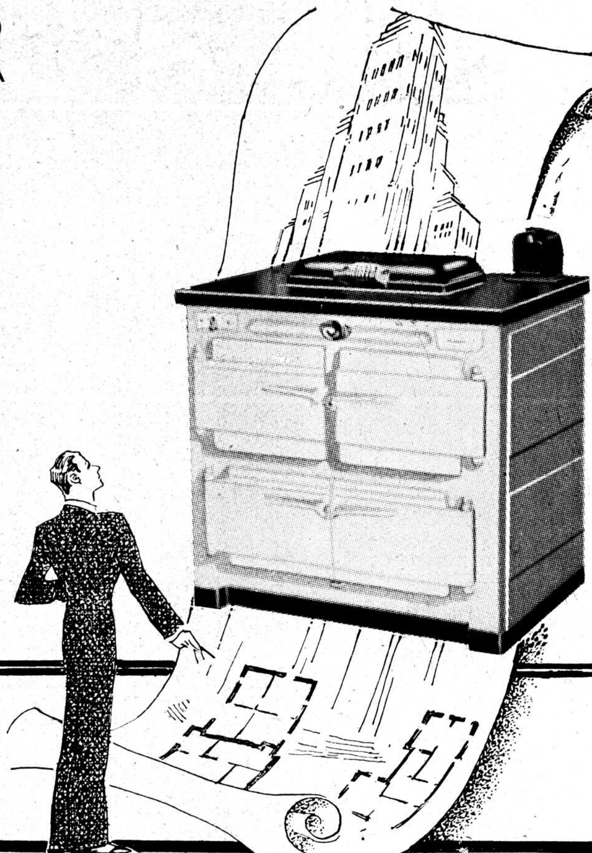
INCLUYA EN SUS PROYECTOS, LA FAMOSA COCINA

ESSE

Lo más moderno que existe para la economía y el confort del hogar
Funcionan a carbón antracita y por acumulación del calor

- ECONOMIZAN UN 80°/₀ DE COMBUSTIBLE
- NO IRRADIAN CALOR
- SON ABSOLUTAMENTE HIGIENICAS
- ALTAMENTE EFICIENTES
- Y DE HERMOSA PRESENCIA

Una maravilla de la industria inglesa. Vea nuestra exposición de modelos en Sarmiento 345, donde un técnico se hallará a su disposición.



WILSON, SONS & Co. Ltd.

Sarmiento 345 Buenos Aires
Rosario - Bahía Blanca - Santa Fé - Mar del Plata

Stock permanente de carbón para todo uso



Haga sus pedidos por teléfono a 31 Retiro 3071

Cubrimos la capital y los pueblos suburbanos con un servicio inigualado de entrega inmediata.

ALUMINIO en la carpintería metálica

El aluminio ofrece una atrayente combinación de belleza y utilidad, siendo al mismo tiempo, resistente y liviano, y de una gran permanencia, sin decoloración del material que lo rodea.

★

En el frente que ilustra esta fotografía, se han empleado aleaciones de aluminio A 51 S y 55 S para construcción de las puertas, letras, vidriera, etc.



ALUMINIUM UNION LIMITED

Av. Ing. Luis A. Huergo 1279 - U.T. 33, Av. 4098 - Bs. As.



...y en cada departamento hay un refrigerador

Westinghouse

Ya no se discute que un departamento moderno debe tener refrigeración eléctrica. Pero cuando el refrigerador instalado es WESTINGHOUSE, es un argumento de peso. Ello facilita alquilar las casas y eleva el valor de la renta.

Y cuánta tranquilidad representan los refrigeradores WESTINGHOUSE para el propietario del edificio:

Menor costo de mantención • Menos reclamaciones de los inquilinos • Un perfecto servicio mecánico los días Domingos y Feriados • Una garantía inmejorable de perfecto funcionamiento.

En fin: una cantidad de ventajas que brinda un refrigerador que lleva la marca

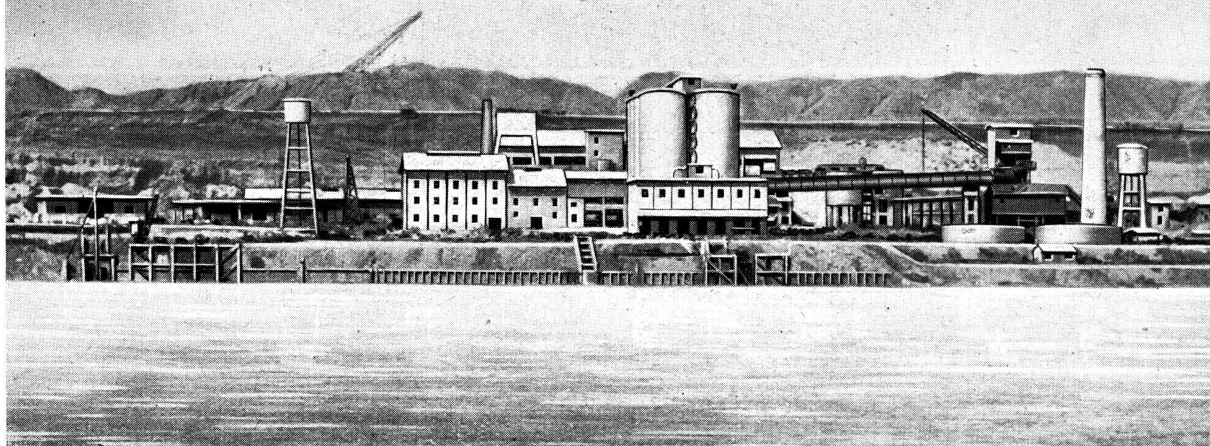
Westinghouse

RIVADAVIA 819



BUENOS AIRES

Una nueva fábrica de CEMENTO PORTLAND



...Y UNA GRATA FECHA

LA Compañía Argentina de Cemento Portland fabricante de los cementos "SAN MARTIN" e "INCOR", se complace en anunciar que su nueva fábrica instalada en Paraná (E. R.), ha comenzado a despachar cemento "SAN MARTIN". Este grato acontecimiento ha coincidido con el 19 aniversario del primer despacho del "SAN MARTIN" efectuado desde su fábrica de Sierras Bayas F.C.S. el 11 de febrero de 1919.





INDUSTRIA ARGENTINA
RECONQUISTA 46

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND



INDUSTRIA ARGENTINA
BUENOS AIRES

I. N. 111

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

JUNCAL 1120 :: U. T. 44, JUNCAL 3986 :: BUENOS AIRES

FUNDADA EL 18 DE MARZO DE 1886 (Con Personería Jurídica)

COMISION DIRECTIVA (1937-38)

Presidente	Secretario	Tesorero
RAUL G. PASMAN	ROMAN C. DE LUCIA	ALBERTO E. DODDS
Vice-Presidente	Pro-Secretario	Pro-Tesorero
RAUL LISSARRAGUE	JOSE ESPINOSA	REMO R. BIANCHEDI

Vocales: JUAN A. BERÇAITZ, JUAN MANUEL ACEVEDO, RAUL J. MENDEZ y JUAN JOSE DE ELIZALDE. — Vocales Suplentes: MANUEL L. MORILLO y PEDRO P. LANZ.

Vocal Aspirante: MARIO C. LAGOS

Asesor Letrado: Dr. HORACIO C. RIVAROLA — Bibliotecario: ELVIO P. BELHART

COMISION DE ARBITRAJE E INTERPRETACION

Presidente: ENRIQUE FOLKERS — Vocales: CARLOS E. GENEAU — NARCISO DEL VALLE (h.) — V. RAUL CHRISTENSEN — SIMON LAGUNAS — JULIO V. OTAOLA Secretario: ROMAN C. DE LUCIA — Asesor Letrado: Dr. HORACIO C. RIVAROLA

JURADO DE ETICA

Ex-Presidente: CARLOS E. BECKER y OSCAR GONZALEZ — Socio Activo: NARCISO DEL VALLE (h.)—Miembro del «Colegio de Jurados»: ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN

Presidente de la Comisión de Arbitraje e Interpretación: ENRIQUE FOLKERS

COLEGIO DE JURADOS

ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN, ENRIQUE CUOMO, CARLOS E. BECKER ALBERTO GELLY CANTILO, PABLO E. MORENO, ERNESTO LACALLE ALONSO, ANTONIO NIN MITCHELL, MIGUEL MADERO, ENRIQUE A. LIVINGSTON, V. RAUL CHRISTENSEN, FERMIN H. BERETERBIDE, RAUL CESAR CURUTCHET, LUIS J. FOURCADE, ALFREDO VILLALONGA, FELIX LOIZAGA, ARNOLDO JACOBS, TITO C. MICHELETTI, EMILIO MAISONNAVE, MIGUEL ARRAMBIDE y HECTOR M. ROGGIO

DIVISION CORDOBA

Bedoya 283 — U. T. 7577 Córdoba

Presidente	Secretario	Tesorero
MIGUEL ARRAMBIDE	HECTOR M. ROGGIO	MIGUEL C. REVUELTA
Vice-Presidente	Vocal 1º	Vocal 2º
SALVADOR A. GODOY	JUAN KRONFUSS	GUSTAVO MARTIN MAINE

Suplente 1º: BENJAMIN JACHEVASKY — Suplente 2º: ARGENTINO J. VERZINI

Vocal Aspirante: EVARISTO VELO DE IPOLA

Vocal Aspirante Suplente: RAFAEL RODRIGUEZ BRIZUELA

DIVISION ROSARIO

Córdoba 961 — Rosario

Presidente	Secretario	Tesorero
GUIDO A. LO VOI	DAVID BERJMAN	PEDRO SINOPOLI
Vice-Presidente		Vocal 2º
EMILIO MARCOGLIESE		DOMINGO RIZZOTTO
	Vocal 1º	Vocal Aspirante
	ELIAS L. MARTINATTO	(En suspenso)

CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA

PERU 294, 2.º Piso U. T. 33, AVENIDA 2439 BUENOS AIRES

COMISION DIRECTIVA (1935-36)

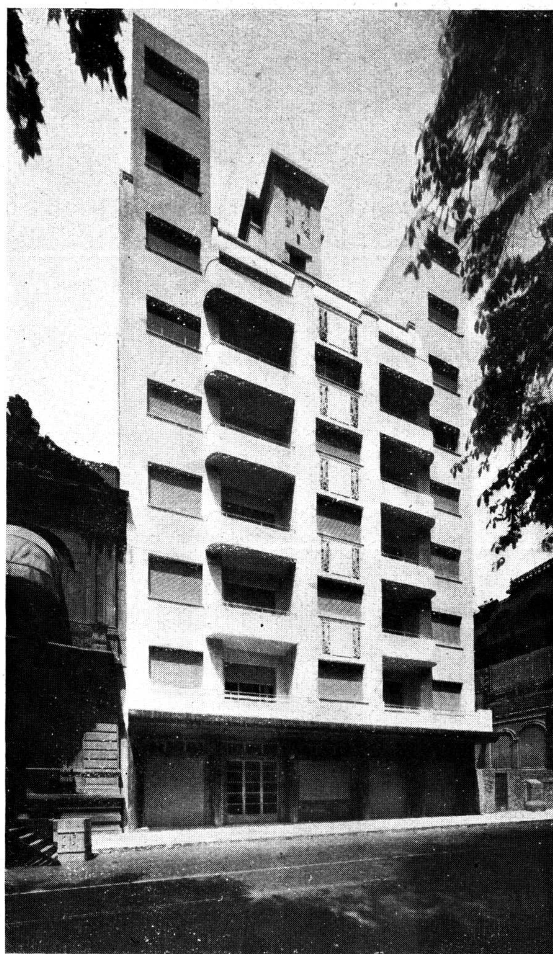
Presidente	Secretario	Tesorero
ALFREDO O'TOOLE	ERNESTO A. NATINO	RICARDO DE BARY TORNQUIST
Vice-Presidente	Pro-Secretario	Pro-Tesorero
ADOLFO J. ESTRADA	CARLOS F. KRAG	JUAN C. GARONA

Vocales: MAURICIO REPOSSINI — MARIO J. J. PODESTA — EDUARDO GRAZIOSI ALFREDO CASARES — ALBERTO RARIZ

Delegados a la Revista de Arquitectura: Sres. ERNESTO A. NATINO y CARLOS F. KRAG

REVISTA DE ARQUITECTURA—CALLE LAVALLE 310—BUENOS AIRES

BACIGALUPO



Arquitecto:

FRIGERIO Y ALVAREZ VICENTE

EMPRESA DE PINTURA:

JOSE CASARES PAEZ

Edificio Esmeralda 1255

En este edificio se han empleado los siguientes productos:

BARNICES
PINTURAS al AGUA
BLANCO FIJO
COLORES en PASTA



BACIGALUPO, Cía. Ltda.

PEDRO ECHAGÜE 3072 BUENOS AIRES

REVISTA DE ARQUITECTURA

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA

AÑO XXIV MARZO de 1938 No. 207

SOCRATES.

Es razonable pensar que las creaciones del hombre se hacen, ya sea con miras a su cuerpo, y de ahí el principio que se llama de UTILIDAD, o bien con miras a su alma y es lo que busca con el nombre de BELLEZA. Pero, por otra parte, el que construye o el que crea, supeditado al resto del mundo o al movimiento de la naturaleza, que tiende constantemente a disolver, a corromper o a derribar lo que él ejecuta: debe reconocer un tercer principio, que trata de comunicar a sus obras y que expresa la resistencia que desea oponer a su destino perecedero. Busca pues, la SOLIDEZ o LA DURACION.

FEDRO.

He ahí los grandes caracteres de una obra completa.

SOCRATES.

Solo la ARQUITECTURA los exije y los lleva al más alto grado.

FEDRO.

La considero como el más completo de los artes.

Eupalinos o el Arquitecto Paul Valéry.

S U M A R I O

Editor: ALBERTO E. TERROT Director: VICTORIO M. LAVARELLO

Por la Sociedad Central de Arquitectos: ERNESTO E. VAUTIER, PEDRO P. LANZ y ALFREDO VILLALONGA

Por el Centro Estudiantes de Arquitectura: ERNESTO A. NATINO Y CARLOS F. KRAG

Publicación mensual, Distribución gratuita a los socios. + Suscripciones (Rep. Arg.): por año, $ 12.-; por semestre, $ 6.-; Exterior, $ 15.-

Redacción y Administración: Lavalle 310 + BUENOS AIRES + Unión Telefónica: 31, Retiro 2199

La Dirección no se solidariza con las opiniones emitidas en los artículos firmados

Queda hecho el depósito de acuerdo a la ley 11.723 y decreto 71.321 sobre propiedad científica, literaria y artística bajo el No. **025774**

REVISTA DE ARQUITECTURA

No. 207 MARZO de 1938 Año XXIV

OTRA VEZ LA MORATORIA HIPOTECARIA

EL 30 de septiembre próximo vencerá la ley sobre moratoria hipotecaria dictada en 1936 y que es prórroga de la número 11.741, sancionada en 1933 con el fin de aliviar por tres años la grave situación en que la depreciación de los valores inmobiliarios — consecuencia de la última crisis — había colocado a una gran parte de la riqueza fija del país. Llevamos pues cinco años del régimen de emergencia que suspendió el término de los contratos y modificó la tasa de los préstamos con garantía inmueble, revolucionando, al coartar el principio de la autonomía de la voluntad en materia contractual, la base de una de las instituciones más firmes del derecho.

En realidad, cuando llegaron a las altas Cortes de Justicia — comenzando por la de los Estados Unidos — los conflictos de intereses surgidos de las leyes de emergencia que suspendieron las normas permanentes de la legislación hipotecaria, la conciencia jurídica de muchos magistrados ha debido acusar profundamente la dramática lucha entre la verdad clásica del "suum cuique tribuere" de Ulpiano y la realidad dura e insobornable de los tiempos nuevos. El concepto de la necesidad social se impuso al fin a todo escrúpulo doctrinario y acreedores y deudores debieron aceptar una fórmula de transacción que remitió al tiempo la solución de sus conflictos. Pero el tiempo que al comienzo de un plazo es satisfacción y eternidad, al final del mismo es verdugo apremiante e inexorable. Es lo que ya empieza a sentirse a pocos meses del vencimiento de la segunda prórroga hipotecaria. Todo esto viene para recordar que la ley de emergencia a que nos estamos refiriendo solo fué aceptada socialmente a regañadientes, bajo la presión de circunstancias embarazosas y de males inminentes que era necesario conjurar cerrando los ojos y los oídos a todas las sugestiones de la milenaria experiencia sobre el pacto privado, asentada gravemente en los códigos. Quiere decir esto, además, que el problema que se eludió en 1933, habrá que resolverlo en 1938, o darle nueva postergación. Es cuestión de averiguar si esto último conviene. En rigor estas suspensiones temporarias de obligaciones contraídas al amparo de los principios fundamentales de nuestro orden jurídico en materia de contratos no están exentas de inconvenientes económicos y sociales. Hay que tener en cuenta — como dijimos en otra ocasión — que la moratoria es una medida dictada a favor de uno y en contra de otros elementos del trabajo y la producción y que lo que se gana por un lado se pierde por otro en el complicado mecanismo de la economía nacional. En sustancia — esto también lo repetimos — de lo que debe tratarse es de liquidar los efectos de la crisis en la propiedad raíz con la menor lesión posible de los intereses legítimos y de orden jurídico a cuyo amparo fueron constituídos. Todas las formas de la riqueza movil han sufrido ya esa liquidación que ha reducido toda actividad a nuevas escalas de valor y a condiciones de un orden más extricto. La propiedad raíz, en cambio, por la mayor estabilidad de los usos e instituciones legales que la organizan y reglan su usufructo y transmisión, sufrió mucho después que las otras especies de bienes la influencia de la ola depresiva. Pero al fin llegó para las casas y los campos la hora de ajustar cuentas con la crisis, y hubiera sido grande el desastre si leyes de emergencia no hubieran evitado las violencias de las liquidaciones forzosas con todas sus catastróficas consecuencias. El ajuste de cuentas quedó suspendido pero no podrá ser burlado. El tendrá que llegar tarde más o menos, porque siendo el trabajo el común denominador de toda riqueza, tendrán que reducirse a sus índices depreciados todos los factores del producto económico, la propiedad inmueble entre ellos.

Lo que interesa — decíamos en 1936, antes de la sanción de la segunda prórroga de vencimientos hipotecarios — es preparar esa liquidación, con expedientes graduales y suaves que no depriman los valores, que respeten la parte sana, productiva y de sentido social de la estructura y que devuelva a la corriente circulatoria del trabajo y la industria cuantiosos recursos hoy escasamente productivos por la congelación de créditos hipotecarios.

Hoy estamos en muchas mejores condiciones que en 1936 para lograr la fórmula más útil de esa liquidación. Tenemos, por lo pronto, referencias actuariales de la Comisión del Censo Hipotecario Nacional, sobre el monto, característica y modalidades de los gravámenes hipotecarios, de que carecíamos en 1936.

Entonces hubiera sido temeraria, por su base necesariamente empírica, cualquier disposición legislativa encaminada a resolver en forma definitiva el difícil problema creado por la moratoria. Hoy estamos mejor informados. Sabemos, en efecto, por informes de la Comisión del Censo Nacional que al

31 de diciembre de 1936, la deuda hipotecaria en toda la república se elevaba a 5.120 millones de pesos moneda nacional, en cifras redondas.

En realidad la deuda es algo menor, porque de esa cifra, que representa el valor nominal, es decir, originario de los préstamos inscriptos hay que deducir el monto de las amortizaciones parciales no anotadas. Se sabe, además, que desde 1925, en que según el respectivo censo de la época, la deuda hipotecaria era de 3.541 millones, las hipotecas han aumentado en un 45 por ciento.

Otro dato de mucho interés es el que se refiere a la constitución de hipotecas a favor de Bancos de depósitos y descuentos.

Desde 1925 esta clase especial de gravámenes aumentó en un 128 por ciento, con lo que alcanza en la actualidad a 507 millones de pesos. Se nota en esta cifra uno de los múltiples efectos de la crisis general, pues esas hipotecas a favor de instituciones ajenas por su índole a esta clase de negocios, conciernen, evidentemente, a operaciones de afianzamiento de deudas comunes anteriores. Las sociedades comerciales, industriales y de seguros, han aumentado sus créditos hipotecarios a 118 millones de pesos es decir, en el 50 por ciento.

En cambio, los balances del Banco Hipotecario Nacional, arrojan un aumento aparente del 16 por ciento, que en realidad es del 30, si se computan los 191 millones de pesos en que quedó reducida la cifra original de los préstamos de esta institución a consecuencia de la conversión de las cédulas.

De cualquier modo, esa cifra del 30 por ciento de aumento en los préstamos del Banco Hipotecario Nacional, frente a la del 60 por ciento de las entidades particulares, es harto significativa. ¿Significaría una política de restricción ahora que la hipoteca oficial es el mejor medio liberador de la propiedad con gravamen privado? ¿Es que el Banco Hipotecario ha opuesto la resistencia de su propio concepto al espíritu de la ley de moratoria? ¿Es que no ha dispuesto de cédulas para atender la demanda de créditos?

Cualquiera que sea la causa de esa desarmonía entre el crecimiento de los crédidtos hipotecarios oficiales y privados, las cifras de esa diferencia merecen atenta reflexión.

La diferencia entre el monto de las hipotecas urbanas y rurales no deja también de ser interesante. En 1925, las sumas afectadas a uno y otro tipo de hipotecas se equilibran prácticamente. Ahora predomina la urbana con el 56 por ciento del total, contra el 44 por ciento de las hipotecas rurales. Por el número de operaciones se aprecia más patente ese desequilibrio. Sobre 341.875 préstamos 264.864 son urbanos y 77.011 rurales.

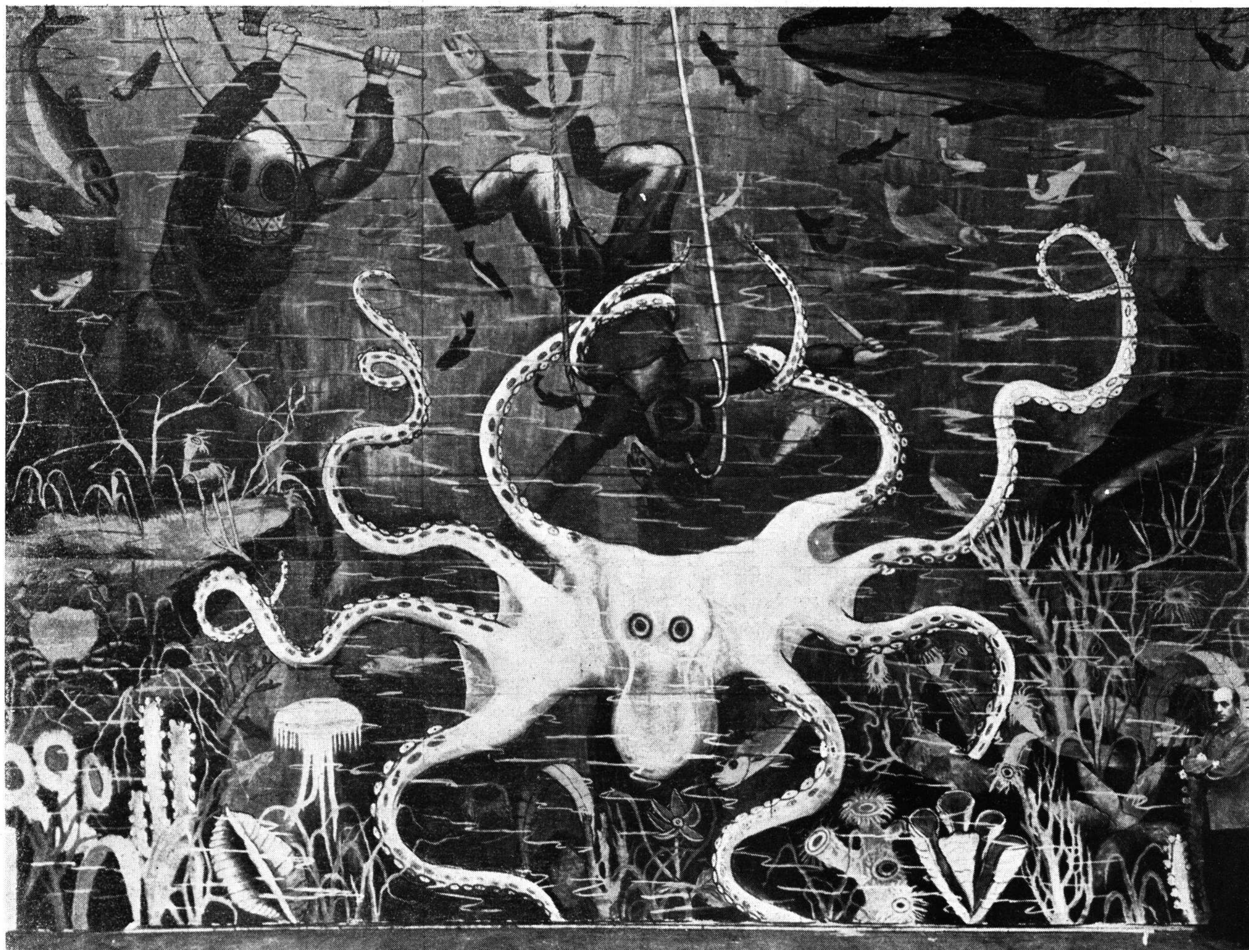
El número de operaciones ha aumentado, por otra parte, más que el valor de los créditos, lo que determina la disminución del promedio de cada préstamo. En las urbanas, de 11.700 en 1925 descendió a 10.700 en 1936, o sea en un 8.5 por ciento, y en las rurales, de 35.000 pesos en 1925 a 29.800 en 1936, o sea en un 16 por ciento.

Estos datos interesan, sobre todo, para apreciar la categoría económica de los prestatarios y, aunque sea ligeramente, la incidencia de esas operaciones en la economía general.

Nos faltan datos sobre la relación de valores entre el crédito y su garantía, promedios de interés, distribución geográfica de las hipotecas y clasificación precisa de deudores desde el punto de vista exclusivo de su acción económico-social, para tener un esquema completo del complejo hipotecario argentino. Sin duda, la Comisión del Censo Hipotecario Nacional dispondrá de esas informaciones, que serán una guía valiosa para el legislador, cuando se afronte resueltamente el problema.

En resumen, hoy es posible prever con cierto grado de aproximación la reacción de cualquier medida gubernativa sobre todos o algunos de los factores de ese extraordinario complejo. Quiere decir esto, que pueden ser más factibles las soluciones específicas que reclamen los distintos aspectos de esta cuestión.

No habrá, por tanto, excusa valedera para diferir por más tiempo el ajuste gradual a las nuevas condiciones económicas, de la gran riqueza inmueble, que eso y no otra cosa, es liquidar las leyes de emergencia que privan de su juego natural a los factores que regulan la producción y crecimiento de la misma.



UN CUADRO PARA EL FONDO DE LA PILETA DE NATACION DEL TIRO FEDERAL ARGENTINO

CON procedimiento del cemento policromado, creación del Sr. Constantino Yuste, se ha realizado por primera vez en Buenos Aires, un cuadro que ha sido colocado en el fondo del natatorio construído últimamente en el Tiro Federal Argentino. El dibujo coloreado es del pintor Quinquela Martín, quien se inspiró en los peligros que corren los buzos en los mares, para realizar una concepción atrevida. El señor Yuste con este trabajo llama la atención de las entidades y al mismo tiempo demuestra el notable partido que puede lograr el artista del nuevo elemento para decoración de piletas y piscinas. Si se generaliza como merece este arte es posible que pronto resurja el antiguo sistema que tanto usaron los griegos, pompeyanos y bizantinos para decorar sus baños públicos y privados.



PABELLON ALOJAMIENTO PARA JEFES, OFICIALES Y CADETES

ESCUELA MILITAR de AVIACION en CORDOBA

COINCIDIENDO con el 25º aniversario de la creación de la Escuela Militar de Aviación, fueron inaugurados oficialmente el 10 de agosto de 1937 los nuevos edificios construídos para la misma en la proximidad de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba.

La ejecución de dichas obras obedeció a la necesidad de instalar la Escuela en un establecimiento independiente, situado en un lugar que no ofreciera los inconvenientes de que adolece para tal objeto la base aérea de El Palomar, en donde el desarrollo de actividades múltiples, las condiciones meteorológicas adversas al pilotaje de los alumnos y la escasez de campos de aterrizaje de emergencia en los alrededores, entre otras cosas, contrariaban la normalidad de los cursos.

Las obras de la Escuela Militar de Aviación de Córdoba han sido realizadas por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, en el término de veintiseis meses.

El estilo adoptado para estos edificios a base de cubiertas de tejas de tipo colonial, muros blanqueados, zócalos y contrafuertes de piedra, revestimiento de cerámicas y elementos decorativos simples por su rusticidad que permite una facil conservación y por su aspecto pintoresco, constituye una bella nota arquitectónica.

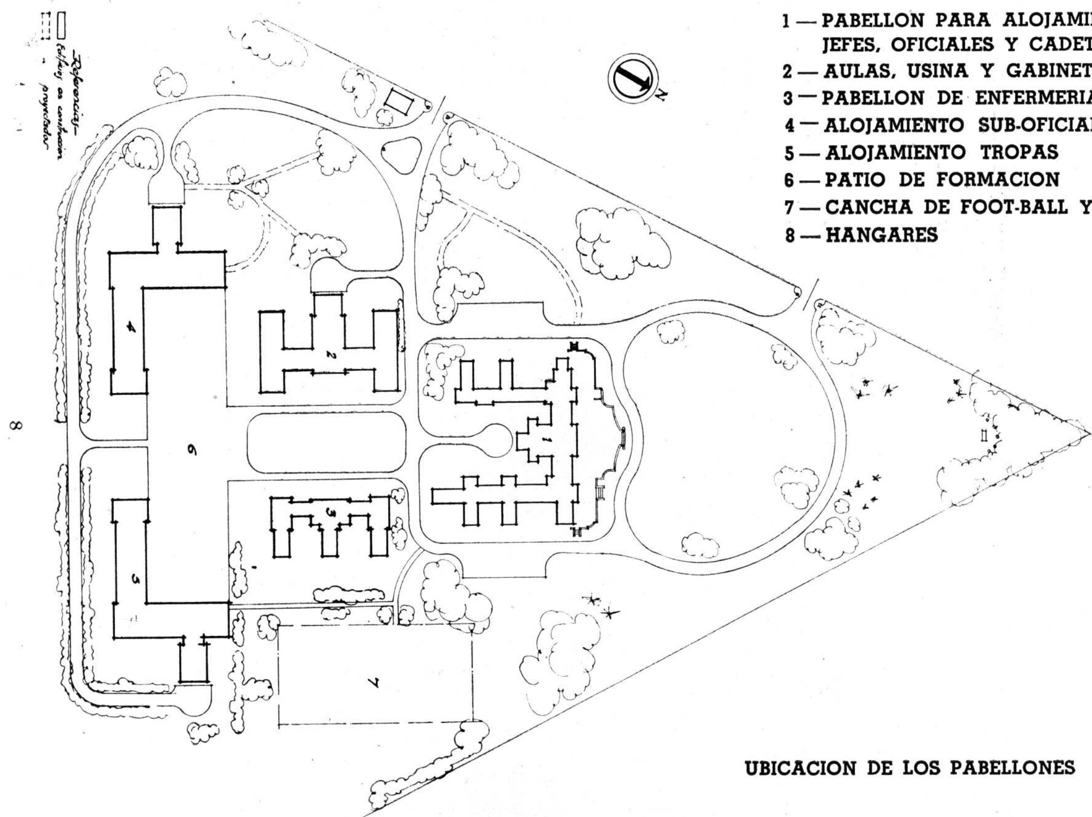
ESCUELA MILITAR DE AVIACION EN CORDOBA



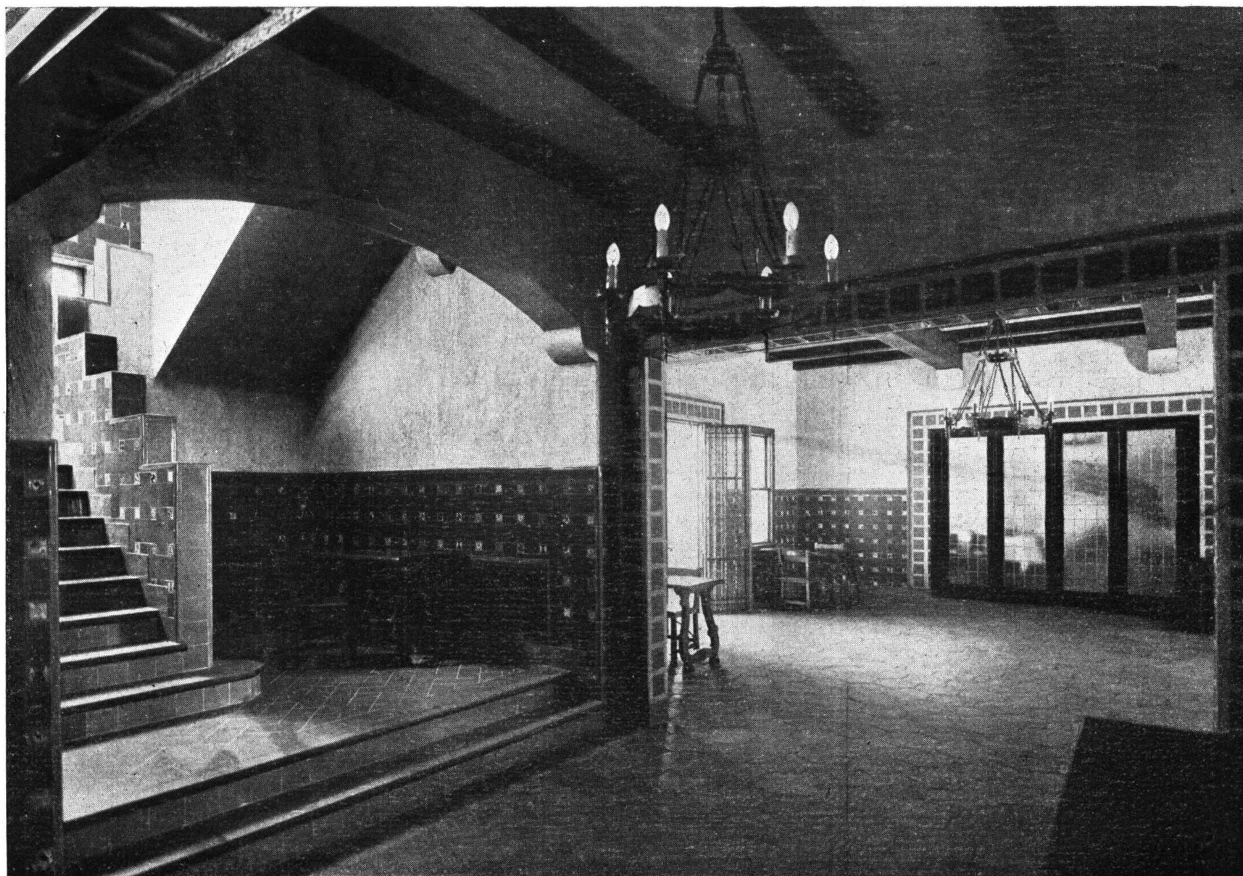
VISTA AEREA

REFERENCIAS:

1 — PABELLON PARA ALOJAMIENTO DE JEFES, OFICIALES Y CADETES
2 — AULAS, USINA Y GABINETES
3 — PABELLON DE ENFERMERIA
4 — ALOJAMIENTO SUB-OFICIALES
5 — ALOJAMIENTO TROPAS
6 — PATIO DE FORMACION
7 — CANCHA DE FOOT-BALL Y CAMPO
8 — HANGARES



UBICACION DE LOS PABELLONES



HALL DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PABELLON ALOJAMIENTO PARA JEFES, OFICIALES Y CADETES

ESCUELA MILITAR DE AVIACION EN CORDOBA

DESCRIPCION DE LA OBRA:

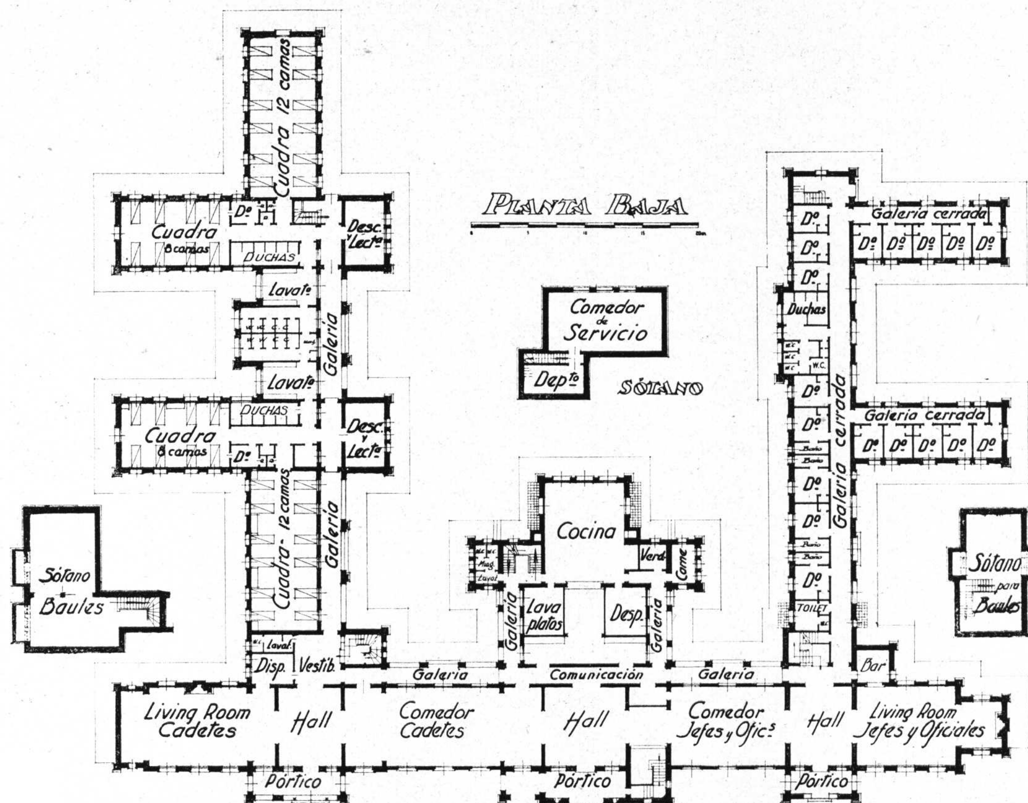
La nueva Escuela Militar de Aviación ha sido emplazada a seis kilómetros de la Ciudad de Córdoba, en terrenos linderos como se ha dicho, a la Fábrica Militar de Aviones.

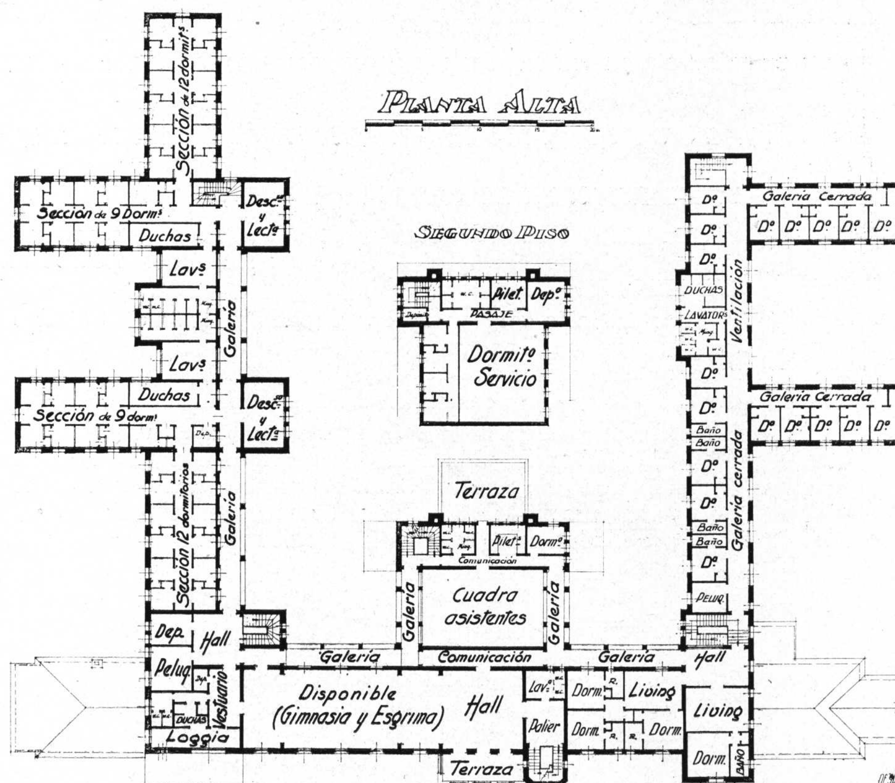
Los edificios constan de dos plantas y han sido tratados con cubierta de tejas y revoques blanqueados al fresco, dentro de una arquitectura californiana. Ellos resumen en total una superficie cubierta de 15.000 metros cuadrados y comprenden los siguientes pabellones:

1). — **Alojamiento para Jefes, Oficiales y Cadetes.**— Consta de locales de recepción en la planta baja, un comedor para 40 Oficiales y otro para 100 Cadetes; un departamento para Jefe, 11 dormitorios con baño independiente para Oficiales y 28 más con servicios sanitarios generales. Los Cadetes se alojarán en locales de 12 y 8 camas cada uno, con capacidad total para 82 Cadetes.

En la planta alta hay un gimnasio con sus instalaciones completas, habiéndose previsto además, cocina, dormitorios y anexos para asistentes y personal de servicio.

2.) — **Alojamiento de Suboficiales Aviadores, Mecánicos y aspirantes a Suboficiales.**— Consta de comedor y casino, sala de esgrima, depósitos y cocinas en la planta baja. En la planta alta se encuentra el alojamiento para el personal, distribuído en la siguiente forma: una cuadra para 50 mecánicos, 2 locales de 15 camas cada uno para aspirantes a Suboficiales; 18 dormitorios de 2 camas y 5 de una cama, para Suboficiales y tres amplios dormitorios para personal de servicio.



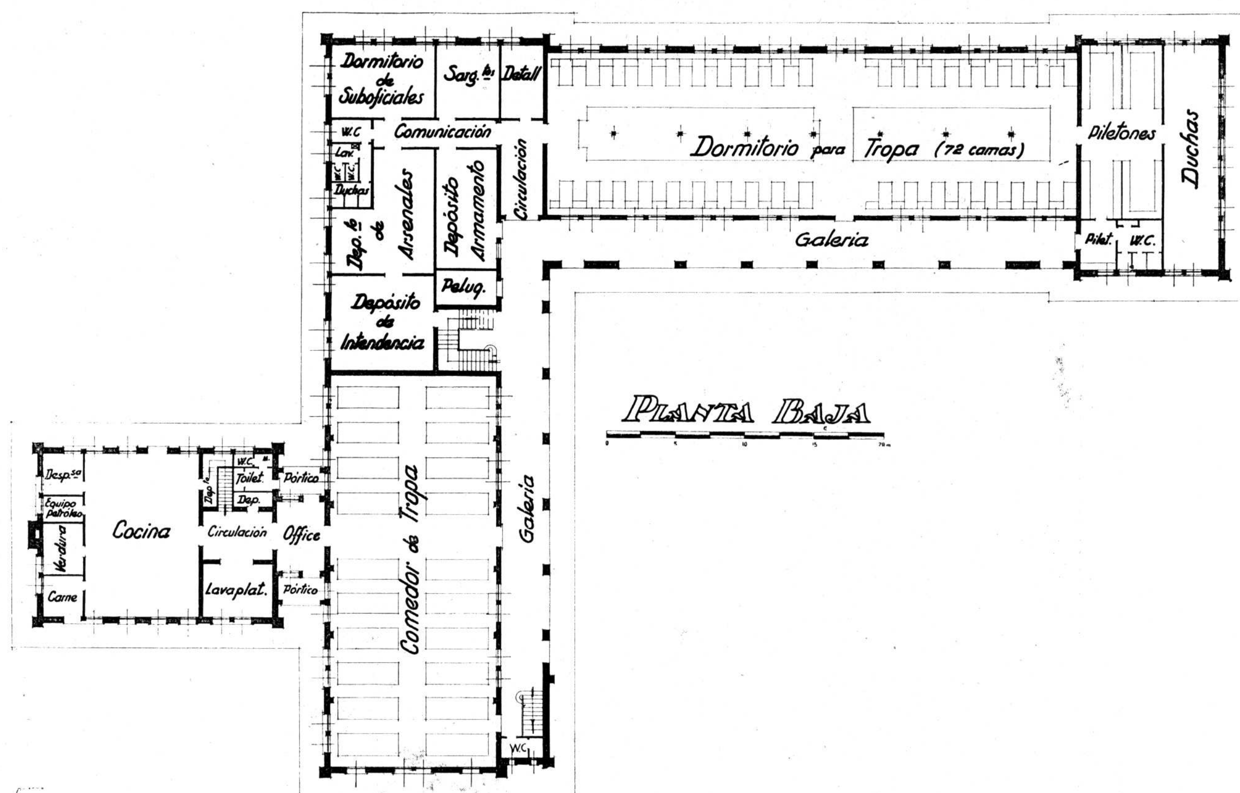


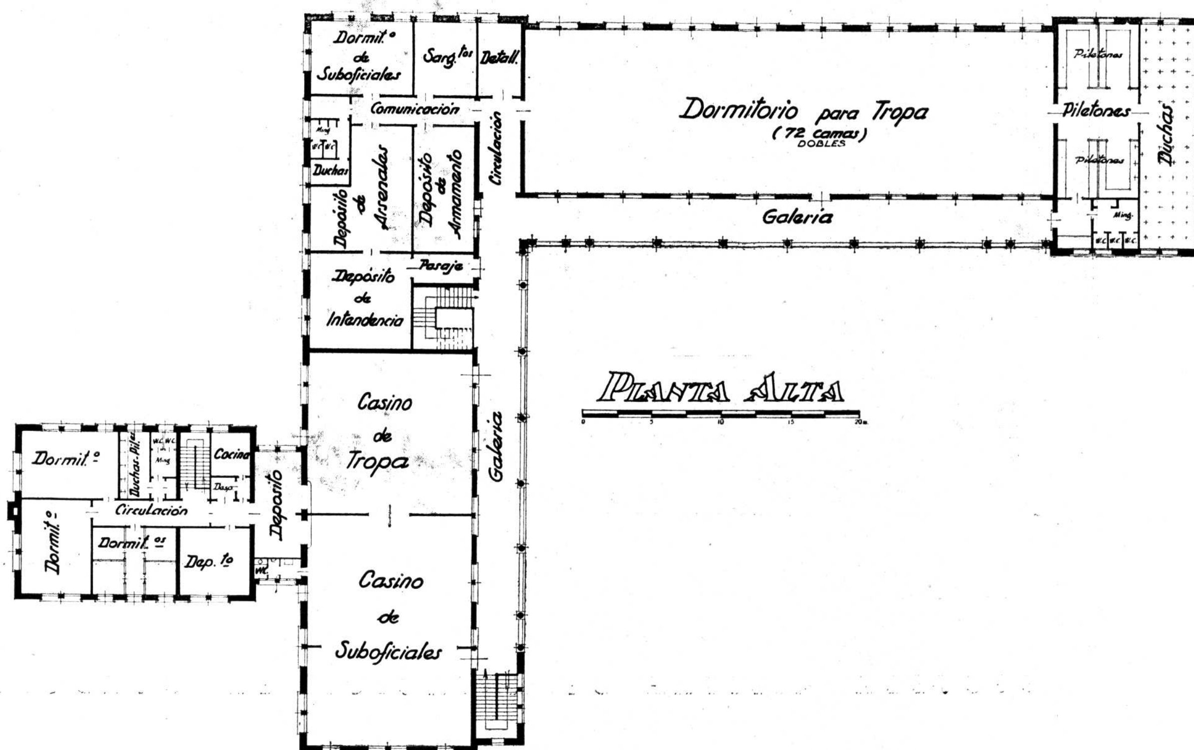
PABELLON — ALOJAMIENTO PARA JEFES, OFICIALES Y CADETES



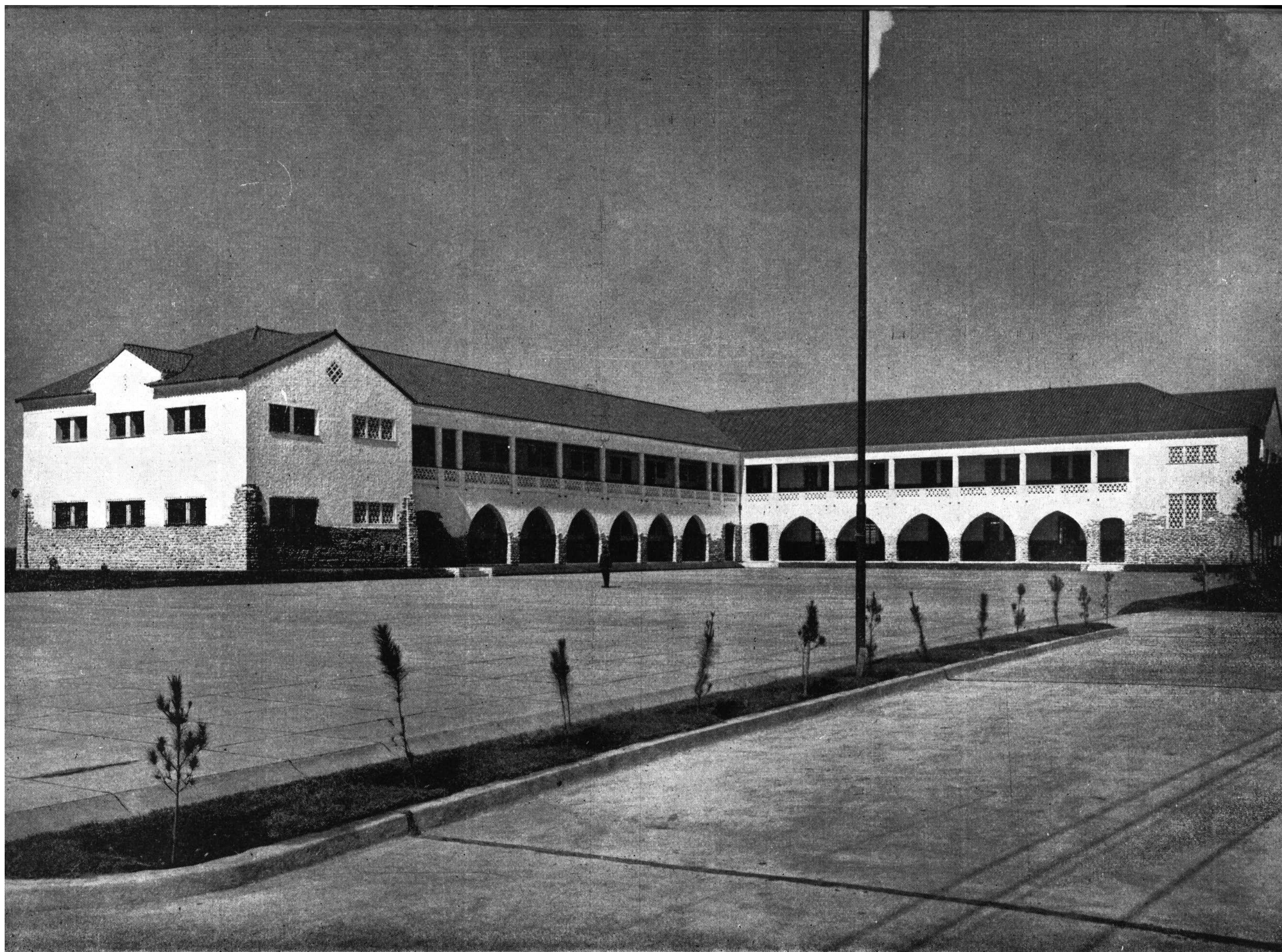
ENTRADA PRINCIPAL

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN EN CÓRDOBA





PABELLON - ALOJAMIENTO DE TROPAS



CUADRA PARA SUB-OFICIALES Y PATIO DE FORMACION

ESCUELA MILITAR DE AVIACION EN CORDOBA

3.) — **Alojamiento de Tropa.** — Tiene dos cuadras para 72 camas dobles cada una, 4 dormitorios para Suboficiales y 3 para personal de servicio, comedores, detall, depósitos, peluquería, cocinas y anexo.

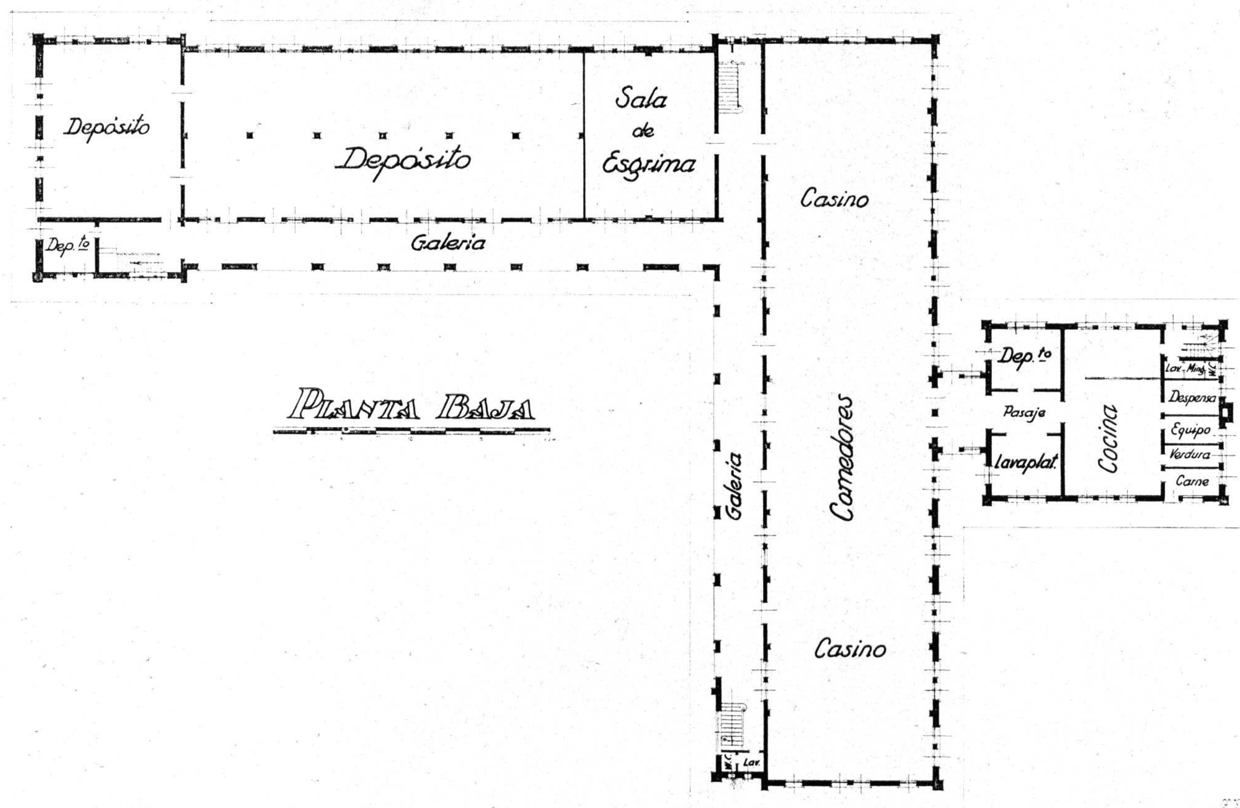
4). — **Aulas, Gabinetes y Usina.** — Comprende aulas con una capacidad total de 80 alumnos, gabinetes de fotografías, radiocomunicaciones, tiro, bombardeo ficticio, motores y un anfiteatro de 15 x 15 metros. En el piso alto se encuentra la biblioteca y 2 locales anexos para estudio.

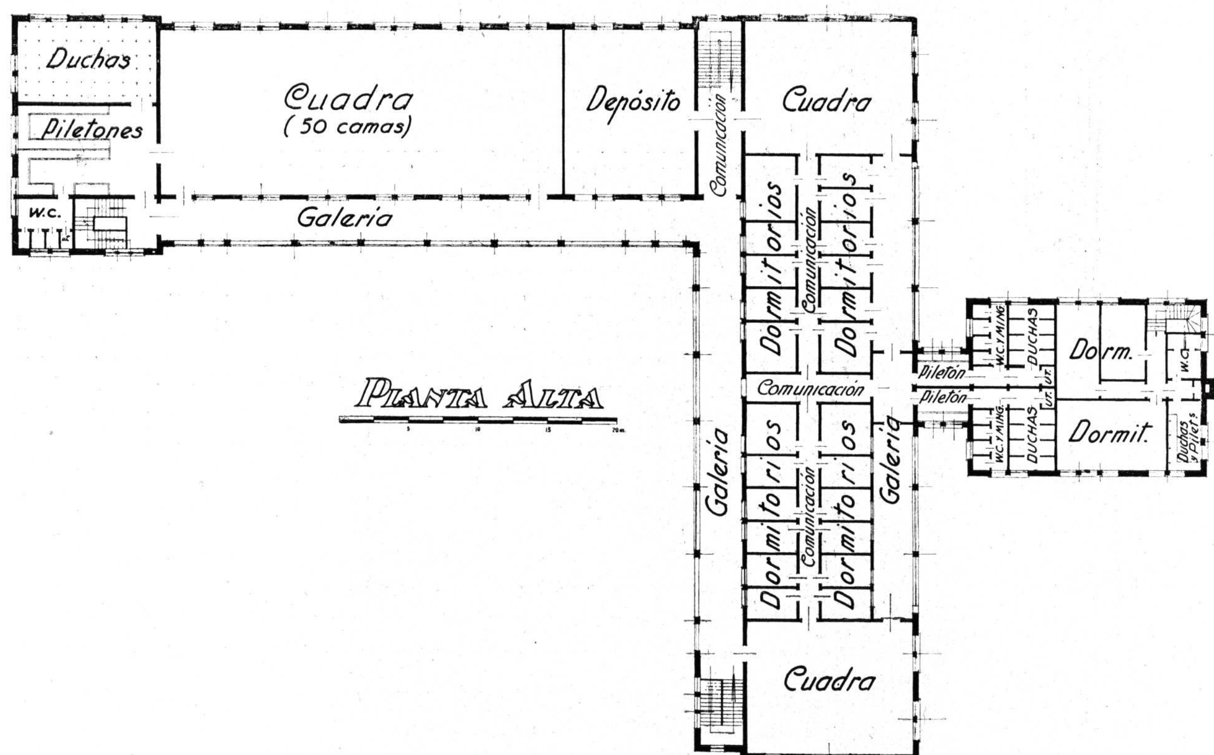
En la parte posterior del pabellón ha sido instalada la Usina generadora que provee de vapor y de agua caliente a todos los pabellones.

5). — **Enfermería.** — Consta de 3 salas de 8 camas cada una, 6 locales para enfermos aislados y 2 para accidentados, locales de curaciones, primeros auxilios, farmacia, consultorios odontológicos, venéreas, rayos X, tisanería, lencería, alojamientos para el médico y enfermero y superficie disponible en Planta alta para Laboratorio.

6). — Complementan el Establecimiento dos hangares metálicos para aparatos tipo Escuela, calles interiores de hormigón armado, playas de formación, luz y fuerza motriz, suministrada por la Usina de la Fábrica Militar de Aviones, instalaciones sanitarias y de agua corriente, red telefónica, servicios contra incendio, de riego, parques, jardínes y cercados.

Esta obra debe completarse aún, con los pabellones destinados a Guardia, Mayoría y Garage, depósitos y dos grandes hangares.





PABELLON - ALOJAMIENTO DE SUB-OFICIALES, AVIADORES, MECANICOS Y ASPIRANTES

PABELLON - AULAS, GABINETES Y USINA. A LA DERECHA EL PABELLON PARA JEFES, OFICIALES Y CADETES

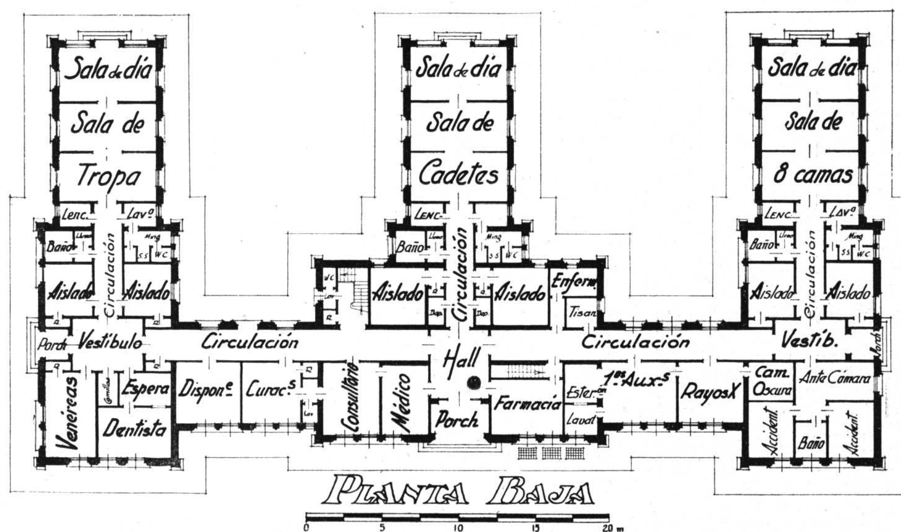
PLANTA ALTA

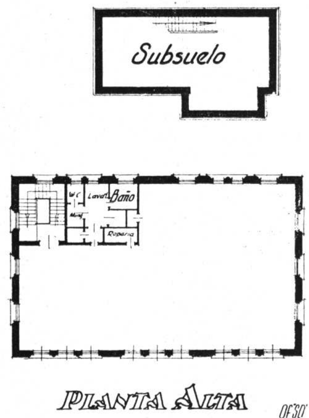
PLANTA BAJA

PABELLON - AULAS, GABINETES Y USINA

ESCUELA MILITAR DE AVIACION EN CORDOBA

PABELLON ENFERMERIA — AL FONDO PABELLON DE ALOJAMIENTO DE TROPAS





PABELLON - ENFERMERIA

ESCUELA MILITAR DE AVIACION EN CORDOBA



El nuevo Trocadero, obra de los arquitectos Carlu, Boileau y Azéma. En primer plano las fuentes fluorescentes, y en el fondo la columna del pabellón de la Paz. (Laprade y Bazin, Arquitectos). En medio del río las fuentes luminosas sonoras realizadas por los Arquitectos Beaudouin y Lods.

LA LUZ EN EL ARTE

Por el Arquitecto: Alfredo Villalonga (S. C. de A.)

UNA de las grandes enseñanzas que se desprenden de la Exposición de París 1937, es indudablemente, la magnífica aplicación de la electricidad, sobre todo en sus relaciones con la Arquitectura.

Nada se dejó al azar ni a la improvisación: el conjunto fué respetado siempre, desde las construcciones más importantes hasta las más pequeñas instalaciones, sus estructuras, formas, decoración y colorido, todo debía responder a un plan director.

La iluminación artificial, la música y los juegos de agua, respondían también a una batuta experimentada, nada menos que a Eugene Beaudoin, Grand Prix de Roma, que manejaba un verdadero órgano, desde un puente de comando, instalado en el Sena.

Mucho se ha ganado en esta Exposición, desde los ensayos que se han venido haciendo, desde un tiempo a esta parte, en la iluminación de los edificios. "Sera", dice M. Hautecoeur, "una necesidad imprescindible para el Arquitecto hoy en día, el estudiar sus obras, de manera, no solamente encarando los efectos de la luz solar, sino también, la posibilidad de que sus líneas y elementos puedan ser puestos en evidencia, por la luz artificial" y cita a este respecto el Pabellón de Alemania, cuya estructura se ponen en evidencia con ambas iluminaciones.

Gordon Craig, que toma el punto de vista de escenógrafo, se lamenta, de la incompetencia de algunos técnicos, que han bañado ciertos monumentos con luz enceguecedora y agresiva. Solamente dá como excepciones los casos felices de iluminación discreta del Hotel de Ville de Lyon, el nuevo Arco de Triunfo en Génova y Notre-Dame, de París.

En el caso de la Exposición, la luz siempre resulta discreta: muchas de las fuentes de luz se habían ocultado en el follaje, y la intensidad estaba siempre en relación a la distancia, de donde podía juzgarse la obra.

Lo mismo, se tuvo en cuenta para las gamas de color de luz, perfectamente establecida, desde el blanco, dejado solamente para los monumentos permanentes, el Trocadero y los Museos de Arte Moderno, hasta los tonos que emanaban del follaje, y que le daban aspecto de otoño, de la luz del mediodía, o de iluminación lunar.

Gran partido se sacó destacando las decoraciones policromas de las grandes pinturas, o frescos, o relieves, con que se habían ornado algunos puntos esenciales de las construcciones provisorias.

En las de índole permanente, la escultura, tanto en las fachadas, como las repartidas en los jardines, se hicieron resaltar de una manera muy feliz. Uno de estos casos es el de los bajo-relieves de Janniot, a los lados de la Escalera de los Museos de Arte Moderno, y el friso, cortado por grandes verticales, del muro de sostenimiento del Trocadero.

La sobriedad de los juegos de luces y sombras, los contrastes de contra-luz, reflejos y contra-sombras, dán a estos monumentos, la majestad, unidad y armonía de los Templos de la Acrópolis.

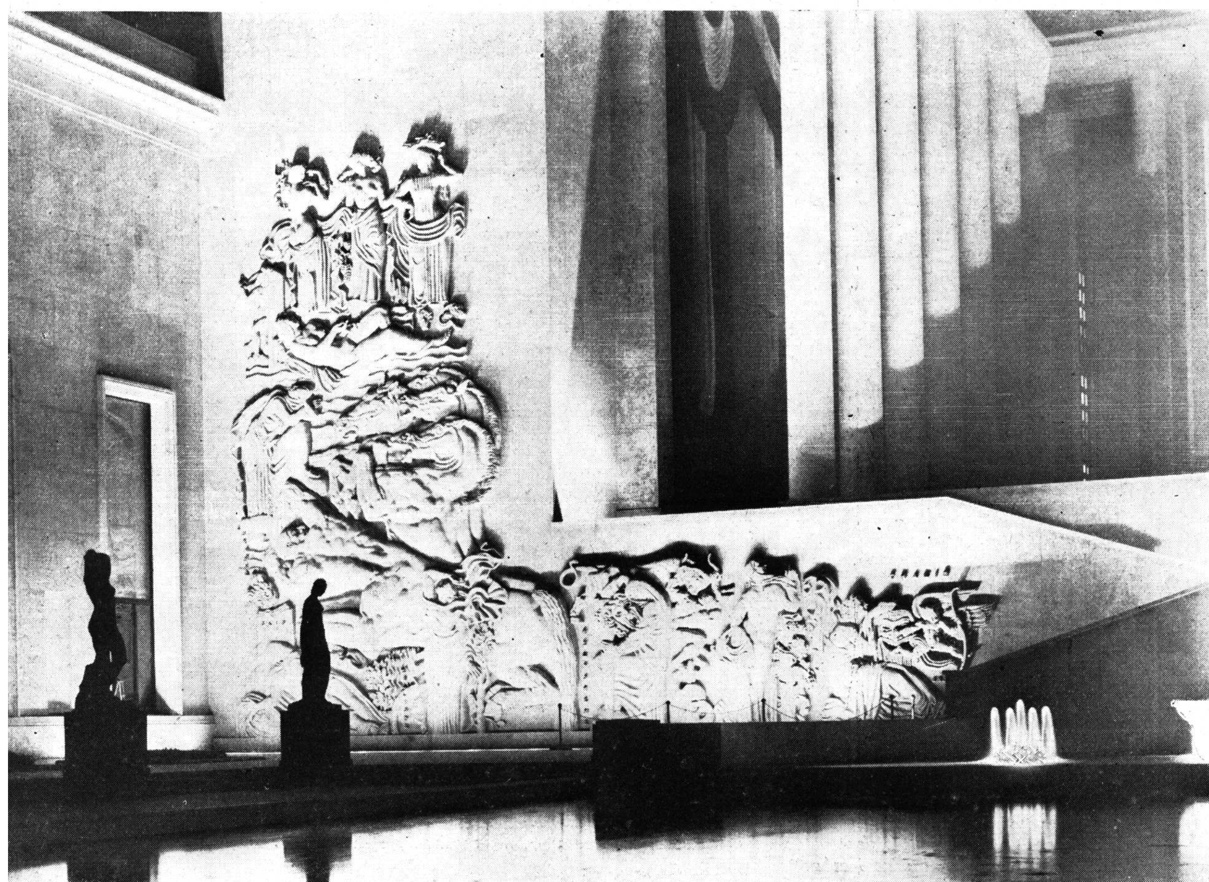
Han colaborado los técnicos pero han dirigido los artistas.

La Torre Eiffel, dá la señal, todo se obscurece,... pero, como dice Kipling, "eso es otra historia".

(Fotografías, cortesía de J. A. PHILIPS, París).



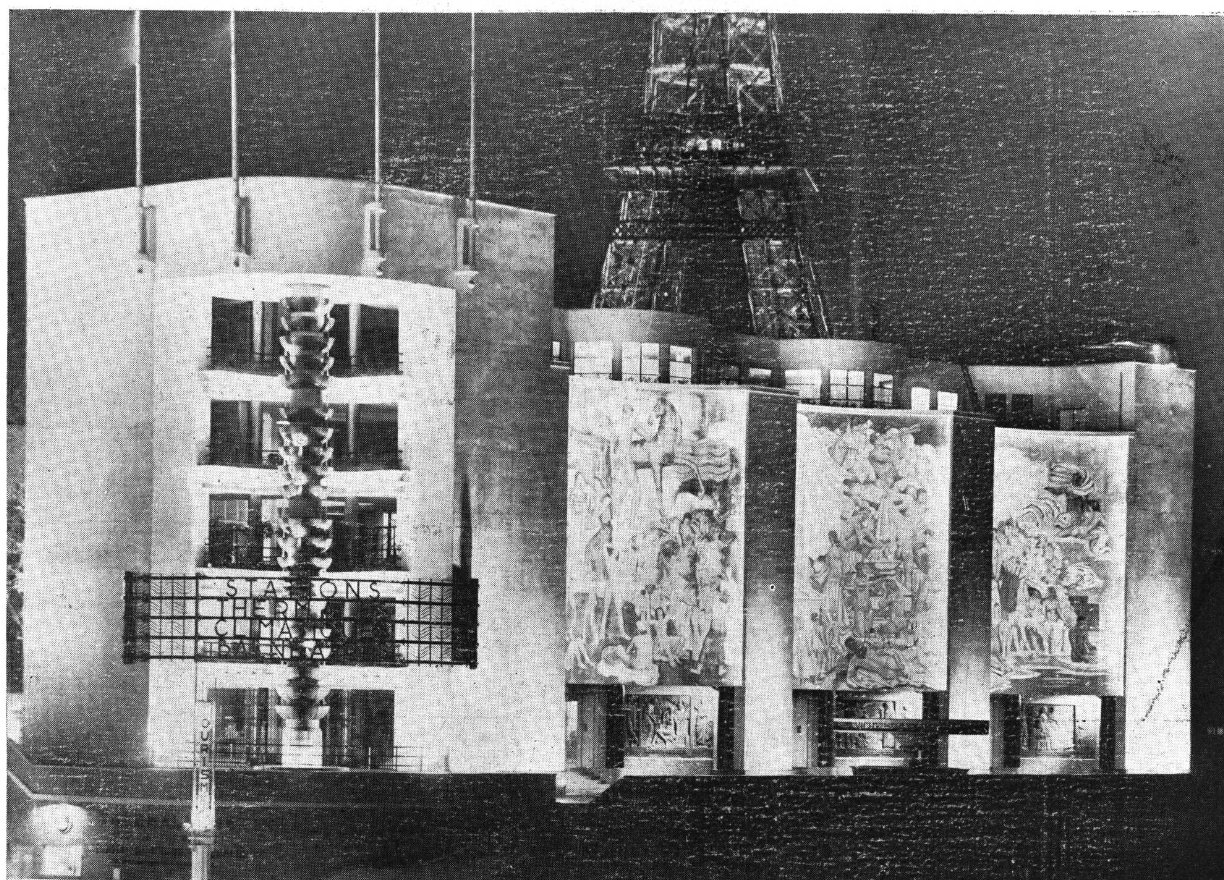
VISTA PARCIAL DEL TROCADERO



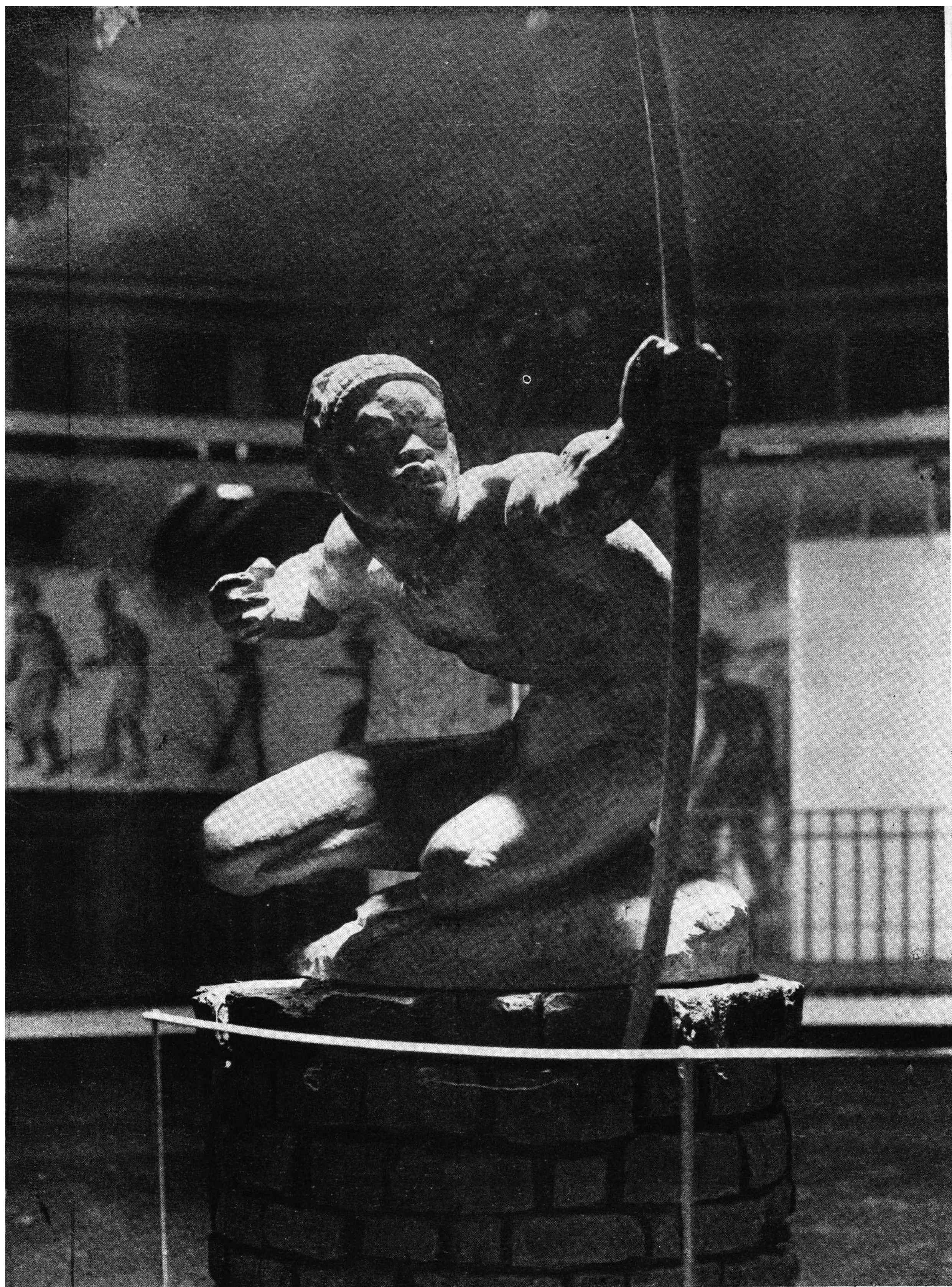
MUSEO DE LAS ARTES MODERNAS — DETALLE DEL PATIO — Arqs. DONDEL, AUBERT, VIARD y DASTIGUE



FACHADA DEL PABELLON DE LOS TEJIDOS — (Arq. TOURNON)



ASPECTO EXTERIOR DEL PABELLON DE LAS TERMAS — (Arq. DEBAT PONSAN)



ESCULTURA



EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORDOBA

PRIMER PREMIO — ANTEPROYECTO LEMA "L. C."

Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU

(S. C. de A.)

ENTRE los edificios públicos construídos o a construirse próximamente en el interior del país figura el Palacio para la Municipalidad de Córdoba, obra importante cuya descripción gráfica y técnica es el motivo de la presente nota.

La elección de anteproyectos se hizo por concurso dispuesto por decreto 5222 de aquella Municipalidad, según el Reglamento pertinente de la Sociedad Central de Arquitectos.

Integraron el Jurado los señores: Secretario de Obras Públicas e Higiene, ingeniero Pedro N. Gordillo, como Presidente; delegado de la División Córdoba de la S. C. de Arquitectos, arquitecto Miguel Arrambide; delegado del Centro de Ingenieros de Córdoba, ingeniero Santiago Allende Posse; director de Obras Públicas de la Municipalidad, arquitecto Juan Kronfuss; presidente de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante, ingeniero Héctor J. Aguirre, como secreta-

rio; representante de la Municipalidad de Buenos Aires, arquitecto Carlos E. Becker y representante de los concursantes, arquitecto Alfredo Villalonga.

23 anteproyectos, muchos de ellos de méritos indiscutibles, fueron presentados al concurso. Como norma fundamental el Jurado resolvió declarar antes de entrar al análisis y selección de los trabajos:

" El Jurado resuelve declarar por unanimidad " que ante las dos corrientes arquitectónicas — " tradicionalista y contemporánea — en las que " se enrolan los concurrentes, procederá al estu- " dio de todos y cada uno de los anteproyectos " con un criterio absolutamente objetivo, que per- " mita abarcar la concepción arquitectónica de " los partidos y pertinentes distribuciones como " interpretación de lo funcional descripto por las " plantas y concluyendo con el conocimiento de " la estética y del estilo certificado en la compo- " sición de los alzados. Y el todo en dicho estu- " dio condicionado por la satisfacción de las exi- " gencias impuestas por las bases del concurso; " por el alcance de las respuestas aclaratorias " ofrecidas por el organizador del concurso de las " que el Jurado declara hallarse debidamente in- " formado; y por las condiciones locales de clima, " topografía y forma del terreno ".

El trabajo de selección requirió varias y laboriosas sesiones del Jurado, hasta que por rigurosa apreciación de méritos fueron adjudicados los premios en el orden siguiente:

Primer precio : Anteproyecto L. C., del arquitecto Francisco Squirru;

Segundo precio : Anteproyecto B. W., del arquitecto Salvador A. Godoy;

Tercer premio : Anteproyecto G. T., de los arquitectos Sánchez Elías, Peralta Ramos y Agostini, y

Cuarto premio : Anteproyecto K. J., del arquitecto Luis Mario Brisighelli.

A continuación va la descripción técnico-gráfica del primer premio:

MEMORIA DESCRIPTIVA

Por el arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU

CONSIDERACIONES GENERALES: En el programa propuesto nos encontramos con una lista de los locales exigidos, y con dos elementos cuya importancia y extensión quedan librados al criterio del proyectista, y son, la residencia del Intendente y el Museo Histórico Municipal. De ellos nos ocuparemos más adelante.

Analizando en detalle las dependencias exigidas, podemos dividirlas en dos grupos: el primero está formado por todas aquellas oficinas que tienen una gran afluencia de público por su propia naturaleza, y aquellas en la que el público concurre ocasionalmente.

REZ DE CHAUSSE O SUBSUELO: Con el objeto de evitar un tráfico vertical inútil y molesto dentro del edificio, el proyectista ha procedido a ubicar en los pisos inferiores las oficinas de mayor movimiento, y así tenemos, en el Rez de Chausse o Subsuelo: la oficina de Informes y Mesa de Entradas; la oficina de Procuración; Estadística, Archivo y Boletín Municipal; Inspección de Mercados, Ferias y Mataderos. Oficina de Suministros; la Inspección General con sus tres secciones y la Caja de Jubilaciones. Este conjunto está complementado por la portería contigua a la entrada privada del Intendente. En este piso se encuentran también los Archivos Generales de la Municipalidad y el Tesoro, de manera que puedan construirse dándoles las mejores seguridades contra el fuego, robo u otros riesgos.

El partido adoptado permite iluminar todos los locales del edificio directamente desde la calle, de manera que los tres patios iluminan tan solo los corredores. En esta planta, el gran espacio de columnas debajo del Hall de Pasos Perdidos ha sido aprovechado para la playa de estacionamiento de autos de los funcionarios. El programa habla de un patio de estacionamiento, pero el proyectista considera que un lugar cubierto ofrece toda clase de ventajas, entre ellas la de servir como garage para el Intendente Municipal. Esta playa tiene capacidad para 12 coches con toda comodidad. El acceso es fácil y directo, y al ubicarse en el centro del terreno se han evitado las soluciones por medio de rampas curvas con radios demasiados cortos, o el espacio de estacionamiento en forma de pórticos o aberturas sobre las fachadas que tomarían no menos de 25 metros de la misma. (2,50 m. por cada automóvil). La playa tiene servicios sanitarios para los chauffers que deben efectuar largas esperas.

En este piso se ha ubicado una amplia Oficina de Correos y Telégrafos, servicios de teléfonos públicos, y servicios sanitarios para el público y los empleados.

PISO BAJO. — La amplia escalinata del piso principal nos lleva directamente al piso bajo, en el cual se encuentran las oficinas que tienen el mayor movimiento de público. Sobre el frente de la Avenida Irigoyen se han colocado las oficinas de la Contaduría General, Tesorería y Tribunal de Cuentas, que tienen relaciones entre sí, y sobre el frente de la Avenida Vélez Sarsfield la Dirección General de Rentas. Estos dos grupos reunen evidentemente, la mayor cantidad de público concurrente a la casa y en algunas épocas (proximidad de vencimiento de impuestos o patentes) provocan verdaderas aglomeraciones. En el Gran Hall de Pasos Perdidos, que no figura en el programa, ha sido considerado por el proyectista como una necesidad imprescindible para evitar ese hacinamiento molesto y peligroso que se produce en determinados momentos.

Sobre la ochava de la avenida Irigoyen y la calle Montevideo se encuentran ubicadas las oficinas del Registro Civil, con su entrada propia sobre la ochava, de manera que esta unidad tenga un funcionamiento independiente. En esta forma los casamientos pueden celebrarse sin mezclarse con el público que concurre al edificio por cuestiones administrativas. Este piso está completado con una sección para la mayordoría, conmutadores y controles eléctricos, y guardia permanente, ubicada inmediatamente de la entrada principal.

PRIMER PISO O PISO PRINCIPAL: En esta planta que podríamos llamar de honor, se encuentran los más altos funciocionarios de la Comuna, tanto del Departamento Ejecutivo como de la rama Deliberante. Sobre la ochava misma se encuentra el despacho de Intendente Municipal con sus auxiliares. Es de hacer notar que a todas estas oficinas se le ha dado mayor amplitud que la que indicaba el programa y se han agregado otras necesarias al juicio del proyectista.

Las Secretarías de Gobierno y Hacienda, y de Obras Públicas e Higiene, se encuentran en comunicación directa con el Intendente.

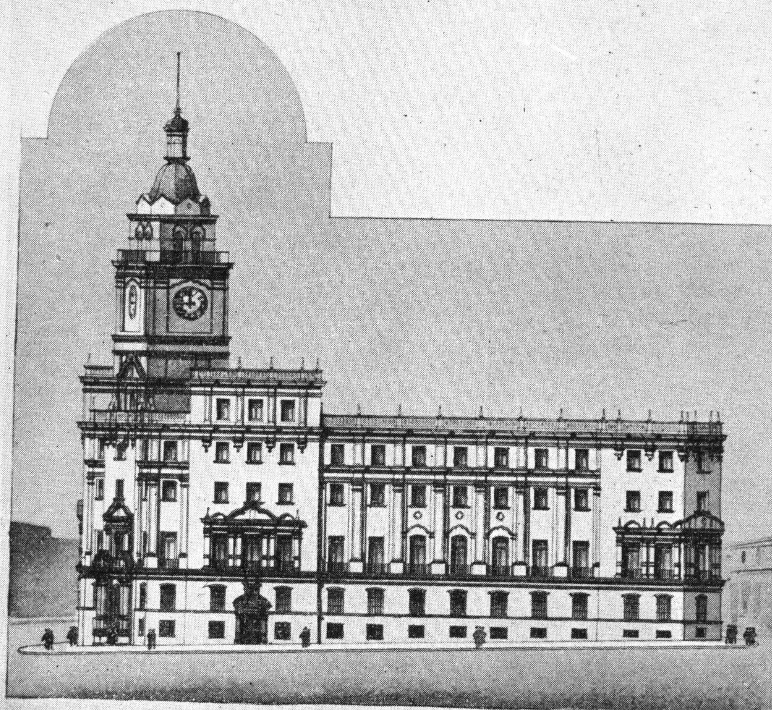
Sobre los frentes de la Avenida Irigoyen y la calle Montevideo, se encuentran ubicadas las dependencias del Concejo Deliberante. En contacto más directo con el bloque mayoritano la presidencia del Concejo y en forma equidistante a los dos bloques están la Biblioteca y Archivo, de manera que facilite las consultas de todos los Señores Concejales por igual.

El recinto tiene amplia capacidad para 30 o más pupitres, y los dos palcos bandeja pueden destinarse, uno para periodistas y el otro a invitados especiales. Entre los 16 palcos altos y la barra pueden ubicarse cómodamente 300 personas. El recinto en la forma proyectada recibe luz cenital, y luz y ventilación lateral. El proyectista estima que por razones de acústica, la primera es preferible, pués la práctica ha demostrado que en la mayoría de los casos es necesario corregir los errores de acústica por medio de cortinados o tapicerías que tapen los ventanales. Al establecer ambas lo hace con el propósito de que pueda adaptarse la más conveniente.

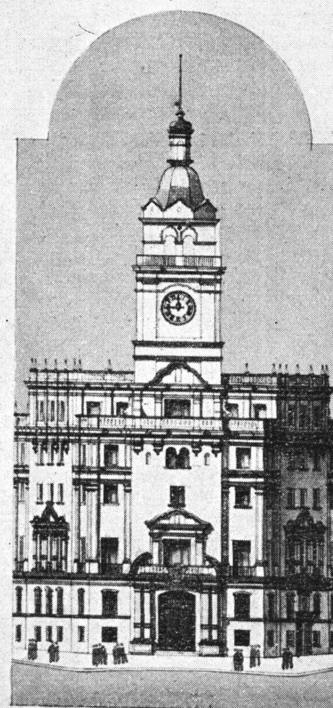
Concurso de Anteproyectos
MUNICIPALIDAD
DE
CORDOBA



.FRENTE SOBRE AV. HIPOLITO IRIGOYEN.



.FRENTE SOBRE AV. VELEZ SARSFIELD.



FRENTE SOBRE LA
.PLAZA VELEZ SARSFIELD.

PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

SEGUNDO PISO ALTO: En este piso se han ubicado las oficinas de la Dirección de Obras Públicas; Secretaría; Arquitectura; Electricidad, Radio y Mecánica; Pavimentos; Parques y Paseos, y Plan Regulador, habiéndose tratado de colocar aquellas que tienen salas de dibujo con orientación del Este. También se ha previsto un pequeño departamento para la Comisión de Estética Edilicia, aunque no lo pedía el programa.

Completando este piso se ha ubicado la oficina de Catastro y Padrones, y los servicios sanitarios para el público y personal.

TERCER PISO ALTO: En este piso se han ubicado, la Dirección General de Escuelas, la Inspección Veterinarias, La Inspección de leche y la Oficina Química. Teniendo en cuenta que las Inspecciones trabajan exclusivamente con muestras que traen los inspectores, conviene a estas oficinas una ambiente de tranquilidad y alejamiento. Lo mismo puede decirse de la sección laboratorios.

MUSEO HISTORICO MUNICIPAL: Dice textualmente el programa en su parte final " Queda a criterio del proyectista, " agregar una sala para Museo Histórico de la Municalidad ".

Ante esta cláusula el proyectista no puede sinó interpretar que se trata de un local digno, pero de poco metraje, destinado posiblemente a guardar algunas reliquias, pero no de un verdadero Museo proporcionado a la tradición histórica de la ciudad de Córdoba, pues para esto haría falta un edificio tan importante como el que se proyecta. Por eso se ha ubicado en el tercer piso alto, con fácil acceso desde el hall principal, un buen salón que podría llamarse " de reliquias ".

SALON DE FIESTAS: En el tercer piso, bajo el título de Salón de Fiestas, se ha dejado un amplio espacio, que puede servir a ese fin, o con más propiedad para las futuras **ampliaciones** de las oficinas. El proyectista ha considerado conveniente dejar el espacio disponibde en una sección y no repartirlo en las distintas dependencias, pues en esta forma puede utilizarse tanto para **ampliaciones** como para la instalación de nuevas oficinas.

CUARTO PISO ALTO: En este piso se ha ubicado sobre la fachada de la plaza y las dos avenidas la residencia del Intendente Municipal, y sobre la Avenida Irigoyen y la calle Montevideo, la vivienda del Mayordomo.

RESIDENCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL: Habiéndose dejado al criterio del proyectista las necesidades de esta residencia, se ha planeado un piso con toda clase de comodidades, sin caer en la exageración en cuanto al tamaño. La parte de la recepción es algo más grande de lo que corresponde a la parte de la vivienda, por razones fácilmente comprensibles. Desde el salón principal se sale a las dos terrazas sobre la plaza, y en la parte posterior se tienen las azoteas donde se podrían construir fácilmente hermosos jardines o patios del tipo colonial.

La característica principal de la ubicación del Intendente, es la independencia absoluta de acceso, y debe notarse también que, tanto el ascensor como la escalera, permiten un acceso privado al despacho del primer piso.

En el extremo opuesto y en forma que no pueda molestar a la residencia, se ha ubicado la vivienda del mayordomo, otro departamento que puede servir como vivienda de ordenanzas o como depósitos.

PISOS DE LA TORRE: En estos pisos se han ubicado las maquinarias del reloj y del carrillon, los tanques de agua, etc.

EL ESTILO: El proyectista considera que no le corresponde hacer una defensa del estilo adoptado, pero desea recalcar que, en su criterio, si algún edificio debe reflejar la tradición histórica de la localidad, éste debe ser el palacio municipal. Si a ello agregamos, que, en el caso presente, el acerbo arquitectónico local tiene un estilo de tal riqueza y adaptabilidad que ha producido monumentos como la Catedral de Córdoba, entonces podremos afirmar que sería injustificado abandonarlo, para importar inspiraciones ajenas a nuestro suelo.

La composición de las fachadas está equilibrada sin caer en una simetría absoluta que no correspondería al estilo. La nota de interés lo agrega la torre que tendría naturalmente el clásico carrillón de los cabildos.

LA CONSTRUCCION: El anteproyecto presente es netamente constructivo, y podrá observarse que sus apoyos se corresponden con toda exactitud. No hay tampoco trucos constructivos, ni dificultades excepcionales a salvar por medio de grandes vigas. La forma de construcción adoptada, permite tener salones corridos, libres de columnas, a lo largo de las tres fachadas. Esto permite una gran flexibilidad, pues en el futuro pueden reformarse las oficinas, adaptándolas a nuevas necesidades, sin tocar la estructura del edificio.

LA SUPERFICIE CUBIERTA: La superficie total cubierta del edificio es de **13.220 metros cuadrados** que se descomponen en la siguiente forma:

Sótano (maquinarias)	495.— m²
Rez de Chausse o Subsuelo	2.445.— ,,
Piso Bajo	2.445.— ,,
Primer Piso (planta principal)	2.445.— ,,
Segundo Piso	2.445.— ,,
Tercer Piso	2.075.— ,,
Cuarto Piso (Residencia y Viviendas)	690.— ,,
Torre (maquinaria reloj)	90.— ,,
Torre (campanario)	90.— ,,
Total	13.220.— m²

De esta cantidad corresponde a la circulación general dentro del edificio los siguientes metrajes:

Rez de Chausse o Subsuelo	390.— m²
Piso bajo	680.— ,,
Primer Piso (planta principal)	600.— ,,
Segundo Piso	480.— ,,
Tercer Piso	480.— ,,
Total	2.630.— m²

En estas cifras se han tomado solamente los metrajes correspondientes a las entradas, galerías, hall de pasos perdidos y grandes vestíbulos, pero no se han tomado en cuenta los pequeños pasajes y comunicaciones internas de las oficinas.

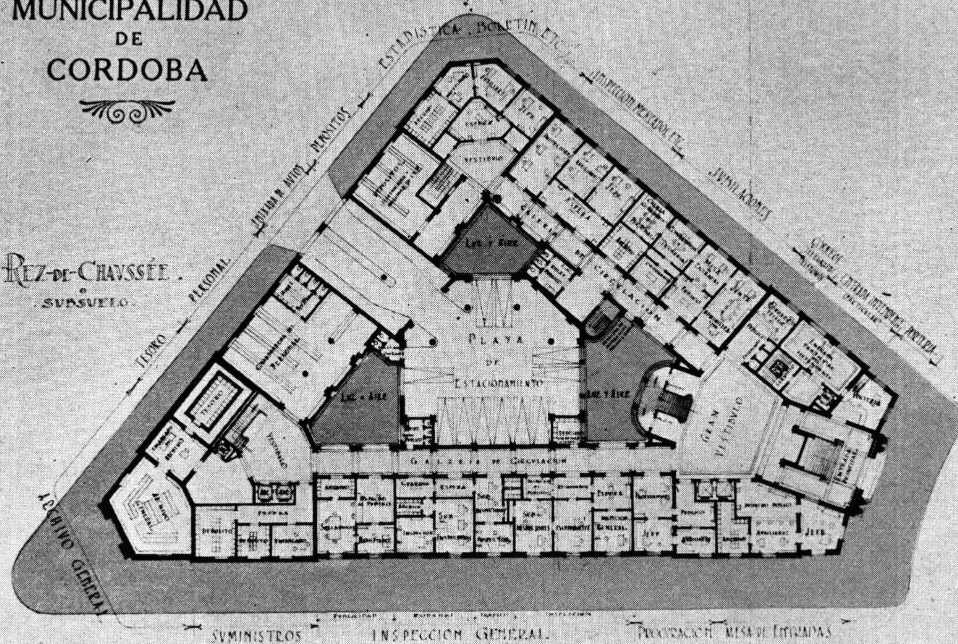
EL COSTO: Si tomamos la superficie total cubierta de 13.220 m² y le aplicamos el costo por unidad de $ 120.— m|n. el metro cuadrado, tal cual lo fija el programa, tendríamos:

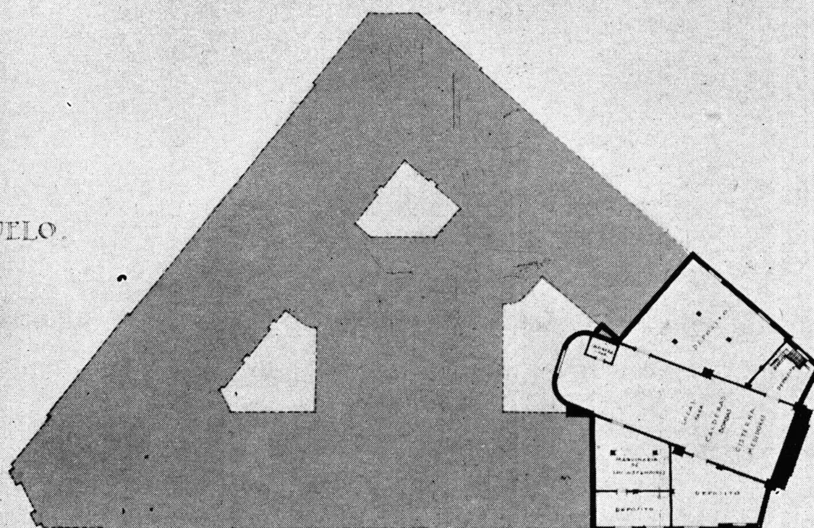
13.220 m² x 120 — $ 1.586.640.— m|n.

Dicha cantidad se encuentra bien por debajo del límite máximo establecido por las Bases, pero el proyectista se permite hacer la siguiente salvedad a ese respecto: durante el lapso del tiempo transcurrido entre la preparación de las Bases y la entrega de los anteproyectos, se ha producido, según es público y notorio, una pronunciada alza en el precio de los materiales de construcción, especialmente en el renglón de los metales. Tal vez fuera una medida de prudencia, aunque así no lo indican las bases, admitir un probable recargo del 10 o|o sobre los precios básicos antedichos, es decir:

13.220 m² x 120 = $ 1.586.640 m|n.	
Recargo 10 o|o	158.664
	$ 1.745.304 m|n.

Con lo que todavía se quedaría a cubierto de cualquier riesgo en la **casi segura** fluctuación de los precios.





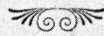
PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

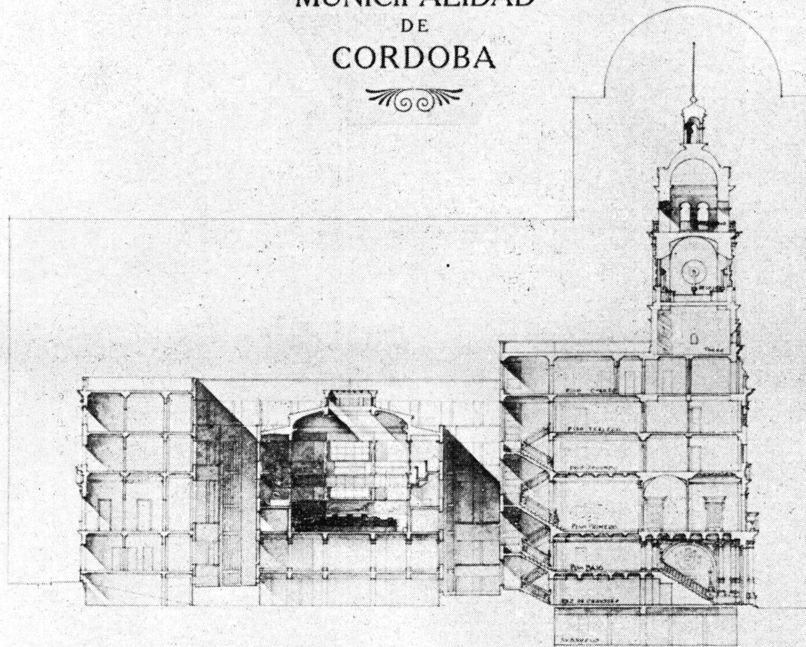
Concurso de Anteproyectos

MUNICIPALIDAD

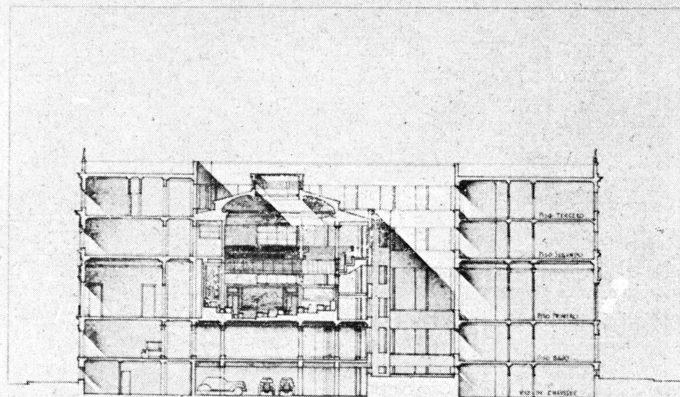
DE

CORDOBA





CORTE: A.B.



CORTE: C.D.

ESCALA: 1:200

PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

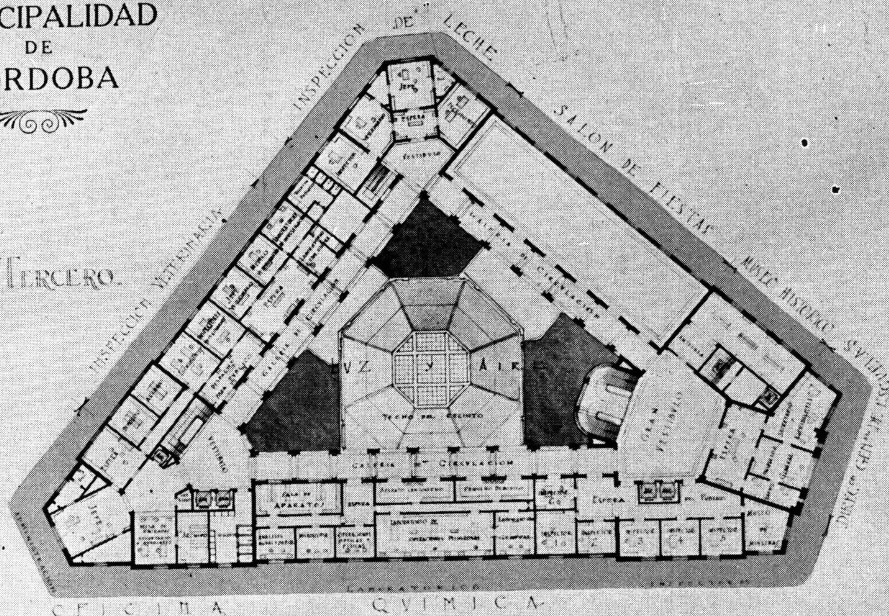
Concurso de Anteproyectos
MUNICIPALIDAD
DE
CORDOBA

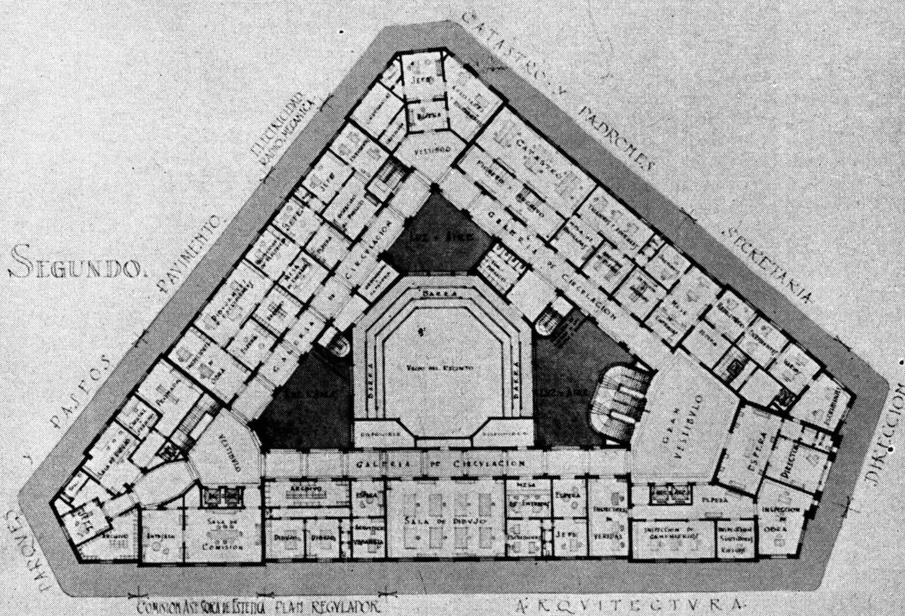
Piso Primero.

Piso Bajo.

ESCALA : 1 : 200

PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

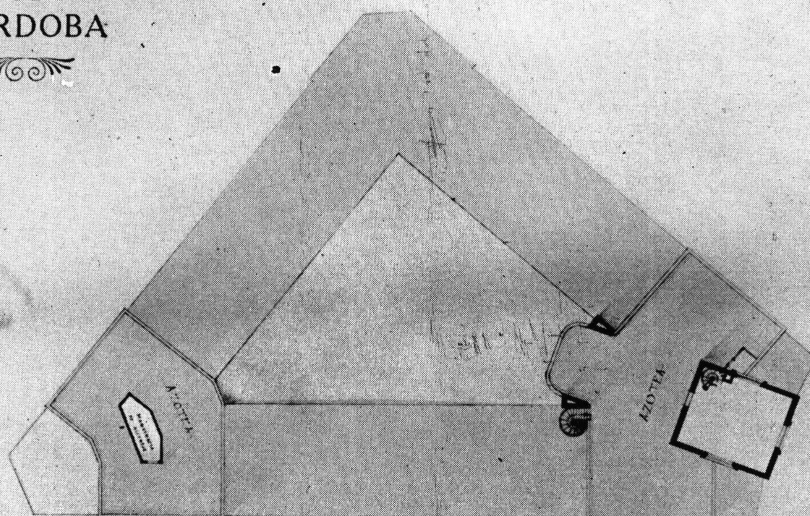




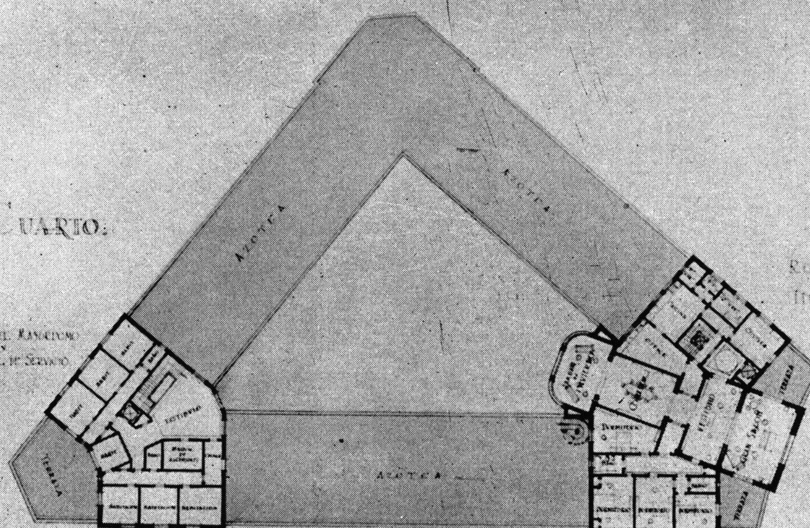
PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

Concurso de Anteproyectos
MUNICIPALIDAD
DE
CORDOBA

TORRE



PISO CUARTO

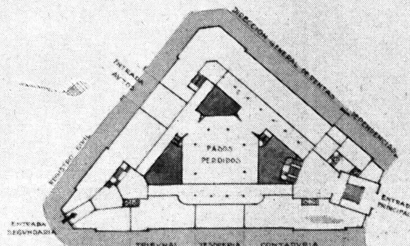


ESCALA 1:200

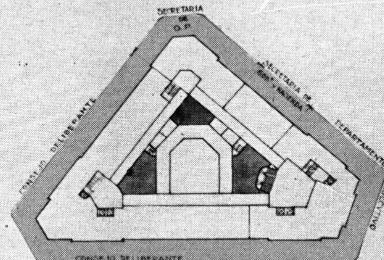
PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

Concurso de Anteproyectos

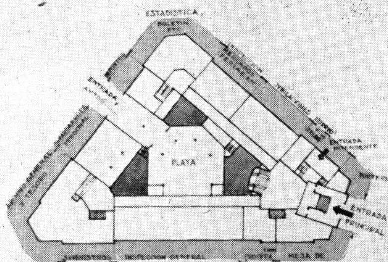
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



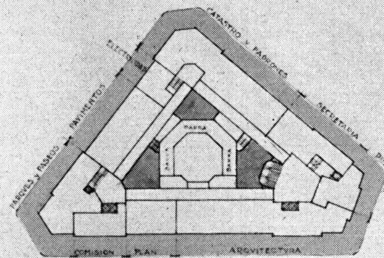
PISO BAJO.



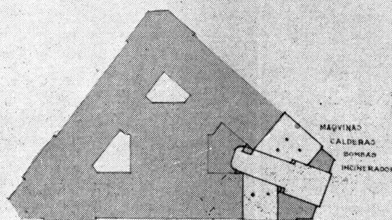
1er PISO ALTO.



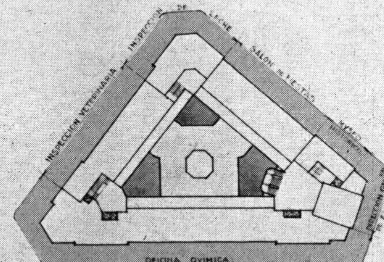
REZ DE CHAVSSEE ó SVBSVELO.



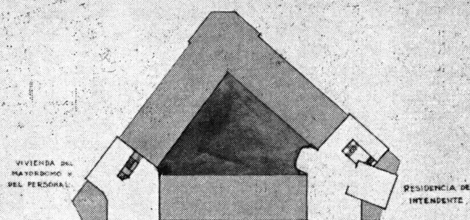
2º PISO ALTO.



SVBSVELO.



3er PISO ALTO.



4º PISO ALTO.

PRIMER PREMIO — Arquitecto: FRANCISCO SQUIRRU (S. C. de A.)

PROBLEMAS DE LEGISLACION EN MATERIA EDILICIA

por el arquitecto:
JUAN ANTONIO BERÇAITZ
(S. C. de A.)

UNA circunstancia especial — la información de un asunto administrativo — brindóme la oportunidad de realizar el presente estudio referente a cuestiones que conceptué dignas de ser analizadas con espíritu de investigación y crítica, por cuanto no obstante tratarse de temas al parecer de índole legislativa, las soluciones necesarias para resolver los distintos problemas que planteaban, eran en su mayor parte de jurisdicción del Arquitecto, entendiendo, como he considerado y lo he sostenido siempre, de que nuestra profesión no está constreñida a hacer proyectos y dirijir obras exclusivamente.

Múltiples son las actividades que en el campo social competen al arquitecto y sin caer en la fatuidad de pretender abarcarlo todo, es evidente de que no puede substraerse a llevar su aporte de conocimientos o experiencia en procura de que en aquellos problemas que se vinculan al ejercicio de sus actividades, las leyes y reglamentaciones que se dicten, secunden de manera acertada y eficaz su acción, éticamente orientada hacia el bienestar colectivo, dentro de las normas que la técnica y el arte le señalan.

Ese pensamiento medular fué el que me alentó a emprender este trabajo y ese convencimiento íntimo es hoy también el que me induce a publicarlo. Podrán ser acertadas o nó, sus conclusiones; equivocados o ciertos, sus conceptos; básteme solo el saberlos sinceros en la capacidad de mis conocimientos. Otros, quizás, con más enjundia y mayor ilustración podrán perfeccionarlo rectificándolo en sus yerros, pero si esto ocurriera me daría con ello por ampliamente satisfecho al haber brindado, a mis colegas estudiosos, ocasión y oportunidad de debatirlo para dar lugar a que se traduzca así en obra efectiva y cierta.

Los juicios emitidos por distintas reparticiones técnicas acerca de la conveniencia de reformar la ley de expropiaciones vigente, coincidían unánimemente en el carácter impostergable de esa necesidad, pero a nuestro entender consideramos que, de iniciarse un movimiento tendiente a encarar definitivamente un problema de tan vastas proyecciones, convenía hacerlo en una forma integral que llevara incluído en si la totalidad de sus aspectos; por cuanto afectan múltiples intereses: los fiscales o del Estado, los de la municipalidad y los particulares, estos últimos representados por los propietarios cuyos bienes han de estar o entrar en juego.

Encomendada de primera intención dentro del mecanismo burocrático, a un distinguido colega la búsqueda de antecedentes que pudieran orientarnos para poder evacuar la consulta, nos obligó después, la complejidad del tema, a ir ampliando insensiblemente los conceptos que primitivamente nos formuláramos, meditando sus conclusiones, ya que a medida que se ahondaba el estudio de las cuestiones planteadas, iban demarcándose los límites que las separaban de acuerdo a sus diferentes aspectos. Ello nos indujo a la ordenación que hiciera más fácilmente comprensible su exposición y argumentos, en menoscabo de la brevedad que nos habíamos propuesto imprimirle.

Por esta circunstancia le hemos subdividido en los siguientes capítulos:

I: Ley de Expropiación
II: Ley de Impuesto al Mayor Valor
III: Reglamento Integral de Construcciones.

que a nuestro entender involucran todos los diversos aspectos del complejo problema, porque si bien aparentemente pueden ser consideradas cuestiones de distinta índole, las soluciones que se adopten dentro de lo que a la Capital Federal se refieran, y que es por hoy la que más interesa, deben estar supeditadas todas a un criterio uniforme, para poder constituir un solo cuerpo de legislación, perfectamente coordinado, que los asocie y complemente.

A fin de no caer en una fatigosa y larga exposición en temas de por sí extensos y un poco áridos, los tres tópicos solo se tratarán en las partes que se refieren a aquellos problemas o puntos que, por no estar en las leyes o reglamentos en vigencia, requieren ser incluídos o agregados, quedando por lo tanto sobre entendido que no se prescinde de las ideas y letra que sustentan las disposiciones existentes, en cuanto responden hoy a los fines perseguidos. Luego, nos hemos de limitar a enunciar lo que creemos que falta en ellas, en el orden ejecutivo o previsor.

CAPITULO I

LEY DE EXPROPIACION

La Ley de Expropiación Nº 189 que rige actualmente en nuestro país y a la que mediante algunos fallos judiciales, basados en principios jurídicos sociales, se le ha dado en cierto modo una mayor adaptabilidad, es indiscutiblemente insuficiente en nuestro medio actual, para reglar equilibradamente todos los factores que alrededor de la misma juegan. Pero no puede achacarse tal deficiencia a sus autores. Ellos jamás pudieron prever, en su momento, el desarrollo rapidísimo que sufriría nuestro país en todos sus órdenes y por ende, en el renglón inmobiliario. En efecto: si hoy se hace un gráfico de esta evolución, tendríamos que la curva indicadora de la misma, en su faz económica principalmente, llega a ser rápidamente vertical; tan vertiginoso ha sido su incremento.

Puede por eso lógicamente comprenderse que la evolución legislativa no ha podido seguir el mismo ritmo, sobre todo en esta clase de asuntos que en aquel entonces no eran muy conocidos en países más viejos que el nuestro, y que aquí eran totalmente nuevos, por no decir casi ignorados.

Esa Ley Nº 189, no solo fué poco previsora, sino que resultó demasiado restrictiva para el poder público en su propia época, a fuer de pretender ser justiciera.

Por ello, en lo que respecta a nuestra ciudad especialmente, ha dado lugar a especulaciones poco menos que fantásticas solo posibles por estas circunstancias, en las que cabe destacar, en primer término, la necesidad que impone de solicitar su aplicación para cada caso particular que se presenta.

La apertura de la Avenida de Mayo, dispuesta por el Artículo 4º de la Ley 1583, de fecha Noviembre 4 de 1884, y realizada rápidamente, puso en situación de privilegio a propietarios que nunca lo soñaron, y este primer caso abrió los ojos a la especulación, cuando más tarde se dictaron las leyes de apertura de la Avenida de Norte a Sud, primitivamente la Nº 2689, del 19 de Noviembre de 1889 y luego la Nº 8855 del 12 de Enero de 1912, y Diagonal Norte Nº 8854 de igual fecha.

Los dueños de inmuebles, ya prevenidos, pudieron generar la especulación al amparo de la misma ley, que inapta para reprimirla fué y es, casi podríamos decir paradojalmente, su mayor aliciente, al convertirse en un instrumento pasible además de perjudicial para el Fisco y, por reflejo, para la colectividad a quienes debió beneficiar, como estuvo en el espíritu de sus creadores.

Son conocidos los dineros que insumieron, en base a los precios exorbitantes fijados por sentencias judiciales, las expropiaciones de las diagonales. Se conoce también la desmedida especulación que fomentó, además de otros factores accidentales o concurrentes que la hicieron posible. Está en el ánimo de todos, que los pagos efectuados no respondían ni responderían nunca a los valores reales de los inmuebles expropiados.

Baste anotar que los edificios de la manzana comprendida por las calles San Martín, Bmé. Mitre, Florida y Rivadavia,

con una superficie aproximada de m^2 9.600, estaban valuados en Contribución Territorial en $ 6.125.000 y las expropiaciones para la apertura de la Diagonal Sáenz Peña le costaron a la Municipalidad un desembolso de $ 19.643.500 (Catastro Urbano, por el Ing. Luis A. Rocca, pág. 11, Año 1934).

Y al publicar hoy este trabajo agregamos a mayor abundamiento, porque los comentarios huelgan, la siguiente transcripción:

"En un caso, que tuvimos a la vista, la Municipalidad depositó la suma de 200.300 pesos, para expropiar una propiedad ubicada en la calle Cangallo, cuya superficie total era de 644 metros cuadrados; el propietario solicitó el nombramiento de peritos y propuso el suyo; la Municipalidad hizo lo mismo por su parte y el juez designó a un tercero. El perito nombrado a propuesta del demandado, fijó la suma de 490.530 pesos para el terreno y la de 104.524 pesos para el edificio; el perito municipal señaló un valor de pesos 255.224 para el terreno y de 80.875 pesos para el edificio y el perito tercero estimó el valor del terreno en 887.264 pesos y el del edificio en 126.630. El promedio del valor del terreno era para el perito particular de 774 pesos el metro cuadrado, para el perito municipal de 403 pesos el metro cuadrado, y para el perito tercero, de 1.400 pesos, o sea casi el doble de lo estimado por el mismo asesor técnico del propietario. El juez fijó el valor del terreno en 1.150 pesos el metro cuadrado, y condenó a la Municipalidad a pagar la suma de 873.348 pesos, que excede en más de 270.000 pesos la propia tasación realizada por el perito del particular interesado.

El mismo inmueble, por el que se pagarán 873.348 pesos y que, con costas, intereses, daños y perjuicios de los ocupantes, etc., resultará de un costo superior a 1.000.000 de pesos, fué adquirido en octubre de 1932 por la suma de 240.000 pesos y vendido nuevamente en marzo de 1935 por la suma de 135.000 pesos".

Datos que tomamos del diario "La Prensa" de Buenos Aires, en su editorial: "El Congreso, el Poder Judicial y las expropiaciones Municipales" (Diciembre 28 de 1937).

Las propias leyes, al provocar la valorización previa de esas zonas, fueron también una de las causas de este exceso. Sin embargo, fácil hubiera sido evitar ese hecho y otros más, si para ese entonces otra ley, de la que aún hoy carecemos, hubiera dejado sentir sus efectos: La Ley de Impuestos al Mayor Valor, de la que nos ocuparemos más adelante, pero que guarda con ésta una muy estrecha relación, al extremo de que pueda ser considerada una, función de la otra.

Ese conocimiento previo de la ley que obligaba a la apertura de avenidas, ingenió a los propietarios a provocar su ejecución y cumplimiento (el caso típico es sin duda el de la Avenida de Norte a Sud), mediante imaginarios proyectos de construcciones, presentando solicitudes de línea o permisos de edificación, verdadera industria organizada en su época, que urgía a iniciar la expropiación por parte de la Municipalidad de terrenos que en muchos casos no solo no representaban una conveniencia, sino un verdadero perjuicio.

Es la situación de terrenos expropiados para futuras avenidas o ensanches en mitad de cuadra y entre grandes edificios que dejaban y dejan aún espacios abiertos, difíciles de vigilar y propicios a la suciedad, pero que tuvieron que ser pagados a gran precio.

Problema harto conocido para insistir en él, debe evitarse su repetición en el futuro, y la solución tendiente a ello, quizás la más rápida y eficaz, es la de ampliar la ley en forma tal que permita "la expropiación sin denuncia previa", o en otros términos, facultar a la Municipalidad, invistiéndola de los poderes necesarios, para convertirla en autoridad competente y capaz para proceder, haciendo la manifestación de "utilidad pública" cuando así lo conceptúe, dándole entonces la suficiente libertad de acción para poder expropiar, en el momento oportuno.

Sobre la manera y forma de lograr este propósito, tendremos ocasión más adelante de ocuparnos, con la detención que merece, en eso a nuestro entender primer y trascendental paso de perfeccionamiento que requiere la Ley de Expropiación.

FORMAS DE EXPROPIACION

Aún cuando en el fondo sean una misma cosa, por cuanto dentro de las modernas tendencias del derecho público, es de considerar la expropiación como "**un instrumento regulador de las funciones sociales**" (Tratado Integral de la Expropiación Pública. F. Legón. 1934. Pág. 73), es conveniente hacer distingos en las formas de expropiación, dividiéndolas al efecto en dos clases:

a) Expropiación individual o aislada.
b) Expropiación en block o por zona.

Partimos del principio sustentado por Legón (pág. 259, Op. cit.), de que "la esencia de la función del Estado es un problema del derecho político, que dá, precisamente, la clave de **la extensión del poder de expropiación**", lo que nos permite hacer esa clasificación, necesaria e indispensable, y cuyos alcances pasamos a puntualizar.

Así, se entiende e incluye en "expropiación aislada e individual", aquella que tiene por objeto efectuar obras que solo necesiten del concurso de parte de los propietarios de una zona, barrio o sector de la ciudad. Sería el caso de la apertura de calles, avenidas, plazas de reducidas dimensiones (hasta 30.000 m^2 p. ej.), construcción de pasajes, subterráneos, de medios de comunicación, rectificación o ensanche de calles o avenidas o cambio de nivel de las mismas, construcción de edificios aislados (oficinas, estaciones de auxilio, mercados de barrio, comisarías, etc.), y por "expropiación en block o por zonas", aquellas en que la obra a realizar es de magnitud tal, que afecta no solo a todo un barrio o sector de la ciudad, sino que también repercute en un beneficio general y colectivo. Tales serían la realización de obras de solubridad, de rellenamiento de zonas bajas, de construcción o apertura de parques, de construcción de hospitales, cárceles, etc. Comprendemos a estas últimas, que parece pudieran estar incluídas en el caso anterior, porque se piensa que toda obra que afecta un sector cualquiera, en forma de variar su valor económico, sea en más o en menos, pero requerido por utilidad pública, debe dar derecho a la Municipalidad a expropiar una mayor extensión que la imprescindible, con objeto de cambiar su destino o modificar sus lineamientos, de manera de no producir un desequilibrio violento, de cualesquier órden, que redundará en perjuicio de la obra misma a realizarse.

Hemos citado en dos oportunidades la documentada obra del Dr. Fernando Legón, y a ella deberemos recurrir en auxilio más de una vez, para estereotipar en manera más definitiva el porqué de nuestro concepto, no solo sobre las formas de expropiación sino también sobre el problema general de expropiaciones en su aspecto urbano. Como lo señala el Dr. Agustín N. Matienzo en el prólogo de la obra del referido autor, para el mismo, tres son las etapas del criterio expropiatorio: la necesidad, la utilidad y la perfección social. En la primera, la expropiación se impone como una medida fundamental y de vital importancia para la existencia del Estado; en la segunda, se extiende principalmente al estado material, económico e higiénico de la sociedad, procurándole un mayor bienestar físico; en la tercera, se persigue una civilización superior, no solo en lo necesario y útil, sino también en lo bueno, en lo bello, en lo artístico".

Esos criterios precisos y categóricos explican la clasificación o distingo que hemos hecho bajo el título de "formas de expropiación", y aceptada la tésis de la necesidad y la facultad de la expropiación por zonas, como existe ya en legislaciones más avanzadas en la materia que la nuestra, deberemos pues referirnos a la subdivisión de la tierra, en nuestro camino ascendente hacia el logro de la "perfección social".

SUBDIVISION PARCELARIA O LOTEO

Llegamos en ese orden de ideas a otro punto que debemos considerarlo de inclusión en la ley de expropiación, porque tiene relación con ella y necesario es que lo contemple, por cuanto necesita que su fuerza dé capacidad para la realización de un bien estudiado Reglamento de Construcciones, órgano natural a nuestro entender, que debe legislarlo en detalle.

Nos referimos al estudio previo y a la definitiva reglamentación del loteo o parcelamiento de la tierra, por lo menos en cuanto incumbe a la planta urbana de la ciudad de Buenos Aires, desarrollado hoy en forma desordenada y anárquica, favorecido por la especulación, ávida de la tierra, y librado al criterio no siempre amplio ni acertado de rematadores y terratenientes. Este problema tiene también conexión

directa con el impuesto al mayor valor y por lo tanto, de acuerdo a nuestra tésis, con las leyes de expropiación.

Por eso, es más que necesario, imprescindible, que esta ley permita la expropiación en grandes blocks o zonas, con el fin de proceder a la remodelación del loteo, adaptándolo a las verdaderas necesidades de la ciudad, de conformidad a su ubicación y futuro destino, teniendo en cuenta que, como dice De Arveu, "la propiedad ha cesado de ser un derecho para convertirse en una función social" (Legón. op. cit., pág. 89). Pero, sobre este concepto jurídico nos detendremos luego en el capítulo siguiente.

Una mala subdivisión de la tierra produce una mala distribución de la misma, y una peor adaptabilidad a las crecientes necesidades higiénicas y económicas de hoy, problemas que no es posible dejar en manos de intereses particulares cuando afectan a la colectividad. Más adelante, estudiaremos en detalle el problema del parcelamiento o loteo, pero debemos dejar establecido que la nueva ley de expropiación ha de considerar estos casos en toda su importancia urbanológica, es decir, social y colectiva, por la trascendencia que revisten y la imperiosa necesidad de darles adecuada solución.

La ley ha de contemplar además, cuando por cualquier razón, determinadas fracciones de tierra, luego de expropiada una parte, queden con dimensiones tales que no permitan ser lógicamente utilizables, y también aquellas que puedan representar un inconveniente de cualquier orden, bien sea económico (desvalorización) o estético.

En estas situaciones deberá la Municipalidad tener autoridad para expropiar mayor extensión de la necesaria, a fin de salvar el mal o mejorar lo defectuoso o inconveniente, y en ese mismo sentido extender su radio de acción, eliminando por expropiación dentro del perímetro urbano todo lo que técnicamente sea considerado pernicioso o pueda revestir carácter de peligrosidad. Tal sería el incremento de establecimientos industriales que la higiene o la seguridad, aconsejaran declarar la inconveniencia de su funcionamiento en un perímetro determinado de la ciudad.

Del mismo modo y según se verá en el Cap. III, cuando la Municipalidad lo considere de beneficio colectivo podrá proceder a expropiar aisladamente, aquellas parcelas que no tengan las dimensiones mínimas que la reglamentación fije, con objeto de proceder a su remodelación parcelaria o bien a cambiar su destino y buscar, en consecuencia, su valor real dentro del radio urbano en que se encuentren, evitando así trastornos económicos que incidirían sobre la riqueza y patrimonio general.

Hemos tenido oportunidad ya de referirnos a la crisis de los mismos; (la especulación es una manifestación de ella al quebrar la armónica relación que debe existir siempre entre la oferta y la demanda) y debemos ahora encararlos bajo el aspecto que más nos interesa: la manera de su fijación. Este factor, sobre el que es tan necesario insistir: el de los valores de expropiación, nos obliga a ello, partiendo de la forma en que actualmente se fijan, esto es, por peritajes técnicos, que luego en el juicio de expropiación son de relativa influencia porque es el juez quien los establece en último término.

Por lo general, según la práctica actual, la Municipalidad procede a depositar a la orden del dueño del inmueble o del Señor Juez correspondiente, el valor que sus peritos le indican y que es comunmente el fijado a los efectos del impuesto denominado Contribución Territorial y a la expectativa de lo que se estipule y establezca por la autoridad respectiva, al dictarse sentencia definitiva en el juicio de expropiación.

Conceptúase que además de los factores de orden técnico que concurren en el peritaje a la fijación de esos valores, hoy es necesario tener en cuenta otros que podríamos llamar de orden social, puesto que involucran una situación de ese carácter. Nos referimos a los valores de venta o transacción inmediatos o próximos a las leyes de expropiación, al análisis de las mejoras introducidas en el inmueble para inquirir si ellas son de carácter imprescindible, tales como obras de salubridad, aereamiento, iluminación, etc., o si bien obedecen o trasuntan un móvil de orden especulativo con miras a la expropiación.

La subdivisión sufrida por el bien original, en el momento de dictarse la ley o con posterioridad a la misma, debe ser investigada por si ha sido efectuada con fines de especulación o si del mismo modo mediante hábiles maniobras se ha procedido a la ampliación del bien primitivo, siempre con ese mismo fin acrecentándolo ficticiamente en base a valores aparentes o despreciándolo, concientemente, en perjuicio de uno zona determinada.

Deben denunciarse estos factores y darles importancia, porque las leyes de expropiación extranjeras los contemplan seriamente, al punto de que el valor de expropiación de un bien inmueble disminuye en proporción al mal causado a la colectividad, bien sea desvalorizando la tierra o poniendo trabas a su progreso, o procediendo especulativamente, pues en cualquiera de esas formas se grava a la colectividad, para cuyo amparo y servicio se ha dictado y está la ley.

De haber existido en nuestra legislación estas especificaciones, la Comuna se hubiera ahorrado centenares de miles o millones de pesos en expropiaciones en nuestra ciudad.

Otra prevención importante a adoptarse, por cuanto representa una merma en las entradas comunales o fiscales, es la del pago del impuesto correspondiente a la diferencia entre el valor de tasación que rige esos impuestos, y el valor de expropiación, que suele ser casi siempre mucho mayor; dicho impuesto hoy no se paga.

Un ejemplo aclarará más precisamente este concepto: Supongamos que se quiere expropiar una finca cuya valuación a los efectos del impuesto es de $ 80.000. Como hemos dicho, este valor sirve de base a la expropiación, pero luego el Juez fija el mismo en $ 130.000. La propiedad ha pagado impuestos con relación a $ 80.000, pero sobre la diferencia de $ 50.000 que se reciben no se abona nada, es decir que ese propietario además del beneficio que obtiene al ser expropiado, tiene sobre los demás el privilegio de no pagar impuestos sobre sumas no denunciadas que valían sus propiedades.

Lo cuantioso que deja de percibirse puede apreciarse con la cifra de $ 13.518.500 que arroja la diferencia de los valores citados, en un solo caso, al referirnos a la especulación.

Considérase que ese impuesto, correspondiente al que surge entre la valuación y el precio de expropiación, debe ser satisfecho por lo menos en lo que representa un período de años que puede ser determinado, de acuerdo a la valorización habida en la zona por efectos de la ley de expropiación, toda vez que ese mayor valor no declarado, si es cierto, es obra de la colectividad, y si es especulativo razón de más para que sea gravado.

CONDICIONES PARA LA EXPROPIACION

Es evidente que una buena ley de expropiación para serlo, ha de tener como causa fundamental la declaración expresa de la utilidad pública. Esta condición cuando las necesidades de la vida eran pocas o simples se hacía fácilmente determinable, pero hoy que la vida de relación está tan llena de dificultades y el maquinismo ha introducido normas nuevas para hacer funcionar la misma tan aceleradamente como sea posible, se hace a veces muy difícil de especificar en razón de los intereses encontrados que juegan a su márgen. Solo teniendo facultad amplia para discernirla, podría muchas veces ser posible realizar obras de necesidad colectiva inmediata o futura, pero en este caso se requiere que quien tenga esa facultad la esgrima con autoridad tal que no pueda jamás ser puesta en duda.

Un cuerpo donde estén representados todos los intereses, particulares, comunales o fiscales, podría serlo a nuestro juicio, y el más apropiado en nuestro caso a ese efecto es sin duda el Honorable Concejo Deliberante, por lo que el Congreso de la Nación debería delegar en él la facultad de la determinación de la utilidad pública, en lo que atañe a los problemas de exclusivo orden urbanístico.

Actualmente la calificación de la utilidad pública es de resorte exclusivo de la Legislatura (Cámara Civil Primera de la Capital. Mayo 29 de 1929. Jurisprudencia Argentina. Tomo XXIX. Pág. 699,) opinión que abona al Dr. Joaquín V. González en "La Expropiación en el Derecho Público Argentino", al expresar "la exclusividad del Congreso para la calificación de la utilidad pública". Sin embargo, la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba (citada por Legón, pág. 344) deja librada al resorte de los Concejos Deliberantes la declaración de esa utilidad. — Art. 108, Inc. 8º — y en ese mismo sentido se han orientado en nuestro ambiente varios proyectos de ley que son de nuestro conocimiento.

El más reciente de ellos, en la parte atingente a nuestro problema, lo contiene el Cap. V Art. 34, del Proyecto de Ley Orgánica Municipal presentado a consideración de la H. Cá-

mara de Diputados, el 8 de Junio de 1932, por el señor diputado Dr. Adolfo Dickmann, al establecer que "la calificación del grado de necesidad o utilidad será materia de ordenanzas, etc." (Diario de Sesiones H. Cámara de Diputados Nº 26) y en el artículo anterior establece la facultad de la Municipalidad de "expropiar por causa de utilidad pública".

El proyecto de ley uniforme con que cierra el Dr. Legón su erudita obra, también establece en el Título I. Art. 14, que sea el H. Concejo Deliberante quien haga en el Municipio esta calificación, proponiendo en la pág. 245 que el Poder Ejecutivo pueda iniciar en cada oportunidad el procedimiento, con intervención de las cámaras legislativas quienes tendrían en estos casos **la facultad de revisión,** agregando luego que para obras de interés comunal, el D. E. de la Intendencia, estará bajo la función revisora del H. Concejo Deliberante (pág. subsiguiente).

Entonces se habría conseguido lo que decimos al comienzo de este capítulo, que la acción de expropiación puede disponerse sin haber sido antes publicada, con la que se evitaría la especulación.

Desde luego que las causales de utilidad pública deberán ser siempre fundadas extensamente, dentro de "las mismas normas que rigen el derecho público, en virtud de las cuales se dá más satisfacción a las aspiraciones colectivas y sociales sobre el individualismo de otrora".

CONSIDERACIONES VARIAS

La ley francesa de expropiación, que mediante una serie de modificaciones sufridas muchas de ellas con posterioridad a la guerra de 1914 es una de las más completas en la materia y la más adaptable a nuestro medio, previas las enmiendas lógicas o necesarias, adopta para la determinación de valores, entre otras cosas, la formación de juntas permanentes constituídas por un número crecido de vecinos contribuyentes de cada sección o zona del Municipio, los que son citados en un número determinado que no alcanza a veinte, en los casos de necesidad, o sea cuando se plantea la duda sobre un asunto de expropiación. Para formar parte de esos jurados, que son presididos por el Prefecto de la Zona, es condición imprescindible el no ser parte interesada ni directa ni indirectamente en el asunto en cuestión.

Entre nosotros la formación de este Jurado sería muy conveniente a fin de dar la máxima imparcialidad a los juicios de expropiación, odemás de que simplificaría las tramitaciones judiciales, que ya de por sí son muy lentas. Su designación podría efectuarse anualmente entre los mayores contribuyentes de cada zona o sección, los que llegado el caso integrarían un Jurado compuesto por partes iguales entre propietarios y representantes de la Comuna bajo la presidencia del Juez o autoridad que entienda en el litigio.

El fallo emitido por este tribunal que tendría un término de tiempo fijo para expedirse, sería inapelable y daría fin, ipso-facto, al pleito.

Sintetizando lo expuesto, creemos que el proyecto de Ley de Expropiación presentado en el año 1925 a la H. Cámara de Diputados por el Dr. Roberto J. Ortiz, es sin duda lo más completo que se ha sometido a dicha Cámara hasta la fecha, y que en él cabrían las pequeñas modificaciones que estas sugestiones suponen y algunas de las cuales ya las contiene el Proyecto de Ley "Régimen de Expropiación para la Comuna de Buenos Aires" presentado por el Sr. Diputado Pinto en el año 1924 (Diario de Sesiones. H. Cámara de Diputados. Tomo II, pág. 249. Año 1924).

Debe insistirse en su sanción porque representaría una fuerza efectiva, de vastos alcances, y es hoy una necesidad imperiosa que demanda el progreso general del país.

CAPITULO II

LEY DE IMPUESTO AL MAYOR VALOR

Como tuviéramos oportunidad de afirmarlo en el capítulo anterior, no es solamente conveniente dictar una ley de impuesto al mayor valor: es de urgencia hacerlo, pero ello no podría ser mientras no se compenetre bien la masa ciudadana de la finalidad social que se persigue.

La situación de privilegio en que quedan, según hemos visto, algunos propietarios, por efecto de las leyes de expropiación, solo tendrá un freno mediante la imposición de determinadas medidas, que compensen en beneficio colectivo el beneficio privado obtenido, sin esfuerzo propio y por lo tanto sin derecho.

Hacia fines del siglo pasado, salieron a la luz las primeras teorías relativas a una nueva forma de impuestos tendientes, bien a unificar los existentes (The Single Tax System, Henry George), o bien a obtener retribución de aquellas tierras o bienes que por resultar especialmente beneficiados, no contribuyeran en la proporción debida al mejoramiento colectivo (unearned increment).

Desde Stuart Mill hasta nuestros días, esta teoría ha evolucionado grandemente sin haber caído en ningún momento su observación evolutiva en descuido en los países más viejos que el nuestro.

Inglaterra, donde naciera, Australia, Francia, Alemania, la estudian sucesivamente y la aplican casi al mismo tiempo (comienzo de este siglo). Solo recién por el año 1909 comienza aquí a despertar interés, pero nada más que en forma de ensayos analíticos particulares, destacándose entre ellos los del Dr. Juan B. Justo (artículos en el diario "La Vanguardia") y algo más tarde, en el año 1914, el del Dr. Teodoro Becú, quien en su tésis presentada a la Facultad de Derecho hace un análisis muy detenido del problema con relación a nuestro país, para lo cual expone en bien documentado libro esta teoría desde sus orígenes, estudia luego las leyes dictadas en los más importantes países y cierra su trabajo con un proyecto de ley de impuesto al mayor valor que es todavía hoy digno de ser considerado por su sólida estructuración y por la clara ecuanimidad que de él emana.

Pero si estos estudios son buenos por la calidad de sus autores, ha de ser preciso, sin embargo destacar sobre ellos otro aunque solo fuera por lo que como principio de ejecución representa, y por la autoridad indiscutible de quien lo proyectó. Nos referimos al presentado al H. Congreso de la Nación por el entonces Presidente de la República, doctor Roque Sáenz Peña, el 28 de Junio de 1912, quien al referirse al problema en su mensaje de apertura a las Cámaras de ese año, formuló los siguientes conceptos:

"Creo necesario crear un impuesto que falta en nuestro "régimen financiero, impuesto que han adoptado con éxito "naciones y cuya ausencia no abona la justicia distributiva "con que debería estar establecido entre nosotros. Me re-"fiero al impuesto sobre la valorización de la propiedad en "cuanto ella no proceda de la obra o trabajo privado, sino "del esfuerzo colectivo. Están gravados todos los consumos "y todas las industrias, las necesidades premiosas de la "vida tanto como el trabajo del hombre que le asegura mo-"deradas ganancias y no lo está el enriquecimiento obtenido "sin esfuerzo por la acción de la comunidad, que viene a "premiar sin merecimiento propio lo que constituye la obra "de todos. Se impone así una reparación de tan notorio "privilegio y si bien dentro de nuestro régimen constitucional "la legislación solo podría alcanzar a la Capital y a los "territorios nacionales, debería aplicarse a los territorios que "lo sufragaron para llenar necesidades locales y en parti-"cular a las obras públicas". (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. Tomo I. Pág. 37. Año 1912).

Por otra parte, ya en 1898 la Provincia de Buenos Aires había tratado el tema ante la Suprema Corte Nacional.

Otros proyectos valiosos fueron presentados posteriormente a consideración del Congreso, entre ellos el del Sr. José María Rosa y el de los señores Tomás Anchorena y Francisco J. Oliver, pero ambos según opinión autorizada del Dr. Becú son deficientes, y al respecto dice así en su libro "Impuestos al mayor valor de la propiedad inmueble" (pág. 264): "Tanto este proyecto como el anterior están re-"dactados con sencillez y claramente para que su compren-"sión fuera fácil por su simple lectura por parte de los con-"tribuyentes. Pero la precisión en los términos puede llegar "a ser un gravísimo defecto, porque solo podría compren-"derse en ellos los casos más generales, lo que no es acep-"table a mi juicio, dada la particularidad del fenómeno que "se quiere imponer. La Ley habrá de legislar con todo "detalle, determinando claramente el objeto, la fuente y modo "de la contribución, precisando que es lo que ha de enten-"derse por mayor valor social y cuales son los valores que "la sociedad considera que pertenecen al individuo. Debe "decir también, como ha de llegar la administración a este "deslinde dificultoso y contener en general reglas de proce-"dimiento y penalidad; de manera que inspire respeto por

"parte del contribuyente por la irrefutable justicia de los "fines que persigue y del derecho que la sanciona".

Difícilmente puede darse un concepto más claro de la que debe ser la ley; en estas pocas palabras está dicho todo.

En lo referente a la forma de fijar ese valor, son diversos los criterios, pero se generaliza la idea aplicada ya en muchos países de que, en lo que se refiere a zonas urbanas (únicas que nos interesan en nuestro caso) él debe ser la diferencia entre el valor de compra de la tierra y el de la valuación una vez realizadas las obras que han debido modificar aquel primer precio, hechos, claro está, los descuentos que correspondan a mejoras necesarias que hubiera realizado en el interín su propietario, gastos de valuación, juicio, etc.

Para la fijación de valores o valuaciones, bien podría actuar el Jurado a que nos hemos referido en el Cap. I (Consideraciones Varias), a fin de obtener equidad y amplia conformidad de todos.

La otra forma de la fijación del mayor valor, la que se refiere solo a las propiedades comprendidas dentro de determinadas zonas de influencia de la obra pública realizada, tal nuestra ley de caminos, criterio más equitativo "prima facie", pero que creemos no debe adoptarse dentro del perímetro urbano, por las siguientes razones:

1º. — Porque es sumamente dificultoso y arbitrario el determinar zonas de influencia donde, como en nuestro caso, las obras públicas siempre o casi siempre encuentran contacto con otras de igual carácter, produciéndose en consecuencia una superposición, esto es, recargo de valores, no siempre en una medida justa.

2º. — Porque de determinarse esas zonas por valores términos medios tomados de las transacciones efectuadas en un lapso X de tiempo, la línea imaginaria que se trazara a distancias variables para porcentajes también variables de impuestos, podría producir situaciones de privilegio en unos casos y de perjuicios en otros, como sería el de terrenos deficientes en sus proporciones o insalubres, que deberían pagar igual que otros bien proporcionados, estratégicamente situados, o en mejores condiciones de habitabilidad.

3º. — Porque en los casos de formación de pequeños radios o zonas de influencia, como sería alrededor de una plaza que se trazara, esas zonas deberían ser concéntricas y con distintos radios, y cuando se tratara de la rectificación, apertura o ensanche de una calle, las zonas serían paralelas o formadas por curvas variables, de acuerdo a los precios medios de transacciones, lo que haría dificultosa su aplicación por la variabilidad de los valores en juego.

Por otra parte este sistema no produciría toda la entrada que por concepto al mayor valor debe la tierra aportar al Fisco o al Municipio, ya que entre una zona de influencia y otra, la variación por poca que fuese, excluiría una suma X en perjuicio del todo, mientras que en el primeramente expuesto, se facilita en cambio la percepción y se aumenta su caudal.

Además se evitaría la especulación. Tal ocurre en los terrenos alejados del centro de valorización y en los que hoy el loteo empieza por la parte peor, con objeto de aumentar los valores de la parte mejor ubicada en forma si se quiere artificial, especulación intencional basada en la creciente necesidad colectiva, al tener que abonar por aquellos un precio mayor, que el que primitivamente tuvieron al proceder a su fraccionamiento.

Agréguese que la reglamentación del loteo contribuiría a regularizar y equilibrar los valores económicos de la tierra, evitando esos saltos enormes que se observan hoy en día en la zona céntrica a ambos lados de la Avenida de Mayo, por ejemplo, como consecuencia del mal loteo por una parte, de las deficientes leyes de expropiación por otra y de la falta de un plan regulador, que mediante un detenido estudio de "Zonning" vuelva a su verdadero destino cada barrio, equilibrando automáticamente sus valores.

En verdad resultaría difícil la implantación inmediata de un impuesto general al "mayor valor" no ganado, por la circunstancia a que nos hemos referido en el primer párrafo de este capítulo, pero no deja de ser aceptable afrontar el problema bajo el aspecto de "contribución a la mejora pública", esto es localizando su aplicación a la Ciudad de Buenos Aires, para que palpados sus resultados sociales y económicos, mayores los primeros que los segundos, pudiera entonces iniciarse un movimiento colectivo que neutralizara a los detractores que nunca faltan, e hiciera más posible no solo su vigencia sino su leal cumplimiento.

La "contribución a la mejora pública" es una variante del impuesto al "mayor valor", siempre y cuando esa contribución se realice en base a las ideas expuestas y no como la ha contemplado nuestro Congreso en la Ley Nº 8855 (Avenida de Norte a Sud, donde creó una carga en base a una obligación que, pese a los años transcurridos, no ha podido hasta hoy ser cumplida).

No podemos al cerrar este capítulo, sustraernos a la tentación de transcribir los párrafos del interesante dictamen del Dr. Héctor A. Burgos, ex-Asesor de la Municipalidad, publicado en el Boletín Municipal del 16 de Mayo de 1926, a propósito de las leyes que hemos analizado, y muy en particular a esta última.

"En el Tomo 138, pág. 161. Fallos de la Suprema Corte "decía el ex-Procurador General Dr. Matienzo: "Un impues- "to es una carga contínua y debe ser recaudado en cortos "intervalos fijados para todo tiempo sin lo cual el Gobierno "no puede existir; mientras que un "local assesment" es "excepcional así respecto del tiempo como respecto de la lo- "calidad, es traído a la existencia para una ocasión parti- "cular y para cumplir un propósito particular y muere cuan- "do la ocasión pasa y el propósito queda cumplido (Cooley "On Taxation" 3ª Edic., pág. 1154).

"En consecuencia los tribunales norteamericanos han admi- "tido que pueden imponerse cargas especiales en compen- "sación a beneficios especiales en caso de construcción o "mejora de calles y caminos".

"Esta doctrina me parece aplicable en nuestro país, atento "a los principios constitucionales que he recordado".

"A su vez la Corte sentaba en estos términos el principio "general:... los bienes especialmente gravados en los que "por razón de la mejora de carácter público aumentan de "valor o de utilidad recibiendo así un beneficio que no al- "canza a las demás propiedades del estado o municipio, y "por consiguiente los propietarios contribuyentes no resultan "en definitiva perjudicados en relación a los demás propie- "tarios desde que solo se les toma el equivalente del bene- "ficio excepcional que reciben de la obra".

"En otras palabras, los beneficios especiales derivados de "la obra pública los compensan o más que compensan del "monto de la exacción con que se les singulariza (Page y "Jones "Taxation by assesment", Nº 7 y sig. Cooley, 3ª Edic. "Pág. 1153 y sig.)"

Agregando luego: "A su vez Seligman, expone: El "bet- "terment" ha sido recientemente definido por una comisión "oficial como "el principio en virtud del cual las gentes cu- "ya propiedad debe el aumento manifiesto de su valor venal "a una mejora efectuada por las autoridades locales, están "especialmente obligadas a contribuir a los gastos de esta "mejora (Essais sur l'impot, Tomo II, pág. 177), y agrega "(pág. 196): "La teoría del "betterment charge" o contri- "bución fundada sobre los beneficios, es muy simple. Ella "reposa sobre el principio siguiente que es casi un axioma: "Si una acción positiva de gobierno confiere a un individuo "una ventaja particular susceptible de medida, no es sino "justo con respecto a la colectividad que este individuo pague "el provecho que le viene. Los hechos pueden ser discuti- "bles; puede acontecer que la ventaja particular no sea más "que aparente o que el beneficio no sea susceptible de me- "dida. Pero sentados los hechos, el principio resulta evi- "dente por si mismo".

Como se vé, el criterio es unánime y él no es más que producto de un estado de conciencia colectivo, que exige se le dé una forma práctica, esto es, la ley que lo interprete y que lo satisfaga.

CAPITULO III

DEL REGLAMENTO INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES

Siguiendo la norma de tarea que nos hemos impuesto, tócanos ahora entrar a considerar en la parte final de nuestro estudio, la conveniencia de la sanción de un Reglamento Integral de Construcciones que legisle para toda clase de obras dentro de los límites de la Capital Federal.

Y hemos de expresar, que le llamamos "integral" en la

verdadera acepción del término, por cuanto creemos que los reglamentos de construcciones que nos rigen y han regido, han sido solo una enunciación ordenada de disposiciones técnicas de índole puramente constructiva, no obstante todos los progresos e innovaciones logradas hasta el presente en esa materia.

Ese concepto restrictivo què los ha animado siempre debe de desaparecer, para dar lugar a un articulado coordinado con las distintas materias que le son afines, por cuanto está bien demostrado que la solución de problemas mediante leyes o reglamentaciones que no contemplen a estos problemas en todo su volúmen, no reportan sino parte del beneficio que de ellas se espera, por la inevitable falta de conexión que surge de los distintos textos o espíritus que los inspiran. Tal es nuestro caso actual y veamos si es justificado o nó, nuestro punto de vista.

Por una ordenanza reciente, se ha creado una Oficina de Urbanismo, que debiera a nuestro entender depender de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, y que tiene por fin confeccionar el plano regulador de la ciudad. Pero esa ordenanza, sancionada gracias al tesón interpuesto por el entonces Concejal Sr. Rouco Oliva, no pudo ser lo amplia que las circunstancias réquerían, por no mediar una ley nacional que otorgara facultades a la Comuna para poder realizar integralmente dicho plan.

Una nueva y eficiente ley de expropiación, como lo hemos sostenido anteriormente, evitaría el tomarse atribuciones que no corresponden, cumpliendo de manera cabal la finalidad perseguida.

Pero mientras esta ley no llegue, aunque apene el tener que decirlo, nos encontraremos que, con una ordenanza magníficamente inspirada, la Municipalidad sigue atada de manos y su oficina del Plan Regulador continuará sin poder hacer efectivo el producto de sus estudios por falta casi total de autoridad legal en la materia.

Hoy es un axioma casi, que no puede haber ciudad bien organizada sin su plan regulador, definiendo por tal aquel que agrupa en núcleos característicos y clasificados las distintas actividades, equilibrando las variadas manifestaciones de su vida individual y colectiva. Tracemos a grandes rasgos su proceso.

El plan regulador, mediante estudios previos de estadísticas que permiten calcular las necesidades actuales y prever las futuras de la ciudad para un plazo más que prudencial, crea entonces los medios de llevar a cabo la coordinación de sus actividades, de forma que ellas se desarrollen en base a principios de higiene, seguridad y estética. No entraremos a analizar las etapas sucesivas para la confección de un plan regulador, pero sí diremos como es de imprescindible y como hace sentir rápidamente su acción cuando el mismo existe, e inversamente, como el caos se precipita en la ciudad con su carencia.

Uno de los primeros estudios que se realizan, luego de analizadas las estadísticas, es el llamado estudio del "Zonning" palabra universalmente adoptada, y que como ninguna, expresa claramente el asunto a que se refiere.

El "Zonning" o "Zona especializada" determina el destino de cada barrio o sección dentro de la ciudad toda y en relación con sus posibilidades propias, con los medios de comunicación, tanto externos como internos, con sus fuentes de riqueza y producción, y con otra serie de factores largos de enumerar.

Determinado el "zonning" se fija su superficie aproximada (la de cada sección o zona) y la densidad de la población que le corresponde de acuerdo al destino fijado (zona industrial, de comercio, centros cívicos o culturales, zonas de vivienda, etc.) Establecidos estos dos factores y trazado el sistema circulatorio y el de espacios verdes, se divide la superficie libre restante de tierra por la cantidad de habitantes establecida, y se tiene la superficie por habitante que corresponde a la zona.

Con este dato se estudia la reglamentación de la construcción, fijando normas de profundidad, altura, número de pisos, disposición de redes de servicios colectivos, etc., y por último se fija la estética de las construcciones en forma que sin restar autoridad al profesional, individualmente, deba éste mantenerse dentro de normas que respondan a estudios de conjunto, única forma de obtener grandes perspectivas y de dotar a los distintos barrios de caracteres propios.

Como se desprende de estas consideraciones, la autoridad municipal es la llamada a reglamentar las construcciones, bien sea del punto de vista estético, higiénico, de la seguridad o de cualquier otro de orden urbanístico, es decir social, y la Oficina del Plan Regulador debe realizar los estudios que las circunstancias requieran para propender a esa legislación necesaria, toda vez que ninguna como ella conoce mejor los resortes y exigencias de la ciudad en razón de su existencia y destino.

Creemos que no obstante parecer desligadas entre sí, la parte estética está en función directa con la científica en un plan regulador. Es así como no bastará una reglamentación aislada que pretenda fijar normas, si no se basan estas normas en otros factores importantísimos que concurren en su auxilio, entre ellos, quizás el más primordial, la dimensión mínima de los frentes, la que debe ser consecuencia de una determinada proporción entre este y su fondo en los distintos lotes o parcelas.

Henos pues frente al problema importante a que nos referíamos en el Capítulo I al hablar de la subdivisión parcelaria o loteo.

Como tuvimos oportunidad de expresarlo, hasta hoy han sido los particulares, sean estos propietarios o rematadores, quienes practican la subdivisión de la tierra, en realidad sin ningún control ni reglamentación que ajuste la misma a normas elementales, como es de práctica en casi todas las ciudades de importancia del mundo.

Una subdivisión desproporcionada, realizada solo con el fin especulativo, si bien reporta riqueza inmediata al propietario momentáneo del fundo, trae como consecuencia un desequilibrio de valores a su alrededor en perjuicio de los propietarios menores y de la colectividad, que pueden experimentar un aumento o disminución de su patrimonio, por capricho de uno o varios individuos.

Además, es de elemental comprensión que no ha de ser igual la subdivisión de la tierra cuyo destino es distinto: Así un terreno destinado a vivienda tendrá necesariamente dimensiones diferentes que uno destinado a industrias. La subdivisión o englobamiento posterior de uno de estos para destinarlos a otro perjudica a ambos, y ese perjuicio se refleja de inmediato social y económicamente en la colectividad.

Este solo enunciado demuestra claramente la necesidad de reglamentar la forma de subdivisión de la tierra, tanto más imperiosa si es que ahondando el análisis la relacionamos con el factor económico, pues es evidente que los valores que según su destino han de tener las distintas zonas o secciones de una ciudad, no pueden dejarse librados al arbitrio de unos pocos en forma de permitir desequilibrios violentos que afecten a todo el sistema rentístico y patrimonial de la misma.

Luego debe partirse de la base de que las dimensiones de la tierra han de fijarse de acuerdo:

a) Al destino de ella.
b) A su situación dentro de la ciudad.
c) Al valor económico de la zona.
d) A la distancia de los centros principales.
e) A los medios de comunicación.

Con estos antecedentes ha de procederse a proporcionar la subdivisión, teniendo en cuenta todavía:

f) El frente y fondo posible, en término medio, dentro de un sector, calle o barrio.
g) Superficies mínima y máxima, en metros cuadrados, de las parcelas.

Creemos que solo así se evitará la especulación por una parte y por otra se podrá hacer obra urbanística efectiva, al saber a ciencia cierta los medios o elementos con que se puede contar. Por ello es imprescindible el dar a la Municipalidad la autoridad suficiente para que formule cuanto antes **el plan regulador de la ciudad, núcleo principal de un reglamento general de construcciones.** Por lo demás si estas facultades pudieran estar en oposición al Código Civil u otras leyes que fijan los derechos de propiedad, el Congreso puede salvar los inconvenientes que surgieran, por cuanto debe tenerse presente como hemos podido afirmarlo a través de autorizados juicios, que el derecho de propiedad tiende y debe evolucionar al estado de "propiedad-función", esto es, que ella "se socializa y deja de ser un derecho individual arbitrario y absoluto, para convertirse en un poder ejercido

(Continúa en la pág. Nº 139).

¿Sabía Ud. que

un

ARQUITECTO

estudia

6 AÑOS

IGUAL QUE UN **INGENIERO** 6 AÑOS.

1 AÑO MENOS QUE UN **MÉDICO** 7 AÑOS.

2 AÑOS MÁS QUE UN **DENTISTA.** 4 AÑOS.

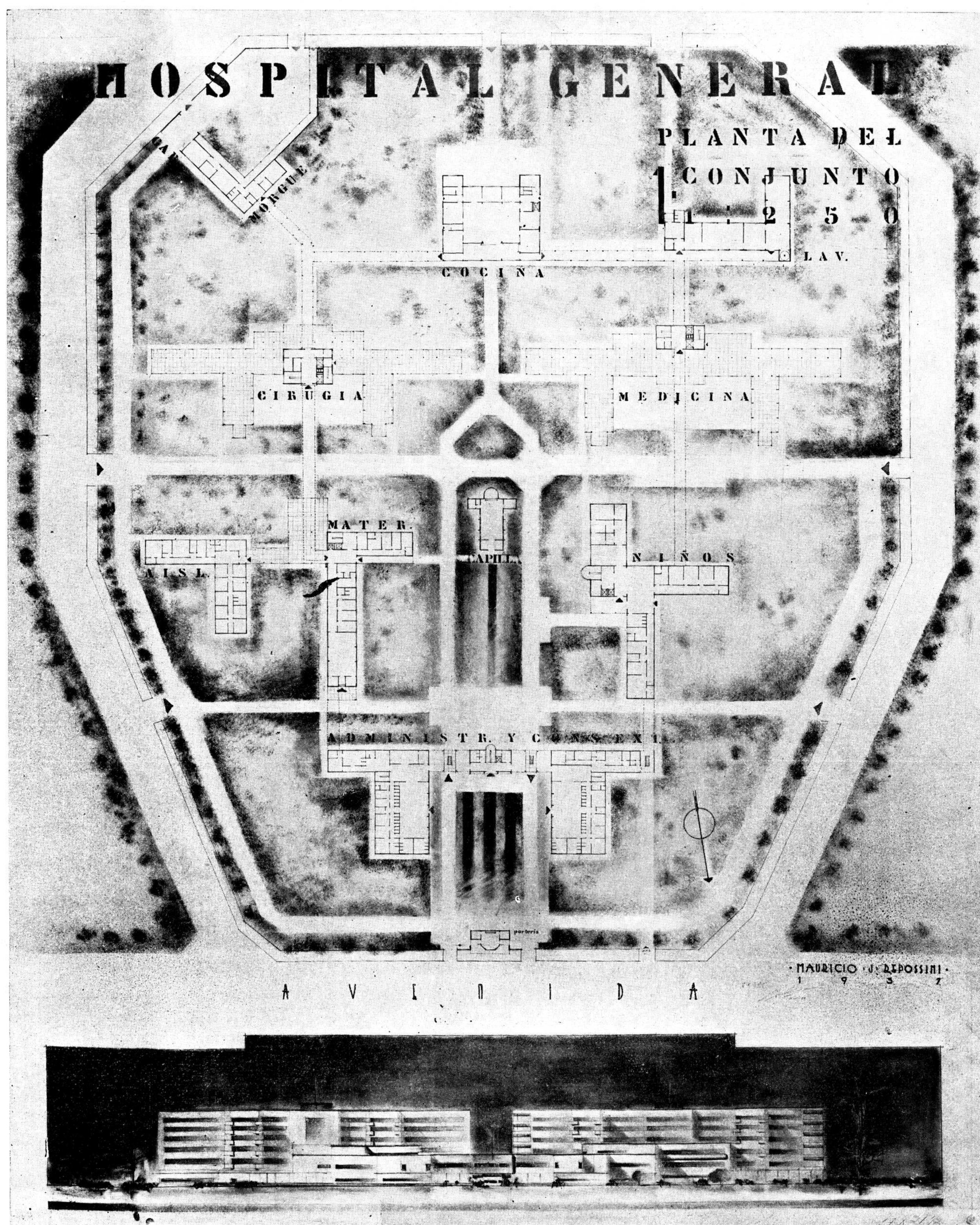
IGUAL QUE UN **ABOGADO** 6 AÑOS

1 AÑO MÁS QUE UN **Dr. en CIENCIAS ECONÓMICAS** 5 AÑOS.

2 AÑOS MÁS QUE UN **INGo AGRÓNOMO** 4 AÑOS.

E. de la Portilla 38
M. R. ALVAREZ.

DIVULGACION PROFESIONAL - C. E. A. -



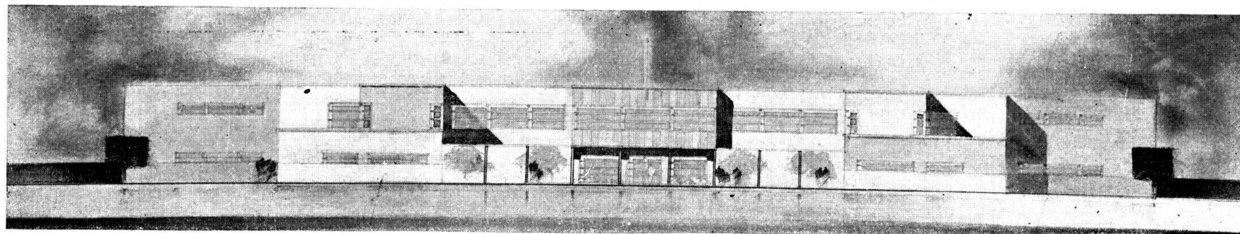
PLANTA DE CONJUNTO Y FACHADA PRINCIPAL

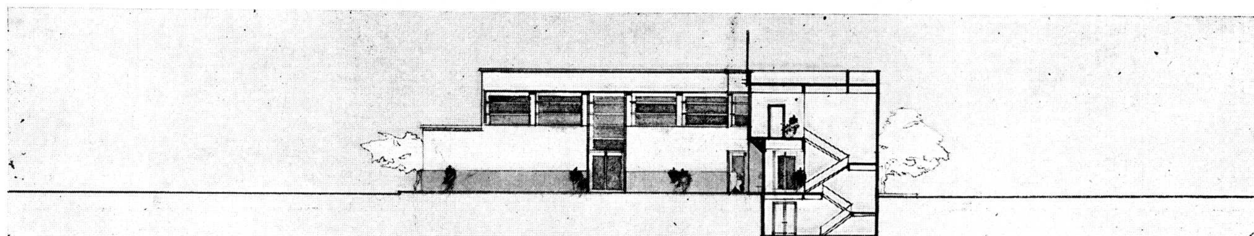
Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

Arquitectura: quinto curso — Proyecto final — Por el Alumno: Mauricio J. Repossini

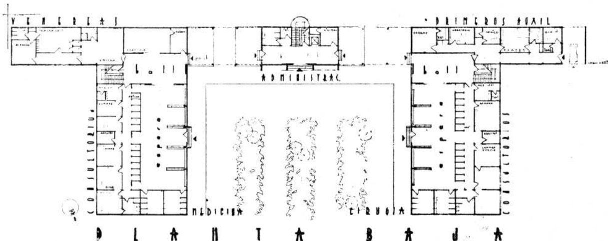
Profesor: René Karman

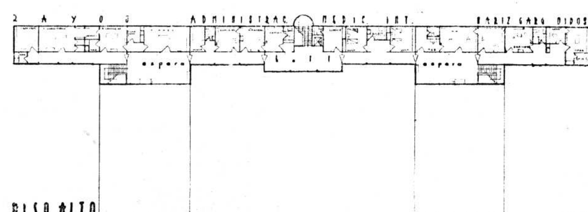
Tema publicado en la edición de diciembre de 1937, pág. Nº 564



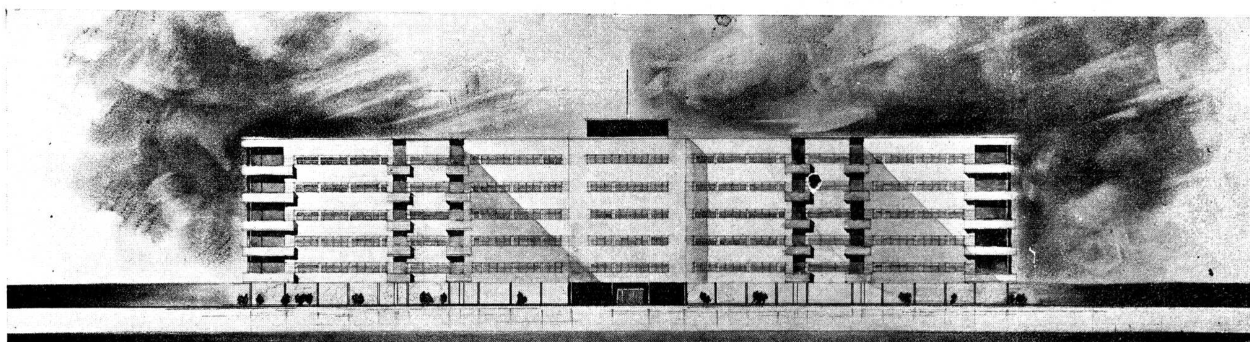


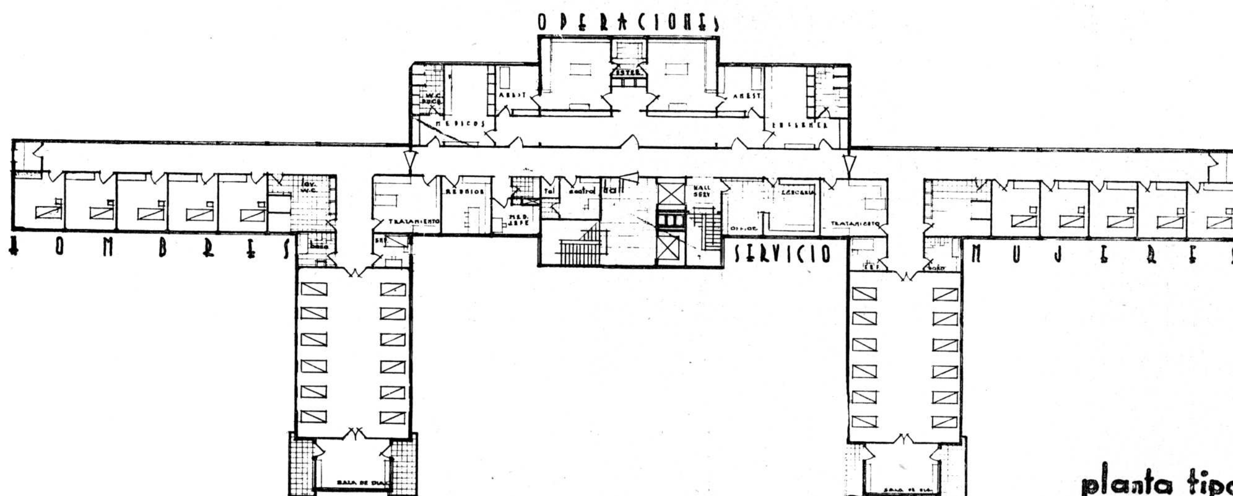
PABELLON ADMINISTRACION — FACHADA Y SECCION





PABELLON ADMINISTRACION — PLANTA BAJA Y PISO ALTO

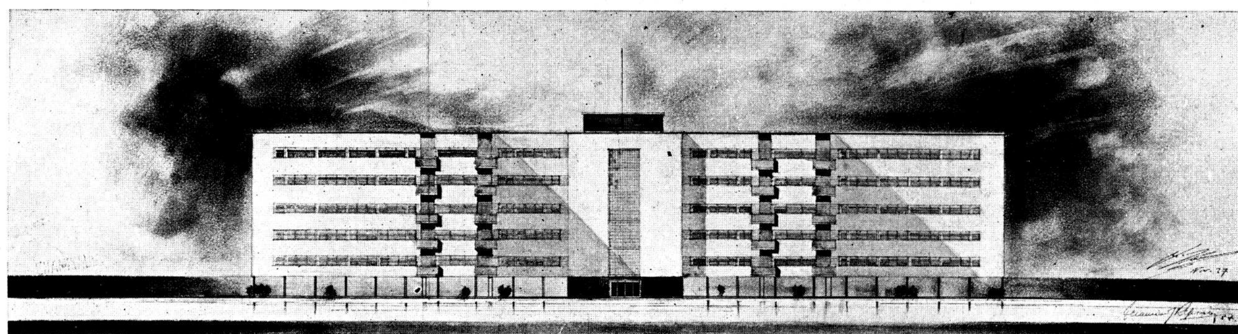


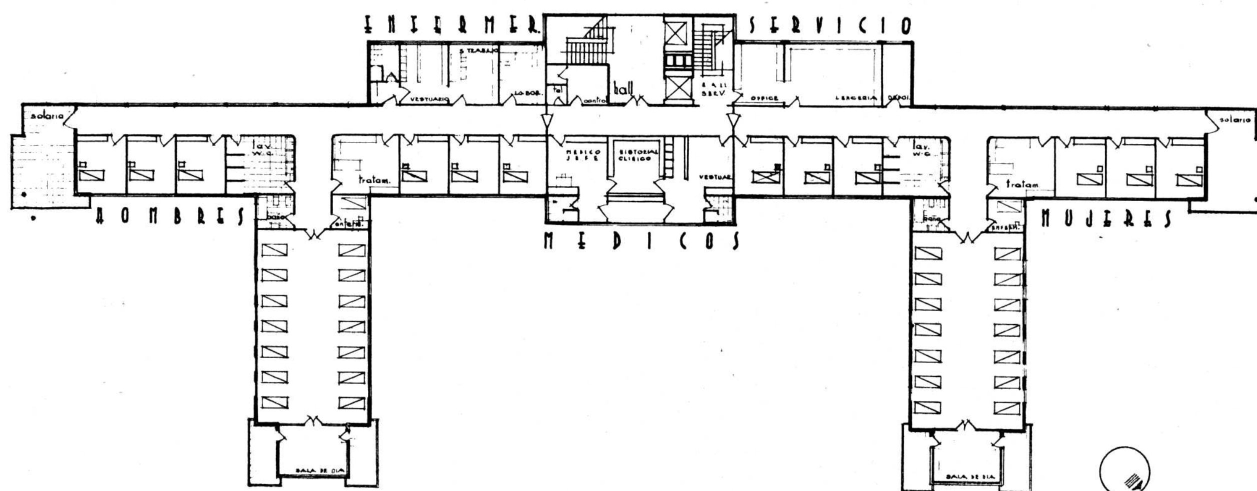


PABELLON CIRUGIA — FACHADA Y PLANTA TIPO

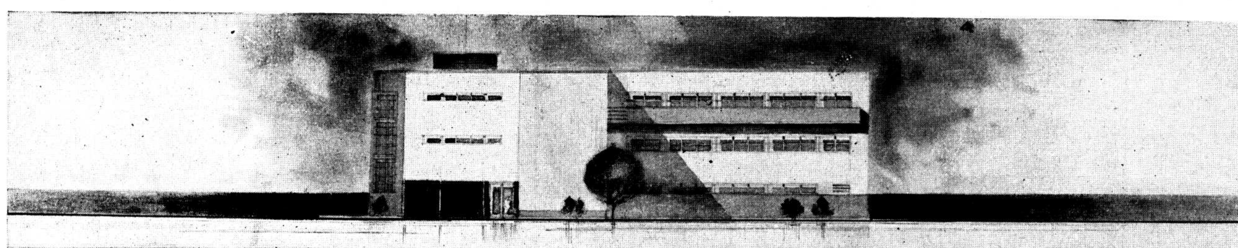
Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

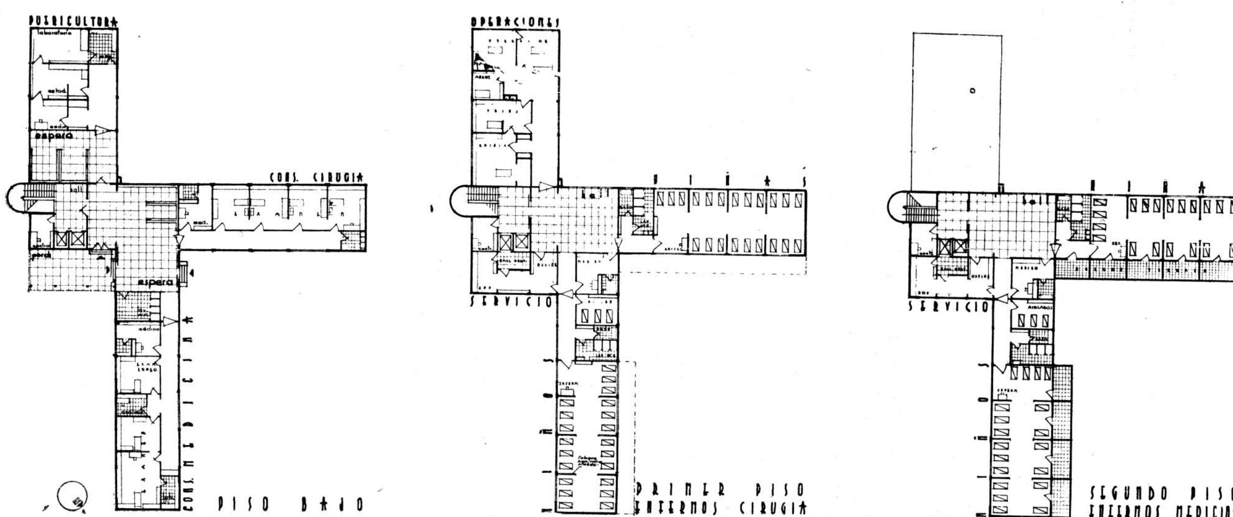
Por el Alumno: Mauricio J. Repossini — Profesor: René Karman





PABELLON MEDICINA — FACHADA Y PLANTA TIPO

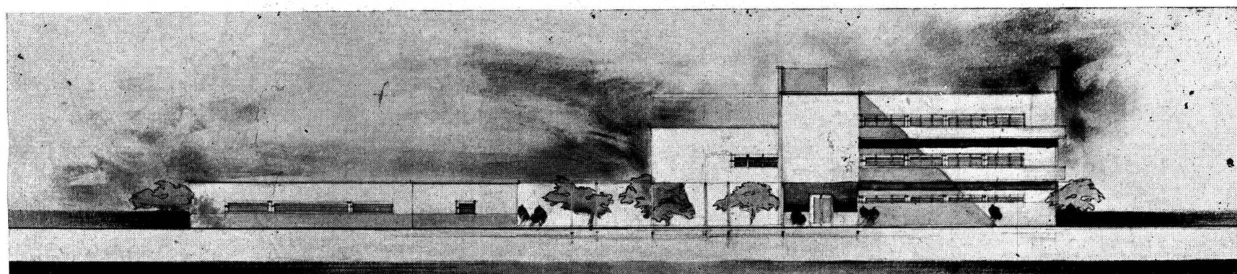




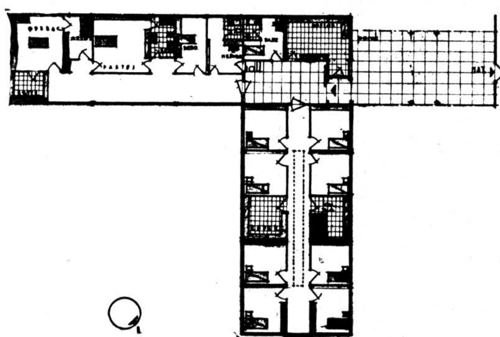
PABELLON DE NIÑOS — FACHADA Y PLANTAS

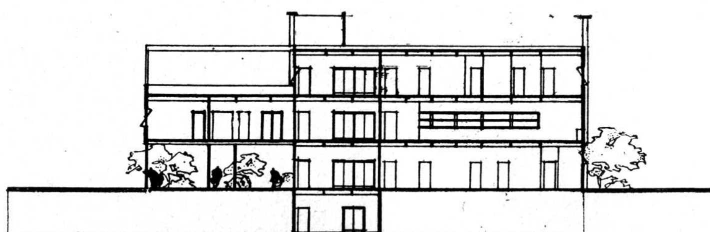
Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

Por el Alumno: Mauricio J. Repossini — Profesor: René Karman



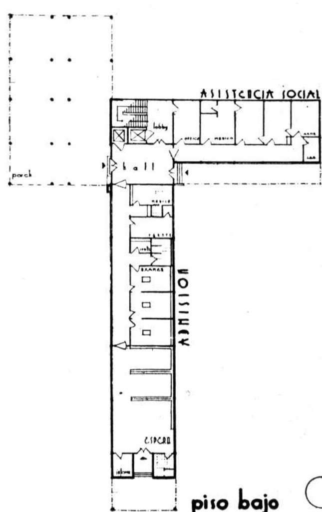
FACHADA

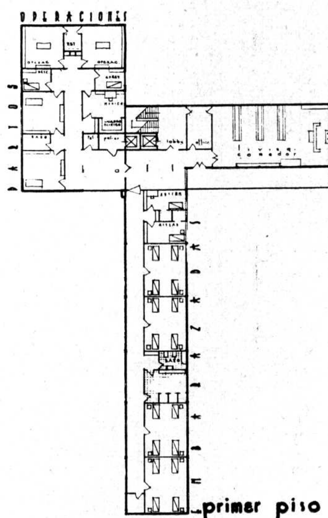


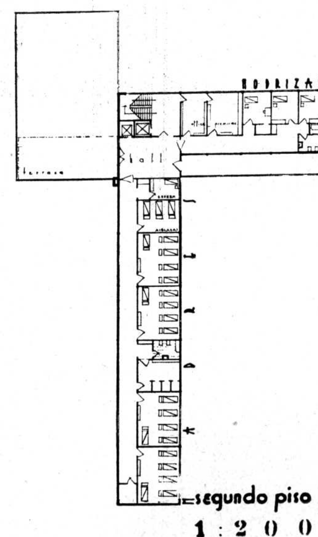


PLANTA AISLADA Y SECCION MATERNIDAD

PABELLON MATERNIDAD



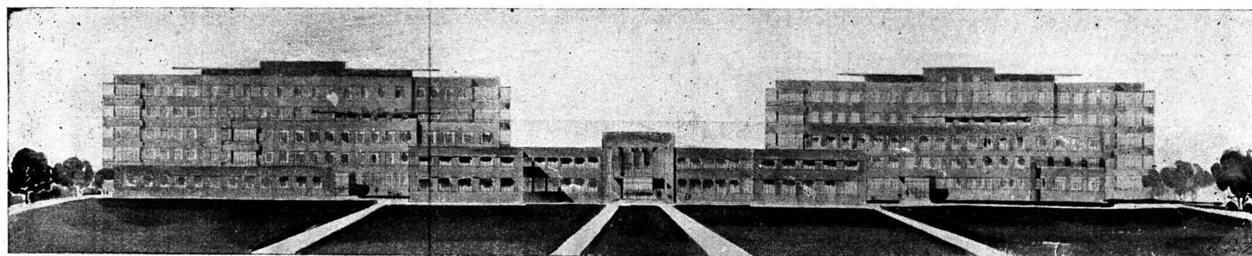




PLANTAS

Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

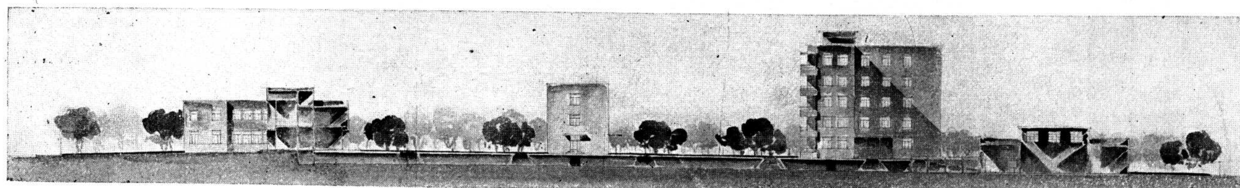
Por el Alumno: Mauricio J. Repossini — Profesor: René Karman



CALDERAS
LAVADERO
COCINA
CAPILLA
MORGUE
CIRUGIA
MEDICINA
MATERNIDAD
NIÑOS
AISLADAS
ADMINISTRACION

UN HOSPITAL GENERAL
ESCALA 1:250

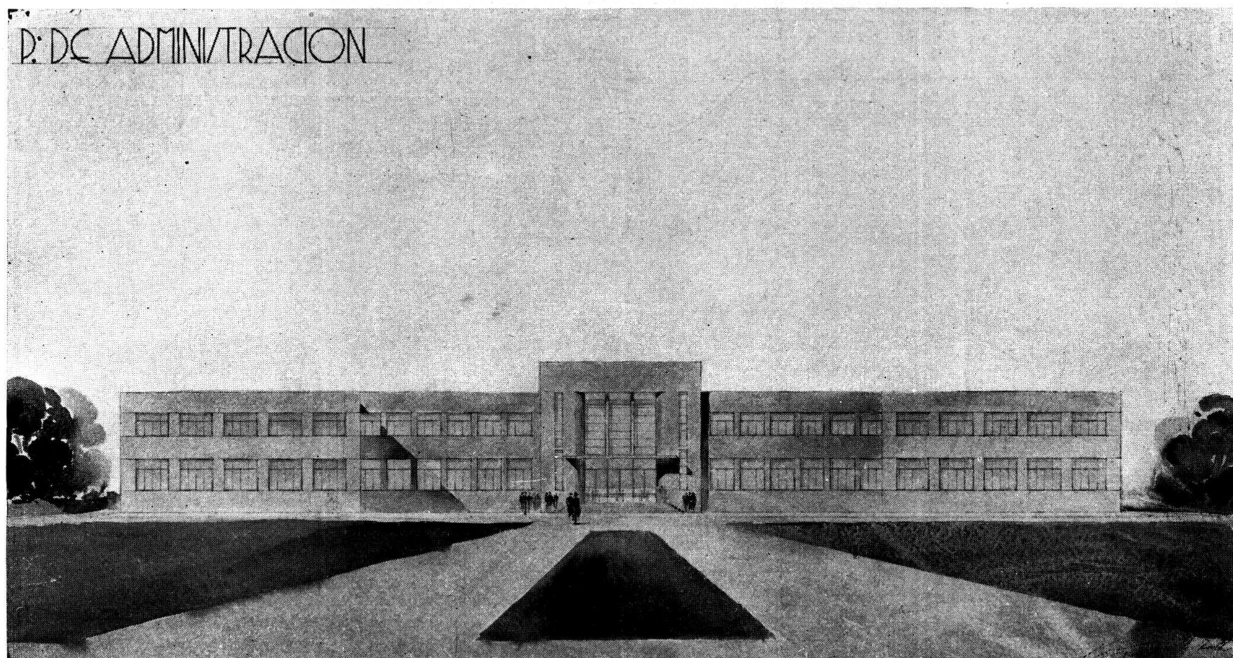
FACHADA PRINCIPAL — PLANTA DE CONJUNTO Y CORTE LONGITUDINAL



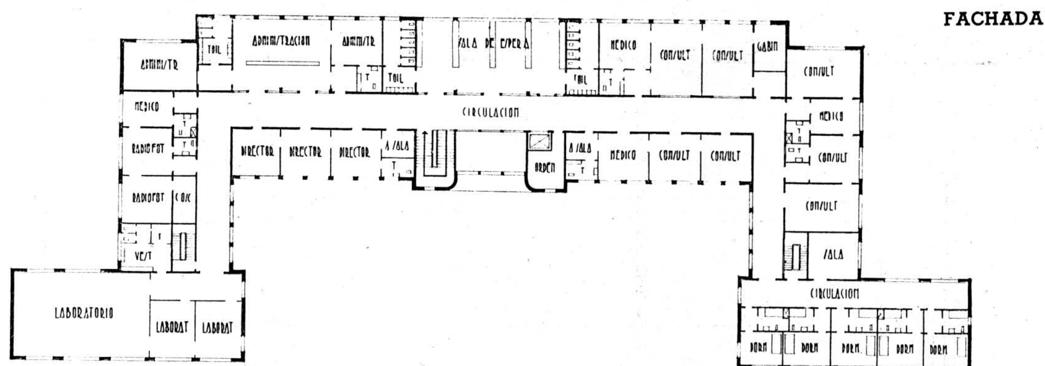
Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

Arquitectura Quinto Curso: Proyecto final — Tema publicado en la edición de diciembre de 1937, pág. Nº 564

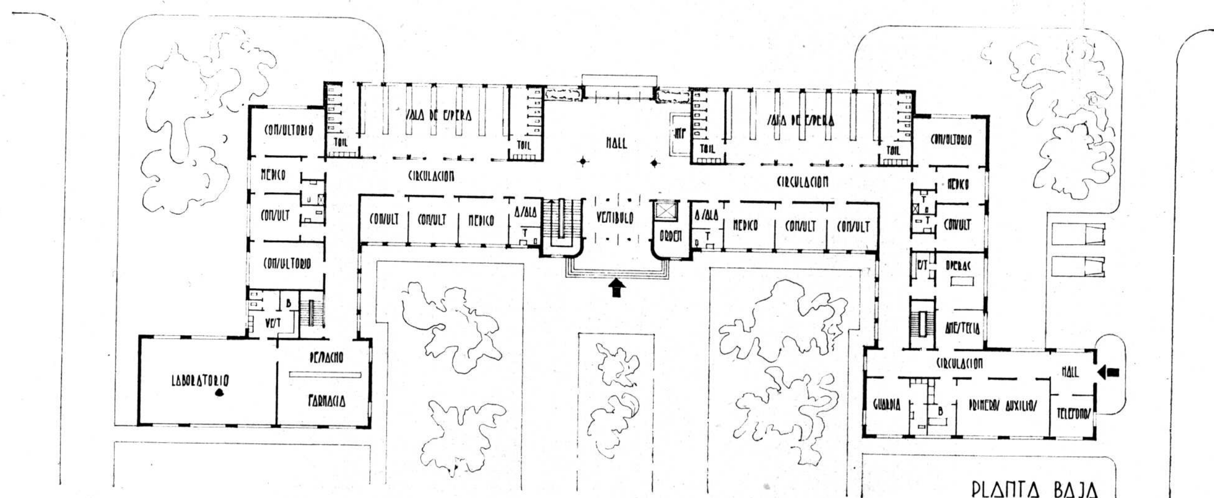
Por el Alumno: Rodolfo Roth — Profesor: René Karman



FACHADA



PABELLON ADMINISTRACION

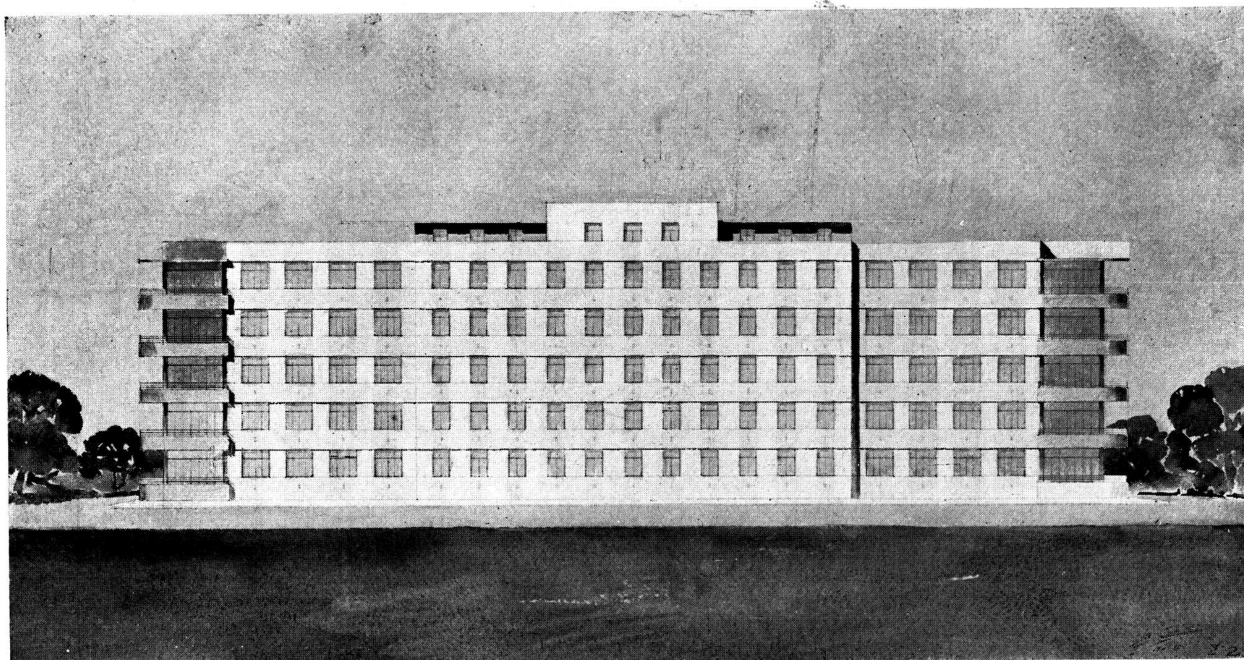


U.H.G.

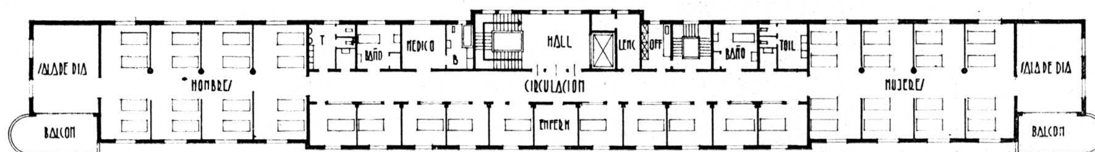
PLANTAS ALTA Y BAJA

Tema: " UN HOSPITAL GENERAL "

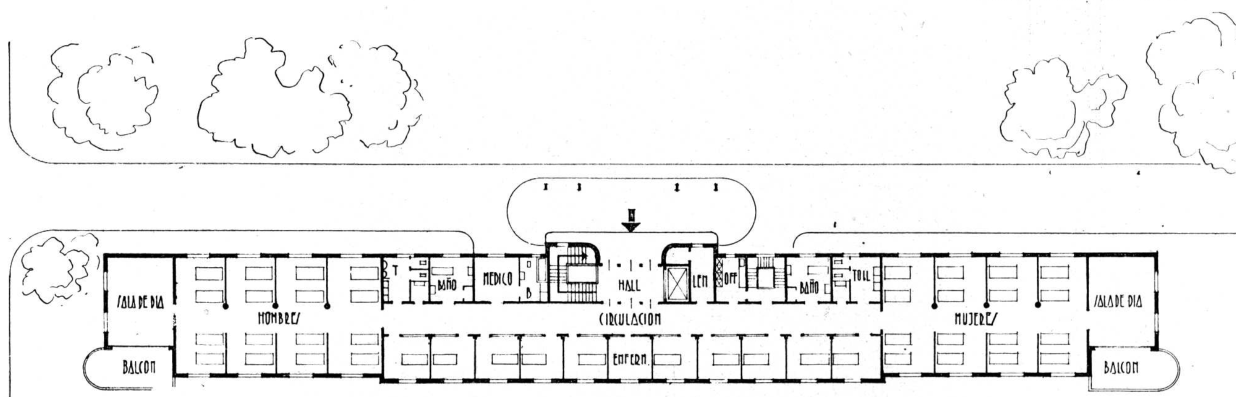
Por el Alumno: Rodolfo Roth — Profesor: René Karman



FACHADA — PABELLON MEDICINA



PLANTA ALTA

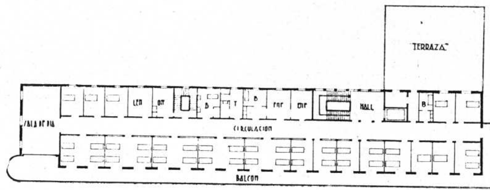


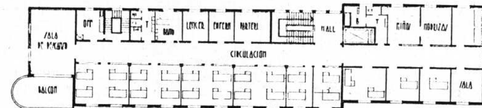
PLANTA BAJA

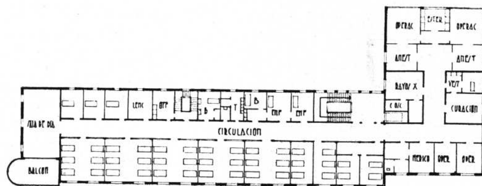
PLANTAS — PABELLON MEDICINA

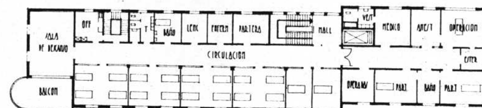
Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

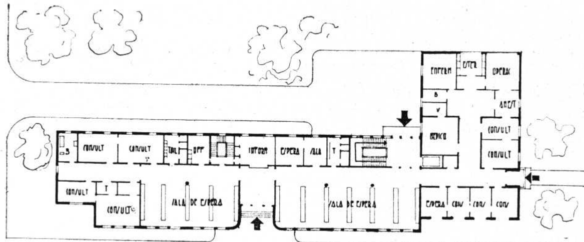
Por el Alumno: Rodolfo Roth — Profesor: René Karman

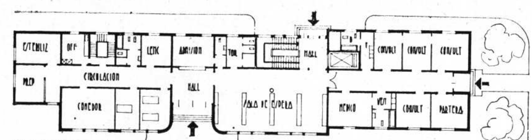


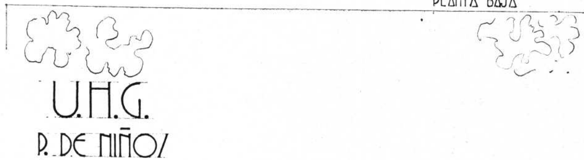








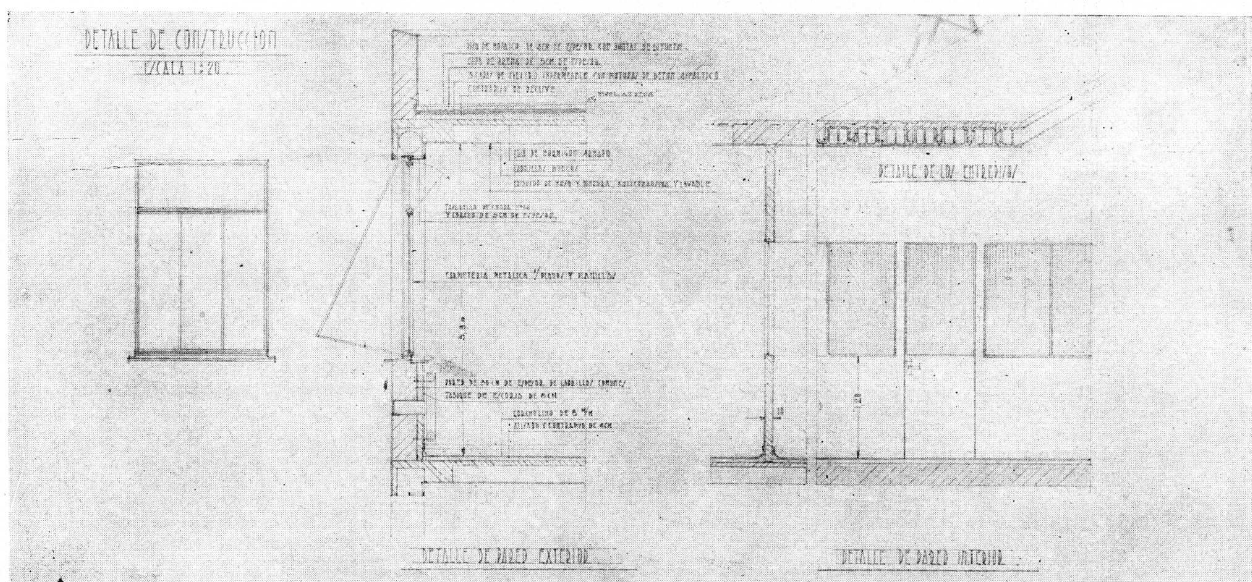






PLANTAS — PABELLON DE NIÑOS

PLANTAS — PABELLON MATERNIDAD



Tema: "UN HOSPITAL GENERAL"

DETALLES

Por el Alumno: Rodolfo Roth — Profesor: René Karman

La Sociedad Central de Arquitectos en el Congreso Chileno de Urbanismo

Informe del Presidente de la Delegación de la S. C. de A.

La información periodística diaria nos ha tenido al tanto del desarrollo del Congreso Chileno de Urbanismo, realizado en Valparaiso del 17 al 20 de febrero último. Fecundas consecuencias para el progreso de las ideas urbanísticas en América, tendrá este certamen que congregó a numerosos técnicos y estudiosos de la ciencia de ordenar los elementos físicos y arquitectónicos dentro y sobre los cuales se desenvuelve la actividad social de los grupos humanos. Como saben nuestros lectores, la Sociedad Central de Arquitectos envió como delegados al Congreso Chileno de Urbanismo, a los arquitectos señores Alberto Coni Molina, Juan José de Elizalde y José Espinosa.

Sobre la actuación de estos delegados, que por activa y brillante ha mantenido bien alto el prestigio de su mandato, ofrece algunas referencias el informe preliminar que el arquitecto Coni Molina ha elevado al Presidente de nuestra entidad arquitecto señor Raúl G. Pasman.

Dice así el mencionado informe:

Marzo 5 de 1938.

Señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, Arquitecto don Raúl G. Pasman.

Mi estimado Presidente y amigo:

Tengo el placer de comunicar a Vd. que desde ayer me encuentro en ésta, de regreso de Chile, donde tuve el honor de representar, en compañía de mis colegas Elizalde y Espinosa, a la entidad de su digna presidencia, en el Congreso Chileno de Urbanismo que tuvo lugar del 17 al 20 de febrero ppdo., en la ciudad de Valparaiso.

El programa del Congreso fué llevado a cabo, con perfecta organización, bajo la presidencia de su incansable iniciador el Dr. Héctor Vigil, confirmado en el cargo, a propuesta de miembros de la delegación de nuestro país, y con el alto auspicio de las autoridades nacionales y municipales, así como el muy importante, de la prensa.

El suscrito, a pesar de sus protestas, — por tratarse de un congreso de carácter nacional, — tuvo el honor de integrar la mesa directiva, una de las comisiones de temas, y el jurado de la exposición que se realizó, simultáneamente, en los salones del Casino de Viña del Mar.

Manteniendo ese mismo criterio, — que compartíamos los tres representantes de nuestra Sociedad, — de considerarnos simples invitados, tuve sin embargo, y exponiendo, previamente, ese concepto, que intervenir en los debates de las sesiones plenarias, y en una de ellas para defender, — con general beneplácito —, una tésis de transcendental importancia para nuestra profesión.

Me extrañó leer en un diario local, con grandes caracteres, que "según las conclusiones del congreso, cualquiera podía ser considerado urbanista"; averigüé los antecedentes y supe que, a una conclusión más o menos lírica, votada mientras me encontraba yo ausente de la sala de sesiones, se había agregado, a pedido de un delegado argentino, que no es profesional,— a manera de corolario —, una extraña nota, que dió motivo al comentario periodístico que comento, pues expresaba más o menos, que podían ser "urbanistas", los simples aficionados.

El hecho insólito de que fuera un delegado extranjero y "no profesional", quien dió motivo a tan torpe e ilógico comentario, cuya peligrosidad se evidenció enseguida, por su rápida divulgación; y la circunstancia de investir el suscrito, la representación de una entidad de tanto arraigo como la S. C. de Arquitectos justificó, ampliamente, que yo pusiera, — invocando esa honrosa investidura,— los puntos sobre las ies, reclamando para los profesionales de verdad, la dirección de los trabajos de urbanización, sean cuales sean los que puedan, o quieran, prestarles su colaboración. En una improvisación que tuvo que ser enérgica, por que tendía a desalojar del concepto del público, y de los funcionarios que me escuchaban, un prejuicio mal sano y perjudicial, expliqué la diferencia fundamental, que existe, entre la dirección,— que solo puede ser ejercida en cuestiones de urbanismo, por los técnicamente capacitados,— y la colaboración, que puede y debe ser aportada por todos los ciudadanos conscientes y de buena voluntad, recalcando bien,— para evitar errores,— que "urbanismo" es, — ante todo y sobre todo,— "Composición", y esa palabra, pone las cosas en su verdadero lugar.

Puede comprender el señor Presidente, que la tarea no fué tan simple, tratándose de un congreso que no era, en su totalidad de profesionales, y que estaba presidido por su gran animador, un distinguido abogado y no un técnico. Pero el error fué bien comprendido y comentado después de su corrección, por la prensa, en forma clara y precisa, sin ningún rozamiento, sin ningún comentario en contra.

Es grato poder comunicarle, señor Presidente, que a pesar del carácter indicado, del congreso, todas sus conclusiones, (que le remitiré en cuanto me sean entregadas), son obra meditada y paciente de profesionales especializados, y revisten un carácter evidentemente técnico.

Ha de poder apreciarse, al leer las conclusiones sancionadas, que los temas tratados son de gran importancia urbanística y social, habiéndose dado particular extensión al problema palpitante, en todas partes, de la habitación popular, como asunto fundamental.

Cabe hacer notar, de paso, que en materia de legislación social, Chile es uno de los países que han demostrado mayor interés y comprensión del problema, llevando a la práctica obras que le hacen verdadero honor.

El interesante tema del impuesto a la "plus valía", que tanto ha de facilitar las obras de urbanización, por el justo aporte de los principales beneficiarios, y del que, en nuestra legislación, no hay ni la menor noticia, fué también objeto de meditado estudio.

En la Exposición de Urbanismo, anexa al Congreso, y cuyo Jurado tuve el honor de integrar, se presentaron interesantísimos trabajos de las Municipalidades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar y Providencia, siendo de destacar la importancia extraordinaria del primero al que se le otorgó,— por unanimidad,— el Gran Premio.

Las labores de los congresales fueron matizadas, con interesantes fiestas y banquetes, de diversa índole, y en los lugares más atrayentes de esa hermosa ciudad del Pacífico.

El almuerzo de los rotarianos, después de la Sesión Preparatoria, y el ofrecido, después de la inauguración oficial del Congreso, (que presidió, en representación del señor Presidente de la República, el señor Ministro del Interior), por el señor Alcalde y la Municipalidad de Valparaíso, en los salones del Centro Naval; la inolvidable cena de camaradería de los arquitectos chilenos servida en el Castillo Fornoni, sobre la Bahía, y la fiesta gentil de la Compañía de Cemento, fueron ocasión de gratas expansiones de cordialidad y afecto que perdurarán en nuestro más íntimo y cariñoso recuerdo. El día de la clausura del Congreso nuestra delegación, unida a las de Obras de Salubridad, Municipalidad, M. de O. P. y delegación de Bolivia ofreció un Cocktail en los jardines del Club de Viña de Mar, que resultó muy concurrido.

En ese mismo lugar, momentos más tarde el señor Alcalde de Viña del Mar, ofreció a los congresistas un hermoso banquete de despedida, en cuya ocasión,— a pedido de mis compañeros —, hice uso de la palabra, agradeciendo las atenciones recibidas; tuve en ese momento,— por especial encargo del Instituto de Urbanismo de Valparaiso,— el altísimo honor de entregar al incansable organizador del Congreso, doctor

Héctor Vigil, el diploma de Socio Honorario, que el favorecido agradeció en una afectuosa improvisación.

Trasladado luego, con mis camaradas a la Capital, fuimos objeto de innumerables atenciones por parte de los colegas, y los Alcaldes de Santiago y Providencia. Este último después de hacernos conocer los adelantos de su jurisdicción, que abarca todo el barrio residencial de Santiago, nos ofreció un almuerzo en el local del Club Deportivo Francés, fiesta en la cual reinó el más fraternal afecto y que se vió realzada por la presencia de distinguidas damas y por el encanto panorámico del lugar, cuyo fondo lo forma el macizo de la cordillera.

El señor Alcalde de Las Condes, presente en la fiesta, nos condujo al terminarse ésta, al hermoso paraje denominado Apoquindo, en plena sierra, ofreciéndonos a su vez allí, un simpático lunch.

A estas atenciones habría que agregar las que nos fueron deferentemente ofrecidas por nuestros gentiles colegas chilenos y sus familias, en sus residencias particulares, en el Casino y Club de Viña del Mar, y en el Club Unión de Santiago, Centro Naval, etc., etc.

S. E. el señor Presidente de la República, nos recibió gentilmente en su residencia de verano de Viña del Mar, mansión de ensueño, hábilmente emplazada en lo más alto de los cerros, dominando el mar, y alejada del bullicio de las playas y casinos.

Tengo la satisfacción de dejar constancia, señor Presidente, de que hemos asistido a un Congreso útil, bien dirigido y bien orientado, y de que la delegación de la S. C. de Arquitectos y en general, la delegación de nuestro país, ha sido muy deferentemente atendida, y que ha hecho de su parte todo cuanto le fué posible hacer, por robustecer la amistad ya tradicional que nos une con nuestros camaradas trasandinos, teniendo conciencia de que lo hemos conseguido, y eso solo es ya una obra fecunda y simpática.

Agradecido al alto honor que me fué conferido por la entidad de su digna presidencia, quedo a sus órdenes para ampliar, verbalmente, la presente información y reitero a V. las seguridades de mi más alta consideración.

(firmado): **Alberto Coni Molina.**

●

(Continuación de la pág. Nº 128).

PROBLEMAS DE LEGISLACION EN MATERIA EDILICIA

Por el Arq.: JUAN ANTONIO BERÇAITZ

con las limitaciones que impone el interés social y la utilidad general". (Becú, op. cit.).

En otros términos, al "jus utendi et abutendi" del derecho romano se contrapone hoy un principio social irrefragable cual es el de la utilidad pública — "uti-universi" — para beneficiar a todos los habitantes de la ciudad sin perjudicar a ninguno.

Finalmente en lo referente a los espacios verdes deben ser materia de legislación dentro del mismo, no obstante estar contemplados en las leyes de expropiación, pero, recalcando que debe estar supeditado "todo" al plan de conjunto por una parte, y por otra, que ello debe ser de resorte puramente municipal en cuanto a su aplicación, por lo que sería de desear se estableciera en ellas una ampliación de facultades a la Comuna, con lo que se lograría llevarlo a la práctica rápida e integralmente.

CONCLUSIONES

Resumiendo lo tratado, podemos decir que los distintos proyectos presentados y sometidos en diversas oportunidades al Congreso de la Nación en lo que se refiere a expropiaciones, impuestos a las mejoras y obras de estética, embellecimiento o conservación urbana son compartidos en líneas generales propiciando a su vez la ampliación de dichas iniciativas en los siguientes puntos:

EXPROPIACIONES.

Dar mayores facultades a la Municipalidad en lo referente a expropiaciones y reglamentaciones urbanísticas, de acuerdo con lo expuesto en los capítulos correspondientes, considerando como fundamental:

a) Aplicación de la ley sin denuncia previa; b) Clasificación de: individual y en block; c) Remodelación del loteo; d) Normas para la fijación de valores, considerando los problemas de orden higiénico, social, etc.: e) Depreciación o aumento intencional de los valores; f) Cobro de impuestos por diferencia de valores; g) Autoridad del H. C. D. para la declaración de utilidad púública; h) Institución de jurados mixtos.

CONTRIBUCION DE MEJORAS O MAYOR VALOR.

Promover la inmediata creación de esta ley y cuyas entradas en lo relativo a la Ciudad de Buenos Aires se aplicarían a obras públicas o de mejoramiento edilicio. Deberá tenerse presente al estudiarla: a) Fijación del impuesto en base a la diferencia de valores; b) Nueva valuación como resultante de una obra pública; c) Valorización natural o lógica con respecto al precio de compra; d) Institución de jurados mixtos para fijar el mayor valor.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

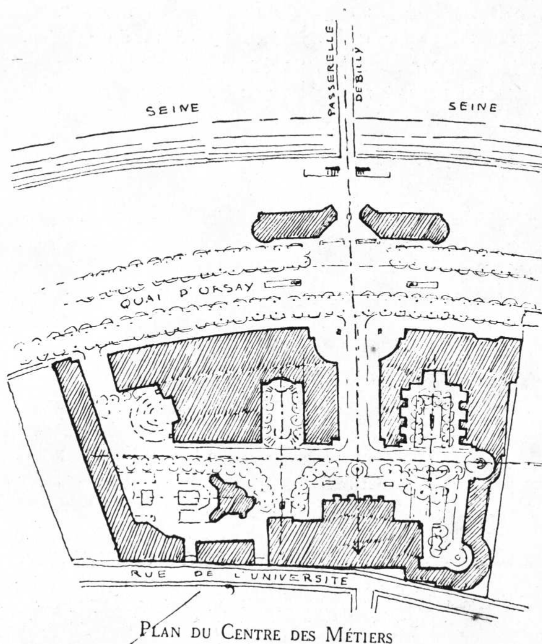
Promover una legislación restrictiva del dominio que permita la sanción de un reglamento de construcciones que no solo contemple la faz técnica de la construcción sino también la conservación, embellecimiento y ampliación de la ciudad, de acción inmediata, a fin de conservar lo bueno y permitir la rápida remodelación de lo malo.

A ese efecto deberá abarcar: a) El delineamiento del plan regulador; b) Construcciones en general; c) Estética edilicia; d) Reglamentación de calles, avenidas y plazas, y fijación de normas arquitectónicas para las mismas; e) Loteo y parlamiento de la tierra; f) Reglamentación de los espacios verdes, conservación de los existentes y creación de los necesarios.

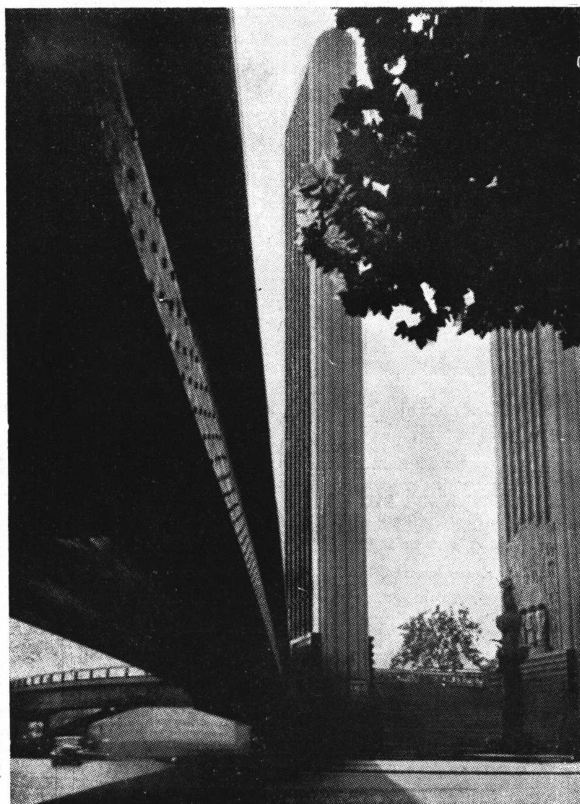
Ha de permitírsenos, al cerrar este estudio, expresar que en la medida de nuestras fuerzas hemos procurado hacer el aporte correspondiente a nuestra esfera de acción, señalando los que a nuestro entender constituye la base angular del problema a resolver; sintetizado en esos tres puntos capitales, de coordinación necesaria, compendio de los amplios conceptos de utilidad pública y bienestar social que animan estas páginas, únicos factores capaces de conducirnos hacia el mejoramiento colectivo por todos anhelado. Ojalá quienes deben darle forma, legislándolos, los conviertan en obra de efectivo progreso, satisfaciendo entonces la inquietud espiritual de todos aquellos estudiosos a quienes hemos tenido oportunidad de ver desfilar a través de las citas con que hemos fundamentado nuestra modesta opinión.

Buenos Aires, julio de 1936.

LA OBRA ARQUITECTONICA A TRAVES DE LAS REVISTAS



L'Architecture, diciembre 15 de 1937, pág. Nº 393.
Exposición de París.
Planta del centro de oficios.



L'Architecture d'aujourd'hui, septiembre 1937, pág. Nº 35.
Puerta monumental de madera en la place de L'Alma.

EDIFICIOS PUBLICOS

THE ARCHITECTURAL FORUM, diciembre 1937.
Municipalidad Sioux Falls, por Spitznagel Arq...
AMERICAN ARCHITECT AND ARCHITECTURE, diciembre 1937.
Edificio Federal de Reserva, por Cret Arq.
AMERICAN ARCHITECT AND ARCHITECTURE, noviembre 1937.
Puesto de Policía en Chicago.
DER BAUMEISTER, diciembre 1937, Nº 12.
Nueva Municipalidad de Weilheim.

MUSEOS Y EXPOSICIONES

L'ARCHITECTURE, diciembre 1937.
Centro de Oficios. Planta de conjunto y fotografías...
Pabellón de la Unión Cooperativa de Artistas Franceses de Tapices, Gobelinos y Teatro, por el arquitecto Tournon.
Pabellón de Cerámica y Vidrio, por los arquitectos Camelot y Herbé.
Pabellón de Artistas decoradores, por los arquitectos Simón y Chaume, con interiores decorados y amueblados por diversos artistas.
ARCHITECTURAL RECORD, febrero 1937.
Edificio circular en la Exposición del Gobierno de Estados Unidos.
THE ARCHITECTURAL FORUM, febrero 1937.
Nuevo edificio para Museo de Arte Moderno, por Goodwin y Stone Arqs.

ESCUELAS E INSTITUTOS

THE ARCHITECTURAL FORUM, diciembre 1937.
Escuela de Ansonia, por Lescaze y Sears Arqs.
Escuela en Lloyd Harbor.
AMERICAN ARCHITECT AND ARCHITECTURE, diciembre 1937.
Instituto de Tecnología Carnegie.
JOURNAL OF THE R. I. B. A., 8 noviembre 1937.
Proyectar escuelas, conferencia por Arq. Burchett.
DER BAUMEISTER, diciembre 1937, Nº 12.
Escuelas en Münster.

CLUBS

THE ARCHITECTURAL FORUM, diciembre 1937.
Club de Golf Pelham Bay Park.

SPORTIVOS

THE ARCHITECTURAL FORUM, diciembre 1937.
Salón de fiestas y Gimnasio, por Inglee Arq.

ESTACIONES

THE ARCHITECTURAL FORUM, diciembre 1937.
Estación Terminal de Omnibus Louisville K. Y.

IGLESIAS

DER BAUMEISTER, diciembre 1937, Nº 12.
Iglesia Evangélica cerca de Munich, por Arq. Ungelhrt.
2 Iglesias Evangélico-Luteranas en Norte Alemania.

LA OBRA ARQUITECTONICA A TRAVES DE LAS REVISTAS

HOSPITALES

JOURNAL OF THE R. I. B. A., noviembre 1937.
Casa de Enfermeras en Londres. Medalla de bronce.
L'ARCHITECTURE D'AUJOURD'HUI, septiembre 1937.
Hospital en Tel-Aviv.
" " Judea para obreros.

SANATORIOS

L'ARCHITECTURE D'AUJOURD'HUI, septiembre 1937.
Sanatorio en Palestina.

LUMINOTECNICA

ARCHITECTURAL RECORD, octubre 1937.
Nueva técnica para avisos luminosos.
L'ARCHITECTURE D'AUJOURD'HUI, agosto 1937.
Fiestas de luz y sonido.
Teatro de agua.
L'ARCHITECTURE, septiembre 1937.
Gira de la luz en Francia.
Fiestas de la luz.

CONSULTORIOS

ARCHITECTURAL RECORD, septiembre 1937.
Médico y dental en California.

DECORACION

ARCHITECTURAL RECORD, septiembre 1937.
Pintura mural en América.
Interiores contemporáneos.
Habitación de recreo.
ARCHITECTURAL RECORD, octubre 1937.
Interiores en la Exposición de París.
THE ARCHITECTURAL FORUM, octubre 1937.
Interiores y muebles contemporáneos.
MODERNE BAUFORMEN, octubre 1937.
Decoración mural de un Hall...

COMERCIALES

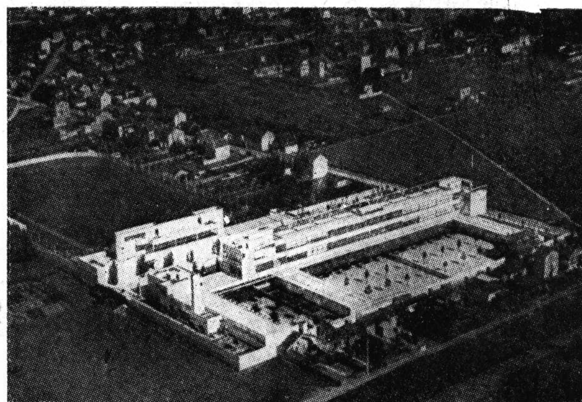
ARCHITECTURAL RECORD, febrero 1937.
Tiendas, vidrieras, interiores con detalles. Boticas. Iluminación. Aire acondicionado. Modernización de Tiendas y diversos edificios destinados a la venta.

GENERALIDADES

JOURNAL OF THE R. I. B. A., 20 diciembre 1937.
Los requisitos para planear un escenario, por Southern, con croquis.
AMERICAN ARCHITECT AND ARCHITECTURE, enero 1938.
Techos, Pizarra, Teja y Metal con ejemplos gráficos.
Estantería de vidrio.
Calefacción automática y aire acondicionado. Sistemas, ingredientes, planeo, por Ford, pág. 69.
Superficies para juegos, plantas y dimensiones.
ARCHITECTURAL RECORD, enero 1938.
Cómo se construye en Norte-América, 1937-38, por Neutra (Innovaciones técnicas).
THE ARCHITECTURAL FORUM, febrero 1938.
Técnicas nuevas, Mueblería.



Journal of the R. I. B. A., octubre 1937, pág. Nº 1026.
Kindergarten. Michigan.



Journal of the R. I. B. A., octubre 1937, pág. Nº 1043.
Grupo escolar de Villejuif, París.

INFORMACIONES

IV REUNION INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS DE PARIS, PRESIDIDA POR EL ARQUITECTO AUGUSTO PERRET

I Sesión: Aplicación de iluminación. Torre Eiffel. Fiestas nocturnas. Palacio de la Luz. Sistemas decorativos de los exteriores. Transparencias, planos. Ejemplos del Japón. Resultado del Congreso de Iluminación.

II Sesión: El metal amplía las posibilidades técnicas y artísticas. Economía.

III. Sesión: Construcción de madera de la Pasarela de l'Alma. Antagonismo entre los materiales antiguos y modernos. Aislamiento térmico y acústico.

IV. Sesión: La planta. Histórico, sus elementos actuales. Salas de cinematógrafo.

V. Sesión: El papel del Arquitecto moderno.

VOTO

Como consecuencia de las sesiones de la Cuarta Reunión Internacional de Arquitectos, los Congresistas de treinta y ocho naciones diferentes:

1º Considerando que la profesión de Arquitecto se ejerce en un ambiente económico y social, cuya evolución es cada vez más rápida;

2º Considerado que, fuera de este ambiente evolutivo, los progresos científicos e industriales repercuten profundamente en el arte de construir;

3º Considerando por estas razones, que el papel del Arquitecto en la sociedad moderna está lejos de tener la importancia que tenía en épocas pasadas, cuya obra estaba marcada por la belleza y la fecundidad;

4º Considerando que, por el contrario, muchos campos de acción en los que normalmente debería ejercer su talento y actividad le son difícilmente accesibles o vedados;

5º Considerando que este alejamiento, en beneficio de hombres de negocios no calificados o en beneficio de especialistas que intervienen, pueden ser fructuosas del punto de vista técnico, aunque solamente de este punto de vista, lo que no deja de tener consecuencias desastrosas sobre el carácter artístico y social de las realizaciones de la época.

Los Congresistas expresan el siguiente voto:

Que el nivel intelectual del Arquitecto sea elevado a un grado suficiente para permitirle imponer de nuevo y automáticamente su intervención en todas las obras construídas;

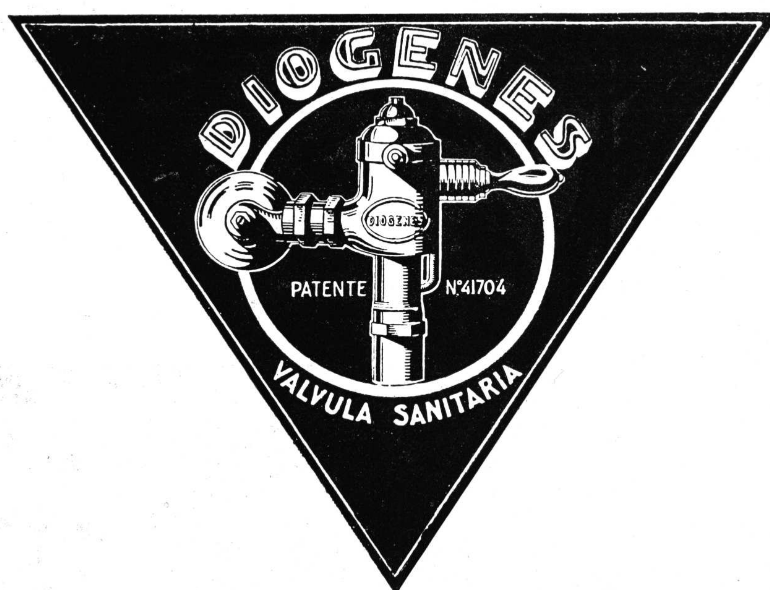
Que este resultado sea preparado, primeramente por una cultura anterior a todo estudio técnico y arquitectónico, de manera a que pueda justificar antes de abordar una instrucción específica muy generalizada, que tendría por finalidad, no solamente desarrollar sus conocimientos sino también adquirir métodos de trabajo personal;

Que, una vez que, bajo reservas de un temperamente artístico reconocido, sea orientado hacia la técnica de la construcción y los estudios arquitectónicos;

Que, por fin esta formación sea completada por un aprendizaje una participación eficaz y activa en las realizaciones de arquitectura y constructivas confirmadas, después de lo cual, le fuese posible expresar solo su talento y sus capacidades profesionales.

París, Julio de 1937.

Augusto Perret, Presidente; U. Cassan, H. Robertson, L. Nimojewski, M. Dameron, R. Vago, Secretario.



LA VALVULA SANITARIA DE SUPER CALIDAD

La mas silenciosa y segura de todas sus similares.

Sus fabricantes garantizan su buen funcionamiento mecánico por **10 años.**

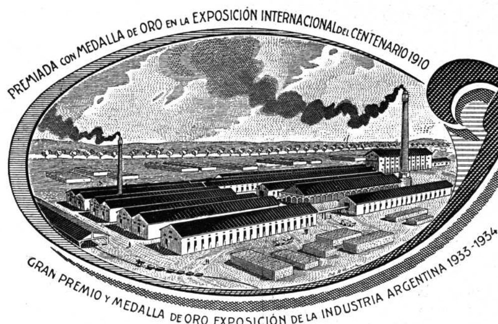
PIAZZA HNOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESCRITORIO ARRIOLA 158 U.T. 61 CORRALES 3389

EXPOSICION Y VENTA BELGRANO 502 ESQ. BOLIVAR U.T. 33 AVENIDA 2724

TALLERES ARRIOLA 154 U.T. 61 CORRALES 0269

GRAN FÁBRICA DE BALDOSAS TIPO MARSELLA - TEJAS Y LADRILLOS PRENSADOS Y HUECOS



FÁBRICA CERÁMICA
Alberdi S.A.

ESCRITORIO Y ADMINISTRACIÓN
SANTA FE 882 - ROSARIO
U.T. 22936

EMPLEE EN SUS OBRAS

TEJAS Y BALDOSAS

"ALBERDI"

ORGULLO DE LA INDUSTRIA ARGENTINA

Premiadas con el Primer Gran Premio en la Exposición de la Industria Argentina 1933-34

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS:

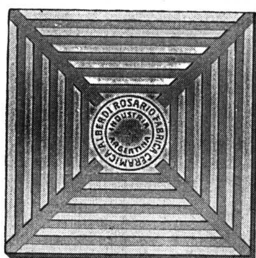
HIERROMAT S. A.	ALSINA 659/65
JOSE M. DIANTE	RIVADAVIA 10244
JUAN A. PREDA & Cía.	GARMENDIA 4805
LA BELGA S. A.	RIVADAVIA 3014
THEA & Cía.	SARMIENTO 3060
THE ARMCO INTERNATIONAL CORP.	CORRIENTES 222

Entrega inmediata — Depósito Colegiales

POR PRECIOS, MUESTRAS E INFORMES CONSULTE A NUESTROS UNICOS REPRESENTANTES EN Bs. AIRES

RICARDO TISI y Hno.

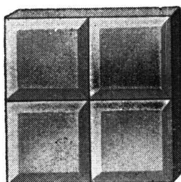
DIAZ VELEZ 4057 - 61 U. T. 62, Mitre 6388 - 2390



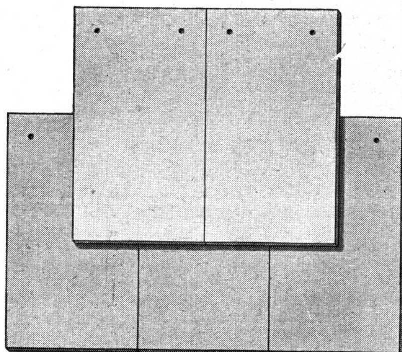
Baldosas
Piso y Azotea - 20 x 20



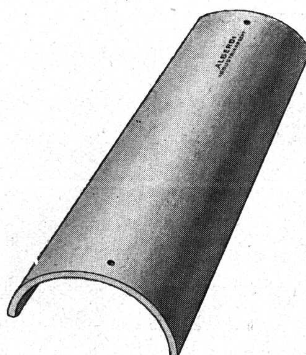
Ladrillo prensado
canto redondo 5 x 11 x 23



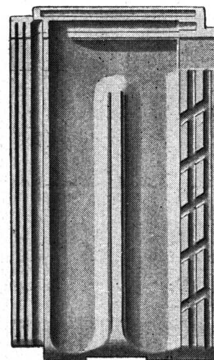
Ladrillo 15 x 15
para vereda



Tejas
Normandas



Teja
Colonial



Teja
Tipo Francesa

VICENTE PELUFFO & Cía.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Parques y
Jardines

MAIPU 40 U. T. 35-2081

Fotokopist Sudamericana S. R. L. CAPITAL $. 60.000.-

COPIAS DE PLANOS
CON
ORIGINALES NO TRANSPARENTES

MAQUINAS ULTRAMODERNAS
ENTREGAS EN EL ACTO

Reducciones y ampliaciones, copia de planos en papel y telas.

Fotocopias de documentos, planillas de cálculo, etc.

Precios sumamente económicos
Llámenos por teléfono y tendrá un empleado a sus órdenes.

Corrientes 1187. U. T. 35-3553
Buenos Aires

Las obras de arte requieren cada cierto tiempo cuidados especiales

GALERIA WITCOMB

Tiene personal competente y especializado para la conservación o restauración de cuadros

Recurra a una casa seria y responsable

Florida 364 Buenos Aires

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

NOMINA DE SOCIOS

PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo Sr. Presidente de la Nación Argentina.
Christophersen, Arq. Alejandro

SOCIOS HONORARIOS

Acosta y Lara, Arq. H.
Albuquerque, Arq. A.
Alessandri, Dr. Arturo.
Arce, Dr. José.
Bahía, Ing. Manuel B.
Barros Borgoño, Dr. Luis
Boatti, Ing. Ernesto C.
Campos, Arq. Alfredo R.
Damianovich, Dr. Miguel A.
Dellepiane, Gral. Ing. L. J
Doyer Joh, Arq. J.
Edwards Matte, Arq. I.
Figueiredo, Arq. Néstor de
Ghigliazza, Ing. Sebastián.
González Cortés, Arq. R.
Hary, Arq. Pablo.
Intendente Municipal de la Capital.
Jaeschke, Arq. Víctor Julio
Laird, Arq. Warren P.
Marianno, Dr. José.
Mendonça Paz, Dr. Rodolfo.
Morales de los Ríos, Arq. Adolfo (h.).
Moretti, Arq. Cayetano.
Murchison, Arq. Kenneth M.
Nêreo de Sampaio, Arq. Fernando.
Paquet, Arq. Carlos E.
Plack, Arq. William L.
Pope de Riddle, Arq. T.
Stockler das Neves, Arq. Christiano.
Vargas, Dr. Getulio.
Vázquez, Arq. Varela J.
Watson, Arq. Frank R.

CORRESPONSALES

AMERICA

Bolivia

José de la Zerda. — Cochabamba.

Brasil

Alcides Lins.—Rua Lopes Quintas 174 (Gavea) R. de Janeiro.
Angelo Bruhms.—Rua Ramalho Ortigao 9, 1er. andar, sala 15 - Río Janeiro.
Augusto Vanconcellos.—Av. Abelardo Lobo 24, Jardín Botánico, Río Janeiro.
Carlos A. Gómez Cardin (filho)-Rua José María Lisboa 580 - Sao Pablo.
Fernando Nerêo de Sampaio. — Rua Chile 17. - Río Janeiro.
José Cortez.-Av. Río Branco 9, 1er. andar.-Río Janeiro.
Luis Signorelli. - Av. Amazonas 336. - Bello Horizonte.
Nestor Egidio de Figueiredo.—Rua da Quitanda 21 - Río Janeiro.
Paulo Candiota — Rua Copacabana 652. - Río Janeiro.

Canadá

Alcides Chaussé. — 70, St. James Street. - Montreal.
Ferd. L. Townley, Esq. — 325, Homer Street. - Vancouver, B. C.
J. H. G. Russell, Esq. — 1111, Mac Arthur Building. - Winnipeg (Manitoba).
J. S. Archibald.—326, Beaver Hall Hill. - Montreal.

Chile

Alfredo Vargas Stoller. — Casilla 321. - Valparaíso.
Bernardo Morales.—Casilla 2291. - Santiago.
Domingo Izquierdo Edwards — O'Higgins 975. - Concepción.
Luis Browne. — Casilla 30 - Viña del Mar.
Ricardo Müller H. — Casilla 1780 — Santiago.

Colombia

Alberto Manrique Martín—Apartado 677. - Bogotá.

Cuba

Luis Bay y Sevilla.—Calle D Nº 8.-Vedado.-La Habana.

Estados Unidos

Cass Gilbert. — 244, Madison Avenue.-Nueva York.
Frank R. Watson. — 1506 Architects Building.-Sanson at Seventeenth Street. - Filadelfia.
Jack B. Hosford. — P. O. Box 202. - Sierra Madre (California).
Kelsey, Albert. - F.A.I.A. - Architects Building. (Filadelfia).
Prof. William A. Boring.—Columbia University. - Nueva York.

Méjico

Alfonso Pallares. — Av. 5 de Mayo 10. - Méjico.
Carlos Lazo. — Escuela de Bellas Artes. - México.
Federico Mariscal. — Méjico.
Manuel Ituarte; 4ª Donceles 87. - Méjico.

Panamá

L. Villanueva Meyer. — P. O. Box 415. - Panamá.

Paraguay

Mateo Talia.—Oliva 239. - Asunción.

Perú

Emilio Harth-Terré. - Plaza de Santo Domingo 223. - Lima.
Felipe González del Riego. —Av. Bolivia 202. - Lima.

Uruguay

Daniel Rocco.—Buenos Aires 519. - Montevideo.
Elzeario Boix,; Ellaurí 1023. (Pocitos). - Montevideo.
Fernando Capurro. - Agraciada 3365. - Montevideo.
Herrera Mac Lean, Carlos A.; 19 de Abril 3547. - Montevideo.
Juan Giuria.—Burgues 3032 - Montevideo.
Leopoldo C. Agorio. — Colonia 2118. - Montevideo.
Mauricio Cravotto.—Avda. Sarmiento 2360 — Montevideo.

Venezuela

Alejandro Ocanto.-Caracas.

(Continúa).

(Continuación).

EUROPA

Alemania

Architekt Fritz Höger. — Burchardstr 1. Klostertorhöf 1.—Hamburgo.
Profesor Dr. Cornelius Gurlitt. —Residenzstrasse 22. - Dresde.
Profesor Dr. Fritz Schumacher. — An der Alster 39. - Hamburgo.
Profesor Dr. German Bestelmeyer. — Akademiestrasse. - Munich.
Arquitecta Srta. Hildegard Korte, Wilmersdorf, Berlín; Trantenaustrasse 14.
Profesor Heinrich Tessenow. - Dresden-Hellerau.
Profesor Dr. Hermann Jansen. — Steglitzerstrasse 53. - Berlín.
Profesor Paul Bonatz. — Am Bismarcktuam 53. Sttutgart.
Profesor Peter Behrens. — Neubabelsberg. - Berlín.
Profesor Dr. Theodor Fischer - Agnes Bernauerstrasse 112 - Münich.
Profesor Wilhelm Kreis. — Rosenstrasse 38. - Düsseldorf.

Bélgica

A. Roosenboom. — 36, rue de Florence. - Bruselas.
Franz de Vestel. — 7, rue de la Grosse Tour.-Bruselas.
J. B. Dewin.—151, Av. Moliére. - Bruselas.

Dinamarca

Thorwald Jorgensen, architecte du Gouvernement. — Copenhague.

España

Leopoldo Torres Balbás. — Alhambra. - Granada.
Luis de Landecho. — Reina 19. - Madrid.
Luis Elizalde. — Av. Libertad 3. - San Sebastián.
L. M. Cabello Lapiedra. 5, Columela, 3º—Madrid.
Presidente de la Asociación de Arquitectos de Cataluña.—Cortes 563. - Barcelona.

Francia

Gustave Olive. — 2, rue de Berne. - París.
Jacques H. Lambert — 131, Av. de Suffren. - París.
Louis Bonnier.—31, rue de Liége. - París.
Poirier, Alberto.—78, Place Drouet. - D'Erlon.-Reims.

Gran Bretaña

Jan Mac Alister. — 9, Conduit Street. - Londres.
Sir Reginald Blomfield.—1, New Court Temple.-Londres. - E. G.

Holanda

Joseph Th. J. Cuypers Roermond. - Waastrischler Weg.
Prof. Dr. Ir. D. F. Slothouwer, Architect — Hooftstraat 143, Amsterdam.

Irlanda

Prof. R. M. Butler. — 23, Kildare Street. - Dublin.
L. O'Callaghan, Esq. — 31, South Frederick Street. - Dublin.

Italia

Cav. Uff. Vittorio Mariani —11, Via de Città.-Siena.
M. E. Cannizzaro—Palazzo Puglisi Allegra. - 31, Via Tagliamento. - Roma.

Noruega

Harald Aars. — Byarkitektens Kontor. — Oslo.
Sverre Pedersen. - Norges Tekniske Höiskole. — Trondhiem.

Polonia

Alphonse Gravier.—11, Mazowiecka. - Varsovia.
Witold Minckiewicz.—Ecole Polytechnique. - Léopol.

Portugal

A. R. Adaés Bermúdez. — Rua de S. Joao Nepomuceno 22, 1º. - Lisboa.
Alexandre Soarez.-E. de Bellas Artes. Lisboa.
J. L. Monteiro. — Escuela de Bellas Artes. - Lisboa.

Rusia

Presidente Societé des Architectes Artistes, W. O. 4 Linia I-17. Leningrado.
Secretario Societé des Architectes Artistes, W. O. 4 Linia I-17.-Leningrado.

Suecia

Carl Möller. - Kungl. Byggnadsstyrelsen-Estocolmo.
Ivar Tengbom. — Skeppargatan 58. - Estocolmo.

Suiza

Frantz Fulpius.—5, rue des Chaudronniers. - Ginebra.
Docteur Gustave Gull. - 17 Mousson Strasse - Zurich.
Paul Vischer. — Langegasse. - Bale.

ASIA

China

A. W. Tickle. — Public Works Department-Hong Kong.

AFRICA

Costa de Oro

C. R. Crosley. — P. O. Box 146. - Accra.
G. E. Gamon. — Dpto. de O. Públicas. - Accra.

Rhodesia del Sur

Sidney Austen Cowper. — P. O. Box 360.-Salisbury.

OCEANIA

Australia

A. R. L. Wright.—St. George's Terrace. - Perth, W. A. - Australia Occidental.
Charles Rosenthal. — President of the Federal Council of Australian Institutes of Architects.-Sidney - Nueva Gales del Sur.
E. Phillips Dancker. — Instituto Sud-Australiano de Arquitectos. - Adelaida.

Nueva Zelandia

John T. Mair. — Arquitecto del Gobierno de Nueva Zelandia.
G. H. Godsell. — 14, Martin Place. - Sidney.
J. H. Harvey.—527, Collins Street. - Melbourne.
Prof. Wilkinson. — Institute of Architects of New South Wales. - Sidney.

Tasmania

Eric Round, A. T. I. A. — Instituto de Arquitectos de Tasmania. - Hogart.

(Continúa).

E. G. Gibelli y Cía.

Proteger la Industria Nacional es aumentar la riqueza colectiva, proporcionar trabajo a nuestra población y abaratar el costo de producción.

MEXICO 3241

U. T. 45, Loria 0309

BUENOS AIRES



JOSE RAMIREZ

449 - TACUARI - 449

U. T. 38, MAYO 5846

BUENOS AIRES



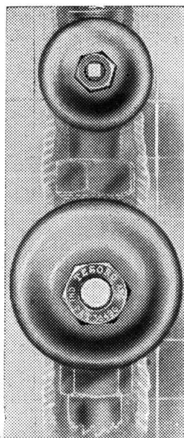
En esta casa se imprime la "Revista de Arquitectura"

La Nueva Válvula Sanitaria

TESORO

Pat. Arg. 36486

Ofrece las siguientes características:



PRESENTACION
Lujosa y Sencilla

TERMINACION
Mecánicamente Perfecta

SOLIDEZ
Incomparable

SEGURIDAD
Absoluta

DURACION
Indefinida

FUNCIONAMIENTO
Uniforme y Silencioso

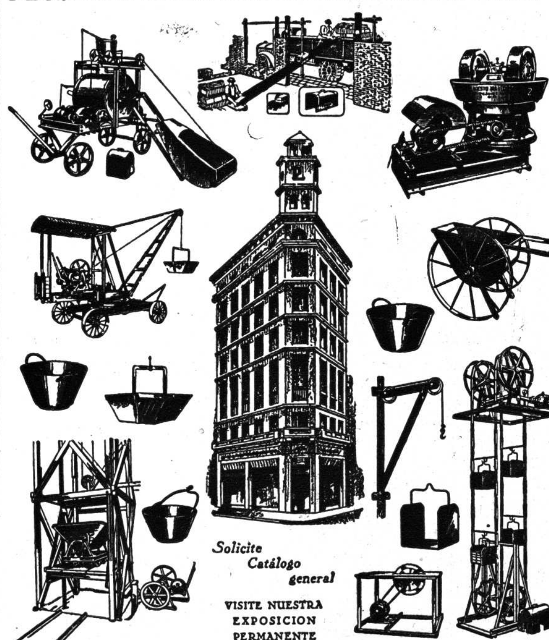
Ahorro de Espacio
Economía de Precio
Higiene Máxima

GARANTIA: 10 Años

B. GUICHARNAUD
AGENTE GENERAL

PERU 253 U. T. 33-1310

MAQUINAS MARI PARA CONSTRUCCION DE OBRAS





Talleres MARI

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 1835 BUENOS AIRES

U.T. 23 B. ORDEN, 0584 Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 160.000 %

(Continuación).

SOCIOS ACTIVOS

Abelleyra, Guillermo de; Lavalle 341 (Bs. As.)
Acevedo, Juan Manuel — San Martín 662, 4º piso.
Achával F. de; Callao 1433.
Adamoli, Pedro A.; Thames 2452.
Adot Andía, César; Esmeralda 247.
Adot Andía, Laurencio; Velázco 1385.
Agote, Carlos; Maipú 479.
Aisenson, José; Alsina 1138.
Albertolli, Fernando; Paraguay 2915.
Albinati, P. M.; Olleros 3575.
Algier, Ricrdo U.; Catamarca 429.
Alonso, R. M.; Avda. Mayo 1035.
Alvarez, Mario R.; Humberto Iº 2858.
Alvarez, Raúl J.; Gral: Gelly y Obes 2243.
Alvarez, Vicente Rafael - Lavalle 1312.
Antonini, Pedro; Sarmiento 643, 4º piso.
Aranda, Fernando. - Juez Tedín 2922.
Aranda, Jorge G.; A. Arguibel 2363.
Arauz Obligado, M. de las Mercedes; Sinclair 2991.
Areco, Alberto S.; Las Heras 2502.
Argento, Ovidio P.; Emilio Mitre 585.
Arlas, J. A.; Paraguay 419.
Armesto, Hugo P.; 25 de Mayo 195.
Aslan, José; San Martín 424.
Aubone Videla, Armando Carlos; Patricias Mendocinas 540—Mendoza
Ayerza, Héctor; Florida 470.

Baliña, Jorge A.; Copérnico 2385.
Barassi, Américo; Rodríguez Peña 881.
Bardesi, Ezequiel A. de. - Agüero 2094.
Bardi, Pedro M. - Carlos Calvo 1483.
Baronio, Italo L.; Mendoza 5168.
Barroso, Gabriel; Falucho 3867 (Mar del Plata).
Barruti, Alberto D.; Reconquista 768.
Basso Dastugue, Abel; Av. Villarino 79 (Chivilcoy). - (F. C. O.).
Beccar Varela, Florencio.- (San Isidro, F.C.C.A.).
Beceyro, R.; Monroe 5770.
Becker, Carlos E.; Correjidores 1576.
Becú, A.; San Martín 662, 4º piso.
Belgrano Blanco, Alberto; Humaitá 6878.
Belhart, E. P., Medrano 376.
Beltrame, Héctor; San Gerónimo 2856 (Sta. Fe).
Bengolea Cárdenas, Héctor N.; Rodríguez Peña 1934.
Beordi, Eduardo; Av. de Mayo 580.
Bergaitz, Juan Antonio. - Alsina 829, 3º piso.
Bereterbide, Fermín H. - Segurola 3525.
Bergallo, Victorio J. A.; Hernández 272, Munro. F. C. C. C.
Berisso, P.; 25 de Mayo 33.
Berro García, Alberto; Defensa 1111.
Beveraggi, René G.; Boulevard Moreno 71.-Paraná (E. Ríos).
Bianchedi, Remo R.; Rivadavia 3452.
Bianchetti, Enrique A.; Rawson 1189.
Bianchetti, Luis Enrique; Tres Sargentos 436.
Bianchi, Luis María; Solís 1141.
Bidart Malbrán, Mario; Paraguay 577.
Bielman, Augusto D.; Alsina 2138.
Bignone, Enrique A.; Martín Haedo 1424, V. López.
Bilbao la Vieja, Antonio; Cabildo 724.
Blaquier, Enrique;
Bogani, A. J.; French 118, Banfield (F. C. S.)
Bollini, A. J.-Biblioteca 32.
Braegger, A.; Monte 3663.
Brodsky, Valentín M.; Esmeralda 491, 4º piso, Dep. 7.
Broggi, L. A.; Santa Fe 1086, 7º piso M.
Buggiano (h.) Juan G.; Conde 1995, 8º piso.
Bullrich, Adolfo F.; L. N. Alem 2202.
Burzaco, Angel R.; Esmeralda 155.
Buschiazzo, Mario J.; Bmé. Mitre 1348 (Adrogué).
Bustillo, A.-Posadas 1059.
Buzzetti A.; Congreso 5240. Dto. A.

Campini, Héctor S ; Corrientes 3431.
Campo (h.) Cupertino del; José E. Uriburu 1044.
Campos, Luis M.; Montevideo 546.
Capilla, Fernando L.; Río Janeiro 63.
Cappagli, Mario Oscar; Las Heras 2062.
Cárcova, Carlos de la; Paraguay 643.
Cardini, J. C.; Rivadavia 1906, 3er. piso, Dep. E.
Cardini, R. J.; Rioja 1166.
Cárrega Gayán, Antonio. - Sarmiento 722.
Casado Sastre (hijo) Eduardo; 25 de Mayo 195.
Casares, Mariano Víctor; La Rural 162.
Casterán, Eugenio; Montevideo 696.
Castagnino, Raúl E.; Triunvirato 279.
Cavagna, Adolfo J. B.; Rivadavia 253 (Tucumán)
Cayol, Alvaro; Parera 15.
Cazenave, Jorge Pablo; Tres Sargentos 436.
Cebral, Luis A.; Pasaje El Maestro 114.
Ceci, Luis; Rivadavia 4500.
Cervera, J. Alberto; Gurruchaga 662.
Cerruti, M.; Pergamino (F. C. C. A.).
Ciarrapico, A.; Esparza 76.
Colmegna, Vicente; Rivadavia 659.
Coni Molina, Alberto; Otamendi 234.
Conway, Delfín E.; Catamarca 159.
Cooke, M.; Paraná 1019.
Córsico Piccolini, Alberto; Rioja 2595 (M. del Plata).
Corral Ballesteros, Juan C.; Tacuarí 728.
Costa Suárez, Luis M. - Charcas 2653.
Cuomo, Enrique; Deán Funes 1261.
Curutchet, Raúl César; Santa Fe 851 ,1º piso).

Chanourdie, Carlos César; Laprida 1598.
Chanourdie, Enrique; Av. Pte. R. S. Peña 570.
Chapeaurouge, C. A. de; Espora 428, Adrogué, F. C. S.
Chiappori, Ismael. - José Bonifacio 2973.
Christensen, V. Raúl; Perú 457.

(Continúa).

(Continuación).

Chiarino Ravenna, Antonio; Treinta y Tres 1356. (Montevideo).
Christophersen, Alejandro; Reconquista 790.
Chute, Jorge A.; Italia 430 (Adrogué).

D'Anna, Pablo Víctor; San Juan 160 - Martínez, F. C. C. A.
d'Ans, Armando; Sarmiento 1236.
Dartiguelongue, Carlos A.: Mendeville 241; San Isidro.
Dates, Luis. - Uribelarrea 713 (Olivos).
Daurat, Roberto L.; Santa Fe 1277.
De la María Prins, Jorge; Córdoba 1237, 6º Piso.
De la Portilla, Evaristo; Av. de Mayo 1370.
De Lorenzi, Ermete; Córdoba 2035, Rosario.
De Luca, Juan B.; Avda. de Mayo 1370.
De Lucía, Román C.; Corrientes 1455.
Demaría, José Antonio; Guido 1926.
De Mattos, Jorge José; Tres Sargentos 436.
Denis, A. J.; Florida 668.
Depetris, I.; Belgrano 2850.
Dhers, Blás J. - Diag. R. S. Peña 825.
Dieudonné, F.; Yerbal 1584.
Dieudonne (hijo) Fernando E.; Yerbal 1584.
Dighero, Francisco S.; Juan B. Alberdi 536.
Dodds, Alberto E. - Bmé. Mitre 341.
Dumas, C.; Sarmiento 329.
Durand, V. J.; Moldes 3902.

Eiriz, Arturo; Rodríguez Peña 34.
Eliçagaray, Mario R.; Florida 229.
Elizalde, Jorge; Cerrito 466, 6º piso.
Elizalde, Juan José de; Tucumán 415.
Enríquez, Rodolfo; Callao 1870.
Espina, Carlos Alberto - Santa Fe 3866.
Espinosa, José; Larrea 45.
Espinosa, Néstor J.; Camacuá 238.
Espoueys, Daniel; Pte. Roque Sáenz Peña 501.
Estrada, Ernesto de; Rodríguez Peña 1706, 5º piso.
Etcheverry, Alfredo P.; Av. R. S. Peña 651.

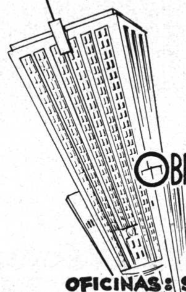
Falomir, Abelardo J.; Chivilcoy 286.
Fassi, Juan T.; Castillo 1531.
Fava, Ernesto A.; Dig. R. S. Peña 615.
Faverio, E. P.; Uruguay 618.
Fenoglio, Mario; Nicaragua 5963.
Fernández, Manuel José; Entre Ríos 853(8º piso.
Fernández Criado Raúl; Juncal 1055.
Fernández Haitze; Guillermo; Montevideo 154.
Fernández Marelli, Manuel A.; Lavalle 710.
Fernández Romero, Arturo, Franco 2470.
Ferracani, Mario; Serrano 2226.
Ferrari Descole, S.; L. S. Peña 1144.
Ferraris G., Alfonso; Lavalle 1268.
Ferro, Bartolomé M.; Acevedo 1070, Banfield, F. C. S.
Figueroa Bunge, Emilio. - Chile esq. Manuel Obarrio (San Isidro).

Ferrovia, Eduardo J. R. - Moreno 1133, 2º piso.
Fischmann, Bernardo; Azcuénaga 331.
Firpo, Luis - Montevideo 1621.
Fitte, Raúl 7. - Quinta "Tokieder", Av. Gaspar Campos y San Martín - (Bella Vista, F.C.P.).
Folkers, E.; Avenida San Martín 6315.
Fontecha, Eduardo; Montañeses 2017.
Fornari, Osvaldo C.; Entre Ríos 1560
Fourcade, Luis Jorge; Callao 289 (7º piso).
Fragueiro Frías, Jorge A.; Constitución 1860 (San Fernando).
Frers, Emilio G.; Viamonte 1646.
Frigerio, C. I.; Lavalle 1312.
Fritzsche, Bruno O.; Avda. de Mayo 1370.
Futten, Eduardo P. - Av. de Mayo 819.

Gabrici, Ricardo C.; calle 47, Nº 615, La Plata.
Galcerán Espinosa, Carlos; Río Bamba 144.
Galfrascoli, A.; Florida 229.
Gamboa, Hernán M.; Malabia 2723.
Garbarini, Hugo; Diag. R. S. Peña 825.
García Belmonte, Luis F.; Florida 32, 3er. piso.
García Berro, Jorge; Belgrano 678, San Isidro, F C. C. A.
García Mansilla, Juan A.; Cangallo 673.
García Miramón, Enrique; Florida 32, 3er. piso.
García Vouilloz, María Luisa; Arribeños 857.
Gargaglione, Roberto A. - Florida 239.
Gasparutti, Ventura; Triunvirato 4542.
Gazcon, Mario A. L.; San Martín 955, 4º piso, Dep. H.
Gelly Cantilo, Alberto. - Pueyrredón 2324.
Gelosi, Nazareno D. R.; Km. 719-C. 5, Campo Gallo (F.C.C.N.A.).
Géneau, C. E.; Alvarez 2561.
Gentile, A.; Lambaré 1188.
Gibelli, J. C.; Larrea 955.
Gilardon, Roberto Benigno; San Juan 2200.
Giménez Bustamante, Rodolfo; Charcas 1473.
Giménez, Rafael E. - Pte. R. Sáenz Peña 933.
Giorgi, Arnaldo H.; Chile 1972.
Giralt, E.; Piedras 482.
Godoy, J. C.; Sarmiento 722.
Golán, A.; Cevallos 1967.
Gómez, E. V.; Superí 2083.
González, Oscar. - Martín Coronado 3163.
González Pondal, Marcelo A.; Florida 527.
Grasso, José S.; Gaona 3198.
Greslebín, H.; Av. R. Sáenz Peña 501, Escr. 825.
Grossi, Oscar; Perú 646.
Guastavino, Ezequiel P.; Fernández Enciso 3649.
Guevara Lynch, Guillermo; Diag. S. Peña 615, esc. 21, piso 12.
Guidali, Alfredo; Sarmiento 643 (Esc. 427).
Guido Lavalle, José A. - Lavalle 1447.
Guiraud, E.; Hidalgo 67.
Guisández, F.; Franklin 712.
Gurevitz, I.; Tacuarí 119.
Gutiérrez y Urquijo, Antón; Bulnes 2093.

Heurtley de la Riestra, Alberto; Las Heras 2448.
Hirsch, B.; Rivadavia 2134, piso 6.

(Continúa).



DESCOURS & CABAUD
PRODUCTOS METALURGICOS
(S. A.)
•
TIRANTES P. N. y GREY
HIERRO REDONDO
en Rollos y Barras Largas para Cemento Armado.
METAL DESPLEGADO
MAQUINAS para CORTAR y DOBLAR
hierros para construcciones de cemento armado.
CANASTOS APAREJOS; Etc.
CANGALLO 1935
BUENOS AIRES
ROSARIO Salta 1843 - CORDOBA Av. E. F. Olmos 323 - BAHIA BLANCA Donado 124
SANTA FE - Dique I.º

"GEOPÉ" COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
(SOCIEDAD ANONIMA)
EMPRESA CONSTRUCTORA
OBRAS DE CEMENTO ARMADO
Administración: Bernardo de Irigoyen 330
Buenos Aires
Teléfonos: U.T. 37, Rivadavia 2800-1-2; 38, Mayo 2071 y 2075; C. T. Central 2421
Direc. Telegr.: «GEOPÉ»
Contratista de: Casas de renta - Fábricas - Silos - Molinos - Pilotajes - Puentes - Puertos - Canalizaciones - Dragados - Endicamientos - Ferrocarriles — Usinas - Subterráneos, etc.



Nuestros muebles metálicos para cocinas y antecocinas colocados en los más importantes edificios construídos en los últimos años, son una demostración terminante de su calidad, eficiencia y buen gusto.

PIDA PRESUPUESTOS



INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA

HUGO ETTLINGER & Cía.

AVENIDA ALCORTA 2601

U. T. 61 - 4156 - 4890 y 41 - 8695

BUENOS AIRES

(Continuación).

Iachini, Manuel. - Bialet Massé 671.
Iacobucci, José L.; Vicente López 375 (Quilmes).
Igón, Juan P.; Cerrito 1079.
Inglis, A. R.; Lavalle 341.
Jacobs, Arnoldo L. - Pte. Roque Sáenz Peña 933.
Jaeschke, Víctor Julio; Corrientes 2548.
Jarry, Roberto J.; José Bonifacio 1901.
Karman, René; Echeverría 2819.
Koch, E. J.; Bmé. Mitre 341.
Laass, Federico; Esmeralda 132.
Lacalle Alonso, Ernesto; Uruguay 440 (Esc. 97).
Lafosse, Juan Carlos; Carabobo 345.
Lagos, E.; Córdoba 750.
Lagunas, Simón; Av. de Mayo 1370.
Lambruschini, Roberto B.; Gallo 1563.
Landa, Francisco F.; Catamarca 2222; Olivos.
Lapidus, Juan; 11 de Septiembre 912.
Larcade Henri, Eduardo; Entre Ríos 635, Bella Vista, F. C. P.
Lanfranconi, Elías. - Muñiz (F. C. P.).
Lange, C.; Charcas 1639.
Lanús, Juan Florencio; Carrodilla (Mendoza).
Lanz, P.P.; Rivadavia 4417.
Latzina, Eduardo A.; Bustamante 1760.
Lavarello, Victorio M.; Av. Roque S. Peña 1119.
Lavigne, Emilio M.; Lavalle 1268.
Leroy, Carlos A.; Humberto I° 2892.
Levingston, Manuel; Córdoba 1859.
Lima, Jorge H.; Gallo 1683.
Lissarrague, Raúl; 25 de Mayo 749.
Livingston, Enrique A. - Charcas 1473.
Locati, Adriano S. J.; Araoz 2791.
Lóizaga, Félix; Beruti 3242.
Macchi, Enrique; Salta 271.
Mackinlay, Horacio M.; Beruti 2768-70.
Madero, M.; Tucumán 1128.
Maglia, Romeo J. - Sadi Carnot 780.
Mallea, Carlos; Monroe 5266.
Manzella, Ernesto; Larrea 1117, 6° piso.
Martignoni, Carlos; Entre Ríos 1844.
Mariscotti, V.; Av. de Mayo 634.
Martinelli, Lino L.; Avda. Villanueva 485 (Mendoza, F. C. P.).
Martínez, Alejo (h.); San Martín 232.
Martínez Crottis, Roberto; Cangallo 3481.
Martínez, Rosendo; Rodríguez Peña 233.
Martínez Seeber, Mario; Santa Fe 2116.
Martini, J.; Sarmiento 4239.
Massa, C. C.; Cerrito 1194.
Mautalen, Juan S.; Saavedra 189.
Maveroff, A.; Varela 977.
Mayer Méndez Manuel; Berutti 67 (Bahía Blanca) F. C. S.
Mazziotti, Luis L. (hijo).- Senador Pérez 187, Jujuy.
Mazzoncini, Angel A.; Acevedo 18.
Medhurst Thomas, C. E. - Suipacha 690, Dpto. 1.
Meincke, A.; Montevideo 640.
Méndez, A. L.; Florida 229.
Méndez, Raúl J.; Bernardo de Irigoyen 710.
Miglia, Julio A.; Pueyrredón 352.
Miguens, Roberto R.
Milberg, H.; Florida 671.
Minvielle, E.; Junín 1068.
Moia, José Luis; Avda. de Mayo 1144, 8° piso.
Moliné, José Antonio; Montevideo 920.
Molteni, Alberto; C. Pellegrini 1332.
Montagna, Francisco N. - Rivadavia 3480.
Moreau, E.; General Paz 1565 - 67.
Moreau, Roberto; F.; General Paz 1565 - 67.
Moreno de Mesa, Luis J. - Humberto I° 2360.
Moreno, P. E.; San Martín 662, 4° piso.
Morillo, Manuel L. - Rodríguez Peña 233.
Moritan Tezanos Pinto Julio; Talcahuano 78.
Morixe, Héctor C.; Libertad 1698.
Moscatelli, Juan; Pino 4331.
Moy, Alejandro E.; Arenales 2474
Muzio, Carlos J.; Uriburu 662, Adrogué.
Nadal, Alberto; Rivera 533.
Necchi, N. S.; Rosetti 937.
Negri, Juan B.; Asunción 3354.
Nin Mitchell, Antonio. - Charcas 1473.
Niseggi, Salvador A.; Alsina 2138.
Noceti, Octavio C.; Amenabar 1713.
Noel, Martín; Patricios 1750.
Nortman Meer; Avellaneda 4102.
Oberlander, Aníbal; Libertad 714, Sgo. del Estero.
Ochoa Escobar Arturo; Sarmiento 643.
Odoriz, Raúl Aitor; Pasaje San Martín, Piso 1°, Dep. 24 (Mendoza).
Olivares, Eduardo; Constitución 1428, S. Fernando.
Olivari, Alberto J.; Corrientes 424.
Onetto, C. L.; Sucre 3319.
Orbaiz, Silverio M.; Corrientes 2817, 6° piso.
Orlandi, R.; Charcas 1658.
Otaola, J. V.; General Paz 1868.
Padin, Luis A.; Tucumán 500.
Padró, E. S.; Tacuarí 595.
Pagés, F. (h.); Bmé. Mitre 1314, 2° Piso.
Paillot, Héctor; Callao 938.
Panza, Hugo; Lavalle 3584.
Paolera, Félix I. della; Seguí 649 (Adrogué, F.C.S.)
Parisi, N. V.; Balcarce 353, 2° piso, Dep. 5.
Parsons, Edwin; Barragán 816 (Versailles, F. C. O.).
Pascual, A.; Bolívar 218.
Pascucci, Armando Pedro Mauricio; Avellaneda 20.
Passerón, Fortunato A. — Junín 1461.
Pastrana, Ernesto J.; México 2562.
Pasman, R. G.; Arenales 3190.
Pazos, Alejo L.-Callao 132.
Pedretti, E.; Bustamante 2286.
Pedretti, Víctor J.; Guardia Vieja 4069.
Peirano, M.; Pavón 2851.
Pellegrini, Sergio E.; Av. San Juan y Florencio Varela - San Justo.
Peralta Martínez, Jorge R.; Florida 671.

(Continúa).

(Continuación).

Pérez Mendoza, César; Junín 1076, 5º piso A.
Petersen, A.; La Rural 175.
Pibernat, Carlos M.; Perú 390, Piso 3º
Pico Estrada, Luis M. — Río Bamba 707.
Pirovano, E.; Melo 2562.
Pirovano, Ricardo R.; Av. Alvear 1678.
Pitella, Domingo; - Víctor Martínez 356.
Pizzul, F.; Suipacha 1321.
Plou, Augusto; Callao 384
Poch, Ramón; Toll 1330 (Adrogué, F.C.S.).
Pointis, Carlos H.; P. Lucena 262 (Lomas).
Porta, Olimpio R.; Bolívar 218.
Pourtalé, Héctor. - Paraguay 1477.
Prebisch, Alberto; Alsina 971.

Quaglio, C.; Argerich 1274.
Quercia, Alberto; Callao 327.
Quincke, Enrique G.; Charcas 1473.
Quiroga Flores, Alfredo; Ecuador 951.
Quiroz, C. A.; Lavalle 1605.

Raimondi, Raúl Alberto; Lavalle 710.
Ramos Correas, Daniel; Perú 1198 (Mendoza).
Ramos Mejía, Isaías. - Av. Gelly y Obes 2215.
Real de Azúa, Exequiel M.; Suipacha 1180.
Reichart, Heriberto Roberto Guillermo; Campana, F. C. C. A.
Repetto, Bartolomé M. - Misiones 65.
Repetto, E.; Las Heras 2051.
Riganti, Ernesto F. (h.); Junín 1490.
Rivarola, C. H.; Cangallo 362.
Rivera, Raúl R. - Avda. de Mayo 1370.
Rivero, Miguel; Viamonte 1620.
Rocca, Aníbal; Laprida 1608, 5º piso, dep. B.
Rocca, Aníbal J.; Rivadavia 409.
Rocca, Atilio José; Alberti 1283.
Rocha, C. A.; Sarmiento 385.
Rodríguez, Beltrán Ignacio B.; Juan B. Alberdi 132.
Rodríguez Etcheto, A.; Lavalle 710.
Rodríguez Remy, Ricardo; Victoria 3578.
Rodríguez Videla, Las Heras 2371.
Rossi, Raúl Alberto; 25 de Mayo 900 - Pergamino.
Roveda, Julio C.; Aráoz 2350.
Rubillo, E.; México 3717.
Ruiz Moreno, Rómulo Augusto; Ayacucho 1626.
Ruiz, O.; Carlos Calvo 1357.

Sabarots, Andrés L.; Humboldt 2432.
Sabaté, C.; Libertad 258.
Sabaté, J.;V. López 1729.
Sackmann, Ernesto; Bmé. Mitre 341, 2º piso.
Sáinz, Pelayo; Pedro Goyena 192.
Saldarini, Federico F.; Lavalle 710.
Samela, Adolfo; Santa Fe 681 (Corrientes).
Sammartino, Rafael A. - Sarmiento 643, 3er. piso.
Sánchez Elía, Santiago; Charcas 843.
Sajoux, Roberto J.; Avda. Montes de Oca 15, 4º piso, Dep. B.
Scarpelli, R.; Alsina 1957.
Schildknecht, Marcelo; Güemes 179, Ramos Mejía, F .C. O.
Schindler, Alberto C.; Sarmiento 1881.
Schmidt, Rodolfo A. C.; Villa Progreso (San Martín) F. C. C. A.
Schmitt, Karlos A.; Corrientes 424.
Schuster, Moisés - Reconquista 336.
Schwarz, Leopoldo; Alvear 1019 (Rosario).
Siegerist, L.; Lavalle 353.
Silva, Angel (h.); Brandzen 1378 (Morón, F. C. O.)
Sió, Froilán Guillermo, Heredia 665.
Soto Acebal, Roberto; Florida 125.
Spika, J. R.; Cerrito 1222.
Squirru, Francisco; Arenales 2483.
Stameskin, E.: Urquiza 89.
Stok, Isaac; Junín 59.
Storti, Jacobo P.; Villa Calzada (F. C. S.).

Tadini, Pedro; A. del Valle 519.
Tavarozzi, Eduardo, M.; Amenábar 2357.
Tavernier, J. A.; Av. Belgrano 348 (Rosario).
Terrero, Felipe C.; Talcahuano 1216.
Thierry, R. C.; Don Bosco 123, Bernal (F. C. S.).
Thomas, Luis Newbery - Federico Lacroze 1971.
Tiribelli, Auro L.; Alberti 2527, Mar del Plata.
Tiscornia, Fernando; Charcas 1639.
Togneri, Raúl; Río Bamba 1173.
Torrasa, José; Argerich 321.
Torres Armengol, Manuel; Guido 1877.
Trabucco, Ernesto Carlos; Alvear 847, - Castelar, F. C. O.
Trangoni, Domingo S.; Bs. Aires 1016 (Rosario).
Travaglini, Bernardino — Centenario 567 (S. Isidro).

Ugarte, Federico A.: Ada. R. S. Peña 530, 5º piso.

Valera Aldo; Lavalle 341.
Valiente Noailles, Enrique; Cerrito 1154.
Valle, Narciso del (hijo); Rivadavia 6076.
Vannelli, Fernando A.; Rivadavia 5855.
Vaneri, Alfredo M.; Carlos Calvo 3724.
Varela, Antonio J. R.; Pringles 590.
Vargas, Aurelio R.; Montevideo 1685.
Vautier, Ernesto E.; Cramer 2271.
Ventafridda, Antonio A. - Parera Nº 12.
Vidal Cárrega, Carlos; Rodríguez Peña 1529.
Vilar, Carlos: Sarmiento 412.
Vilches, Eduardo Mario; Güemes 70, Ramos Mejía.
Villa, Itala Fulvia; Corrientes 2791.
Villalobos, J.; Piedras 337.
Villalonga, A.; Florida 671.
Villalonga, R.; Florida 671.
Villani, Mario; Pavón 1409.

Waldorp, Juan; Sarmiento 930.
Weyland, Ricardo Edgar; Tucumán 843.
Weyland, G. W. Harald; Av. de Mayo 869.
Williams, Alfredo: Melo 1957.
Yalour, Juan Jorge; Florida 347.

Zanetti, Juan Blás; Luján, F. C. O.

(Continúa).

(Continuación).

SOCIOS ASPIRANTES

(Los aspirantes señalados con asteriscos son arquitectos diplomados)

* Adámoli, Arturo J.; Thames 2452.
Agostini Alfredo; Charcas 843.
* Aguilar, María D.; 25 de Mayo 140.
Alsina, Raimundo M.; Paraguay 1009.
* Alfaro, Flavio S.; Juncal 2093.
Alonso Cara, Raúl A.; Quito 3625.
Anzorena, María Alicia; Balcarce 353.
Arrastia, Juan Francisco; Mansilla 3418.
* Ballesteros, Mario R.; Esmeralda 247.
* **Barraseta, José Luis; Fco. Acuña de Figueroa 463.**
Begué, Luis P.; Callao 926.
Bertellotti, E. E.; Victoria 434.
* Bilis, Regnier, Norberto; Tacuarí 274.
* Bonsignore, Vito; Juana Azurduy 2460.
Bracco, R. F.; Paraná 727.
Brisighelli, Luis Mario; Espejo 80, Mendoza.
Caffarena, Oscar E.; Paraguay 2535.
Carrera Pestaña, José M.; Lavalle 1275, San Fernando, F. C. C. A.
* Casas, O.; Nazca 3164.
* Cavanagh, Alberto F.; Callao 1801.
Chamorro, Adolfo R.; Federico Lacroze 2378.
Celasco Ligia; Cnel. Díaz 2880.
Ciocchini, Tito R.; 49-678, La Plata.
* Coll, José V.; Catamarca 2169, Mar del Plata.
º Cordes, Jorge Argentino; Las Heras 1965.
Cottini, Arístides (h.); T. García 2336.
* Crovetto, José M.; Cabildo 2287.
Day Arenas, Mario; Junín 234.
de Bary Tornquist, Ricardo; Charcas 534.
Del Carril, Pedro L. A.; Fray Cayetano 427.
Del Pino, Luis S.; Rivadavia 2745.
* Dentone José M Lerma 51.
Domínguez, Manuel A; Güemes 1451, V. López.
* Dubourg, Arturo Julio; Av. R. S. Peña 615.
Estrada, Adolfo Justo; Tucumán 1686.
* Fages, Roberto S.; Esmeralda 247.
Ferraris, Gustavo F.; Belén 175.
* Fortín O'Farrell, Donal; Paraguay 1100.
* Franzini, Carlos A.; Santa Fe 1823, piso 5º.
* Frayssinet, Raúl H.; Santa Fe 1755, 5º piso, Dep. A.
* Gasparutti, Angel S. A.; Blanco Encalada 4772.
Gayoso, Andrés Mario; Orán 2729.
* Giardini, Ivanhoe U.; Humbold 2425.
González, Nicolás F.; San Juan 646 (Tucumán).
* Grenni, Héctor, M.; Lavalle 905.

(Continúa).



Ricardo Tisi & Hno

Casa Fundada en 1886

Construcciones de Techos

DE

PIZARRAS, ZINC, PLOMO, COBRE, TEJAS, FIBRO - CEMENTO, ETC.

PIDAN PRESUPUESTOS

Casa central: DIAZ VELEZ 4057/61, U. T. 62, Mitre 6388 - 2390, BUENOS AIRES

Sucursal: Callao 1022 - 28, U. T. 23225, Rosario, ROSARIO DE SANTA FE

(Continuación).

Guisasola, José Miguel; Cerrito 669.
Kohan, Bernardo; Argerich 1753.
Kohan, Noemí; Rivadavia 2109, 1er. piso, Dep. 6º.
* Lagos, Mario C.; Av. de Mayo 749, piso bajo.
Lasserre, Ricardo Alberto; Beltrán 390.
Lavaille Cobo, Hernan; Viamonte 771.
Lavenás, Juan A. E.; Av. de Mayo 760.
Le Pera, José A.; Pujol 632.
* Lynch (h.) Rafael; Mendeville 299, S. Isidro, F. C. C. A.
Lindboe Helge; Zapiola 1735.
* López Seco, Juan B.; Caseros 715.
* Lorenzutti, Hilario; Cerviño 3646.
* Mackinlay, Ricardo W.; Santa Fe 1639.
Madero, Guillermo R.; Posadas 1641.
* Marré, Ricardo O.; Gaona 2785.
* Martínez, Aristóbulo J. — Rondeau 1843.
* Martorell, Víctor Adolfo-Gualeguaychú 3481.
* Martínez Olivares, Ricardo; Ituzaingó 1469, San Fernando, F.C.C.A.
* Massarotti, Hugo R. J.; Cangallo 2541.
* Méoli, María E.; Charcas 4760.
Mendoza, Rafael L.; Larrea 1164.
Molina y Vedia, Julia; Manuela Pedraza 1892.
* Molina y Vedia, Mario; 11 de Septiembre 2262.
Moore, Rodolfo J.; V. Gómez 3632.
* Morás, J. A.; Rawson 42.
Natino, E. A.; Cramer 2734.
Nolasco, Luis J.; Río Bamba 815.
* Ocampo, Rafael Alberto; Santa Fe 824.
O'Toole, Alfredo; Olleros 2028.
* Pasman, Mario F.; Vicente López 1756.
Patiño Araoz, Roberto; Moreno 2299.
Penny Cánovas, Beatriz;
* Pezzoni, J. H.; Pampa 3500.
* Porta, J. C.; Av. R. S. Peña 890, 3er. piso, escritorio 331.
* Portal, R.; Arroyo 857.
* Pouchkine, Violeta L.; Arcos 3143.
* Quayat, A. J.; Corrientes 424, 2º piso.
Renard, Carmen; Pueyrredon 2415.
Repetto, Armando O.; Rivadavia 10500.
Repossini, Mauricio J.; Olleros 2120.
Ricur, A. V.; Corrientes 222.
Rocco, A. A.; Chenaut 1947.
Ros Martín, Jorge Luis; Talcahuano 395.
Ruiz Luque, Jorge; Posadas 1641.
Santoro, Antonio; Callao 25, 5º piso, Dep. K.
* Schuff, Boris; Gorriti 3615.
* Schuvaks, Manuel; Tucumán 2311.
* Sierra, Alberto; Rivadavia 8764.
* Sommaruga, Juan Luis - Venezuela 615.
* Stegmann, Jorge; Avda. Quintana 325.
* Tívoli, J. E.; Arenales 1079.
* Turi, M.; Leones 4446.
Uranga Bunge, Ignacio; Azcuénaga 1524.
* Verbrugghe, Jorge M.; Constitución 1456., San Fernando F. C. C. A.
* Vera Barros, Ricardo; Cramer 2070.
Vivot, Federico R.; Cangallo 1968.
* Weyland Ewald A.; Tucumán 843, Buenos Aires y San Martín 791, Mendoza.
* Willis, Elmer L.; Charcas 2065, 1er. piso.

Nómina de Socios de la S. C. de Arquitectos

DIVISION CORDOBA

ACTIVOS

Acuña, Oscar E.; Avda. Olmos 179, VIº piso.
Aliaga de Olmos, Enrique; 27 de Abril 344.
Arnoletto, Ernesto; Paraná 346.
Arrambide, Miguel; 9 de Julio 1157.
Bottaro, Raúl A.; B. S. Juan 137.
Carminatti, Gualterio C. B.;
Carrara, Ernesto C.; Fragueiro 2134.
Godoy, Salvador A.; Casilla de Correo 140.
Jachevasky, B.; Av. Roque Sáenz Peña 1384, Córdoba.
Kronfuss, Juan; Casilla de Correo 89.
Lo Celso, Angel T.; 25 de Mayo 214.
Luque, Aquilino; Corrientes 91, Dto. 15.
Maine, Gustavo Martín; 9 de Julio 780.
Revuelta, M.; Ob. Oro 172.
Roggio, H. M.; Bedoya 283.
Rosas, Fernando; Villa Caeiro Bialet Massé, F. C. C. N. A.
Velo de Ipola, Evaristo; 9 de Julio 621.
Verzini, Argentino J., Santa Rosa 1681.
Whitelaw, Alberto J.; Villa Caeiro, Bialet Massé, F.C.N.A.

ASPIRANTES

Alvarez, Eduardo N.; Belgrano 341.
Arias, Edmundo; Roque Sáenz Peña 1447.
Avila, Luis; R. de S. Fe 1070.
Avila Guevara, Rodolfo; Caseros 38.
* Azpilicueta, Nélida M.; B. de Irigoyen 671.
Barzola, René; Rodríguez Peña 1515.
Caretti, J.; 9 de Julio 1532.
Casas Ocampo, Carlos F.; 27 de Abril Nº 802.
Castañeda, Eliseo A.; Rioja 1357.
Ciceri, Eduardo; San Juan 235.
* Cima, N. T.; Bedoya 751.
Cordero, V. J.; Colón 348.
Godoy (h.), Salvador J. A.; Casilla de Correo 140.
Gómez Cuquejo, Rodolfo; «Villa Margarita», Unquillo, F.C.C.C.
Juárez Cáceres, A.; Boulevard Junín 370.
Laguinge, L.; Trejo 893.
Molinari, Ruben R.; Antonio del Viso 988.
Moyano Trebucq, Marcelo; Buenos Aires esq. Oro.
Pezzano, Amadeo J. M.; Santa Fe 30.
Rodríguez Brizuela; Exposición 52.

(Continúa).

(Continuación).

Saavedra Coria A. de; Rioja 1357.
Schuster, Ernesto; Cochabamba Oeste 471.
Servetti Reeves, Jorge Carlos; Corrientes 1195.
Zarazaga, Raúl E.; Ituzaingó 718. Córdoba.

Nómina de Socios de la S. C. de Arquitectos

DIVISION ROSARIO

ACTIVOS

Armán, A.; Balcarce 1492.
Arselli, Alejandro M.; Corrientes 1478.
Baroni, Francisco; Candioti 3718, Santa Fe.
Berjman, D.; Pellegrini 522.
Bessone, Emilio M.; Mendoza 1050.
Bianchi, H. A.; Mitre 533.
Capdevila, Alfonso; Gral. Mitre 2134.
Carattini, L.; Rioja 1285.
Carattini, Juan B.; Sargento Cabral 36.
Casarrubia, Francisco; Gorriti 1121.
Cicutti, Alberto D.; San Luis 3415.
Cozzo, Luis; Corrientes 1640.
Croci, Roberto J. S.; Boulevard Pellegrini 2647, Santa Fe.
Dellarole, Víctor; 25 de Diciembre 1890.
Díaz Andrieu, Luis N.; Av. Anjou 1236.
Ebrecht, Guillermo E.; 9 de Julio 3483; Santa Fe.
Fernández Díaz, José; Dorrego 757.
Giorgetti, Angel; Jujuy 1895.
Giovannoni, Lorenzo; Pueyrredón 756.
Guido, Angel; Colón 1345.
Lo Voi, Guido A.; Buenos Aires 624.
Maisonnave, Emilio; 1º de Mayo 1776.
Marcogliese, Emilio; Presidente Roca 1458.
Martinatto, Elías L.; Santa Fe 2735.
Masera, Roberto; Monteagudo 361.
Mazzuchelli, Pedro; 1º de Mayo 2574, Santa Fe.
Médici, D.; Alvear 254.
Micheletti, José A.; Santa Fe 1360.
Micheletti, Tito C.; Santa Fe 1360.
Militello, Carmelo Claudio; 27 de Abril Nº 802.
Navrátil, C.; La Paz 920.
Pasquale, Antonio J.; 3 de Febrero 1744.
Quaglia, Juan Bautista; Paraguay 879.
Recagno, Víctor E.; Córdoba 797.
Rizzotto, D.; Mendoza 1581.
Roda, Ernesto; Catamarca 1173.
Rosselló, Vicente; Catamarca 457 (Corrientes).
Rouillón, E.; Córdoba 1195.
Sanmartino, José; Pueyrredón 1615.
Sinópoli, Pedro; Pte. Roca 1732.
Sinich, Elio M.; San Lorenzo 1195.
Sonvico, Pablo; Colón 1661.
Spirandelli, Carlos; Sarmiento 574.
Vacca, Alberto D.; Córdoba 797.
Vanoli, Angel A.; Paraguay 131.
Vescovo, Carlos; E. S. Zeballos 2084.

ASPIRANTES

Albanese Galassi, Santiago; Pasaje Candela número 2070.
Armentano, Florindo; Paraguay 1072.
Bertelegni, Alejandro; Dorrego 116.
Caballero, J.; Balcarce 1239.
Caffaro, Luis A.; Paraguay 594.
Carniglia Mila; San Luis 423.
Colleoni, Siro F.; Suipacha 2365.
* Costa Varsi, Raúl; Ovidio Lagos 785.
Daolio Felisa; Av. Pellegrini 293.
De la Riestra, Martín A.; Santa Fe 1859.
* Díaz Abbott, Carlos J.; Chacabuco 1356.
* Dughera, Eduardo A.; Moreno 834.
Eskenazi, M.; Alvear 743.
Fernández Paredes, César; Buenos Aires 1360, Rosario.
Ferrería, Francisco M.; Echeverría 1040.
Funes, C.; Corrientes 1052.
* Furió, Alberto (h.); Belgrano 592 (Jujuy).
Gabrielli, Amado H.; Montevideo 1984.
Galimberti, Antonio C.; 9 de Julio 1275.
Gazzo, Nicolás; Callao 1138.
González Orte, Luis J. R.; Dorrego 548.
Greco, Rodolfo Eduardo L.; 4 de Enero nº 1215, Santa Fe.
Jacuzzi, Ricardo C.; Córdoba 1411.
* Lottici, Paulino (h.) Santa Fe 1240, Casilda, F. C. C. A.
Llordén, Orestes; Presidente Roca 882.
Marull, Alberto; San Martín 327.
Moriello, Atilio S.; Buenos Aires nº 1325.
Muniagurria, Mario; Rioja 770.
Neyra, Eugenio; Catamarca 2335 (Santa Fe).
* Noguerol, A. Bernardino; calle España 2171, Casilda, F.C.C.A.
Orlando, Humberto; Pichincha 1157.
Patrickios, Jorge A.; Moreno 1416.
Picasso, Enrique; Paraguay 594, 1er. piso.
Rassia, Carlos; Salta 2563.
Remonda, Ricardo; Córdoba 2077.
Rimbau, Jaime; 1º de Mayo 1999.
Rossi, Antonio Narciso; Mitre 885, 2º piso.
Scarabino, Eduardo; Sarmiento 710, 4º piso.
Sofer, Leopoldo; Gral. Mitre 1184.
Todeschini, Atilio; Buenos Aires 626, 1er. piso.
Tomassini, Alberto; Necochea 1929.
Van Lacke, L.; S. Luis 443.
Vanasco, Juan C.; Córdoba 2077.
Weill, Marcelo A.; Mendoza 1125.

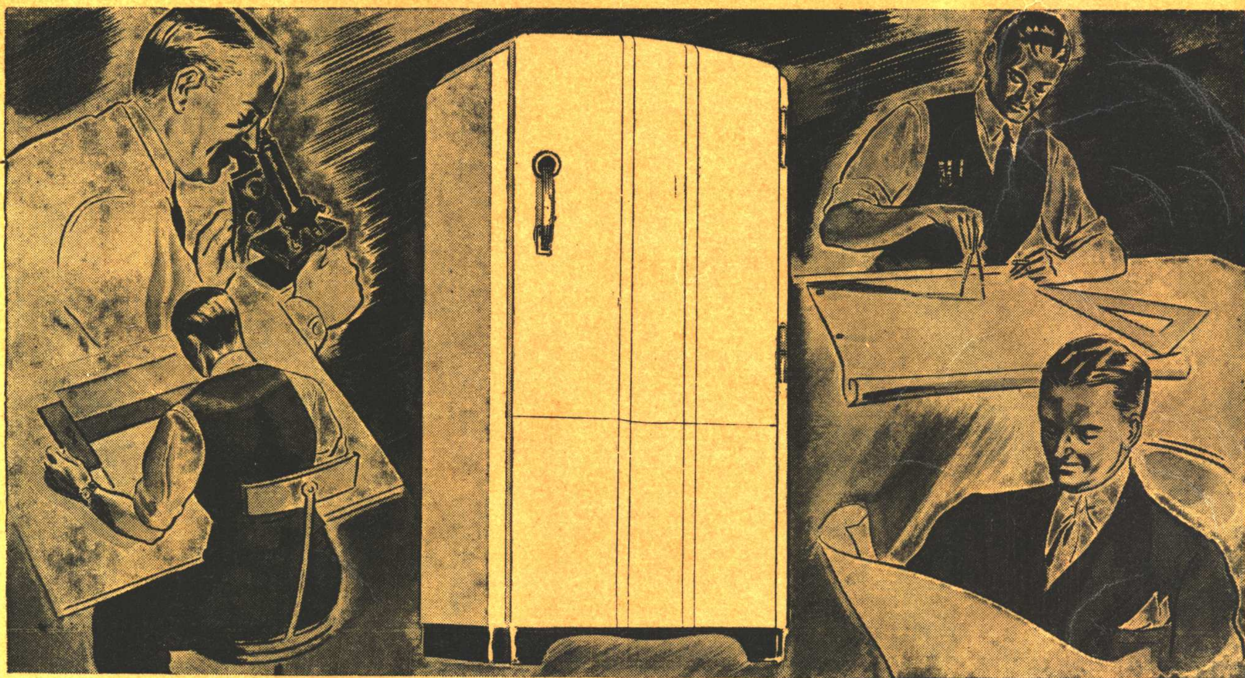
(Fin).

Imp. JOSE RAMIREZ - Tacuarí 449

✦ PROGRESS

La HELADERA ELECTRICA

reúne todos los adelantos de la ciencia del frío



Su alto grado de eficiencia, la extrema sencillez de su mecanismo y su silencioso funcionamiento, hacen de la HELADERA ELECTRICA la más elevada expresión del progreso, en materia de refrigeración
Es por ello que la HELADERA ELECTRICA también resulta la más cómoda, práctica y económica. Además, funciona con absoluta regularidad y produce hielo en abundancia, consumiendo muy poca energía eléctrica. En nuestra Exposición Volta encontrará Ud. reunidos todos los modelos de las mejores marcas. Elija el suyo y adquiéralo en cómodas cuotas mensuales.



COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 812

U. T. 35, Libertad 3001

Durante todo el año trabajará Vd. con comodidad... con las modernas unidades CARRIER!

Carrier

Ofrece el resultado de sus 25 años de experiencia en

ACONDICIONAMIENTO DE AIRE



CARACTERISTICAS:

1º — Provee verdadero aire acondicionado en cualquier habitación.

2º — Enfría, dehumedifica y filtra el aire, distribuyéndolo sin originar corrientes nocivas.

3º — Tiene una capacidad de enfriamiento igual a 700 kilos de hielo durante 24 horas.

4º — Funciona enchufado en cualquier toma de corriente.

5º — Es absolutamente silencioso.

6º — Es portátil. Se lleva fácilmente sobre ruedas de una a otra habitación.

7º — Gasta menos que todo otro aparato de igual capacidad.

8º — Dimensiones: largo 92 ctms., ancho 46 ctms.; alto 1.03 mts.

LA NUEVA UNIDAD PORTATIL Nº 50
CREA EL "CLIMA IDEAL" EN CUALQUIER HABITACION

APLICACIONES: Hogares — Escritorios — Oficinas — Barberías — Institutos de belleza — Zapaterías — Fotografías — Dentistas — Consultorios médicos — Pequeños negocios en general

Para esta venta extraordinaria regirán los siguientes precios por cada unidad instalada:

Para la Cap. Fed. y suburbios

Al contado $ **1.050**

En 10 cuotas mensuales $ **1.095**

Para el interior

Al contado $ **1.700**

En exhibición y demostración: LIBERTAD 1088 — U. T. 41 - 4701

Carrier-Lix Klett, S.A.

FLORIDA 229 — Carrier CLIMA IDEAL PARA TODO EL MUNDO — **BUENOS AIRES**